

Estudio sobre los impactos del cultivo del aceite de palma en materia de Derechos Humanos





Estudio sobre los impactos del cultivo del aceite de palma en materia de Derechos Humanos

Investigadora:

Simona V. Yagenova

2019





Introducción

La preocupación sobre los múltiples impactos de la expansión de plantaciones de palma africana sobre las comunidades indígenas-campesinas de Guatemala ha motivado, durante la última década la realización de diversos estudios sobre la temática, tanto por parte de instancias internacionales como nacionales.

Dichas investigaciones, así como las consistentes denuncias realizadas por las poblaciones afectadas, sirven de base como fuentes secundarias de este informe, que a su vez es nutrido por las entrevistas realizadas durante la gira del trabajo de campo en los municipios de Sayaxché y La Libertad, Petén; Chisec y Raxruhá, Alta Verapaz y en El Estor, Izabal. Se entrevistó a ancianos/as, hombres y mujeres adultas y jóvenes del pueblo q'eqchi', que se desempeñan como trabajadores de las plantaciones, son autoridades ancestrales indígenas, integrantes de organizaciones campesinas, de Consejos Comunitarios de Desarrollo (Cocodes), de comités de padres de familia y de mujeres, integrantes de comunidades, al igual que lideresas y líderes comunitarios. Además, se entrevistó a un abogado que lleva casos de violaciones a los derechos laborales, una integrante del Concejo Municipal de Chisec, un integrante de la Oficina de Planificación Municipal de Raxruhá al igual que de representantes de una ONG que trabaja en la región.

Los testimonios recogidos, así como la información sistematizada confirman que las plantaciones de la palma africana impactan de manera profunda las comunidades indígenas y campesinas en todos los lugares, sea la costa sur o la región norte. Se trata de múltiples violaciones a los DDHH que atentan contra sus vidas, bienestar y paz.

Esta realidad no puede comprenderse en su complejidad e impactos acumulativos si no se toma en cuenta la larga historia de despojos, la violencia sistémica, las masivas violaciones a los DDHH ocurridas durante la guerra, el racismo estructural, la imposición autoritaria de un sistema económico y político que está diseñado para garantizar y reproducir los privilegios de una clase dominante que nunca se comprometió con la democracia, ni la justicia social.



1. Aspectos claves del contexto nacional y situación actual de la producción de la Palma Africana

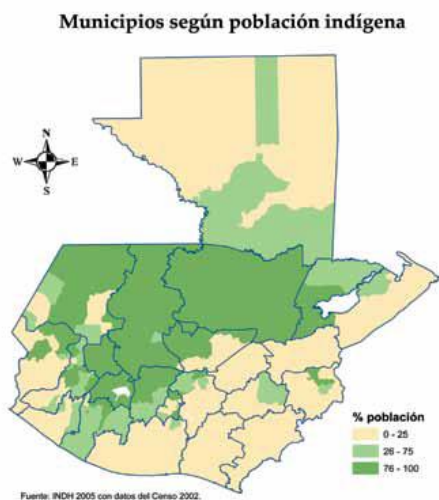
1. Breve caracterización del país

Guatemala cuenta con una superficie de 108,890 km² y con una población aproximada de 16 millones de habitantes que habitan en 22 departamentos y 340 municipios de la república. Aproximadamente el 61% de la población vive en el área rural, por lo que es uno de los países con mayores índices de ruralidad en América Latina. En términos de su composición territorial¹ se identifican cinco regiones. La región de la costa sur, zona de producción para la agroexportación; el altiplano occidental, área de producción alimentaria de subsistencia y para el mercado local; el oriente en donde también se produce para el comercio local; las tierras bajas del norte, con predominancia de bosques selváticos y, la región metropolitana, centro político, administrativo, comercial, financiero e industrial. Los territorios de los pueblos originarios se concentran con mayor densidad en las regiones occidental, norte y nor-oriental del país.

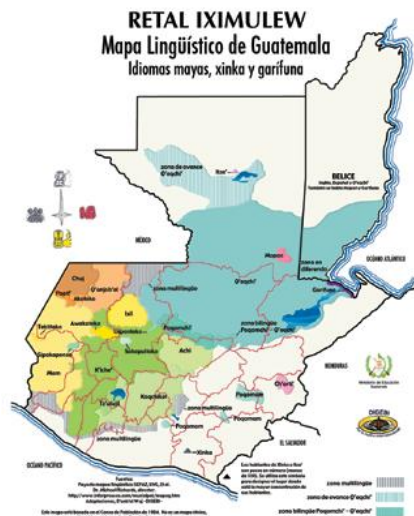
¹ *Territorio* denota un sistema de apropiación de espacio en el que confluyen sus distintas dimensiones, como eje de la economía, como asiento de la sociedad, como receptáculo de los signos y símbolos de la historia y cultura. Debido a ello, las luchas por el territorio se caracterizan por ser también luchas por la identidad y remiten generalmente a la recuperación de los sucesos históricos que caracterizaron su construcción y pérdida. (Grunberg, 2003:10)

El país está poblado por cuatro pueblos: maya, garífuna, xinca, y mestizo. Existen 23 diferentes grupos lingüísticos y un número similar de grupos étnicos, por lo que el país es multilingüe, pluriétnico y multicultural. Los pueblos originarios constituyen más del 50% de la población. Estos pueblos se concentran principalmente en los departamentos de Totonicapán (97%), Sololá (96%), Quiché (89%), Huehuetenango (57%), Quetzaltenango (52%) y Chimaltenango (78%); y en el norte del país Alta Verapaz y Baja Verapaz (90%). Además, en 122 de los 340² municipios, más del 80% de los habitantes está conformado por estos pueblos.³ Existen otros pueblos no mayas tales como los garinagu o garífunas en el litoral del Océano Atlántico y un pequeño grupo de Xincas en la zona suroriental del país.

Oficialmente se reconocen 25 comunidades lingüísticas: xinca, mestiza y 22 pertenecientes al pueblo maya. Estas son: Achi, Akateka, Awakateka, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jakalteka, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz'utujil, Chalchiteka y Uspanteka. Numéricamente son importantes los pueblos mayas Q'eqchi', Kaqchikel, K'iche' y Mam que representan aproximadamente el 80% del total (censo 2002).



Mapa. No.1



Mapa No.2

Guatemala, por su ubicación geográfica es un país con alta concentración de biodiversidad. Existen catorce zonas de vida; siete biomas; 7,756 especies de flora nativa; 1,170 especies endémicas, 5 eco-regiones de agua dulce; 445 especies de árboles latifoliados; 1,651 especies de vertebrados, entre aves, mamíferos, peces y anfibios. Es uno de los países con mayor diversidad de árboles del planeta. El suelo se asienta sobre tres placas tectónicas

² Actualmente existen 340 municipios algunos fueron recientemente creados y aún no existen datos poblacionales actualizados.

³ Pop, Álvaro (2013) Informe: Evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala : Canadá: ONU: Embajada de Noruega: PNUD

que si bien son causa de riesgo por terremotos, también de la formación de la cadena volcánica que atraviesa el país de sur-occidente a sur-oriente, enriqueciendo los suelos con arenas volcánicas que proporcionan una excepcional fertilidad a las tierras de la costa sur y de los altiplanos occidental y central. Esta cadena volcánica y tectónica es el núcleo de las barreras montañosas que atrapan la humedad que viene de los mares para permitir la captación de agua dulce. A su vez es la razón que organiza el perfil topográfico con abundancia de pequeños valles y quebradas que producen abundantes microclimas y nichos ecológicos que dan albergue a la biodiversidad. (Colectivo Madre Selva, 2014)

Tras emerger del mar y luego de la ocurrencia de grandes erupciones y otros fenómenos naturales, el territorio guatemalteco quedó compuesto por once regiones fisiográficas que se diferencian principalmente por el relieve, los tipos de suelos o los grandes accidentes geográficos que los caracterizan. (Colectivo Madre Selva, 2014)

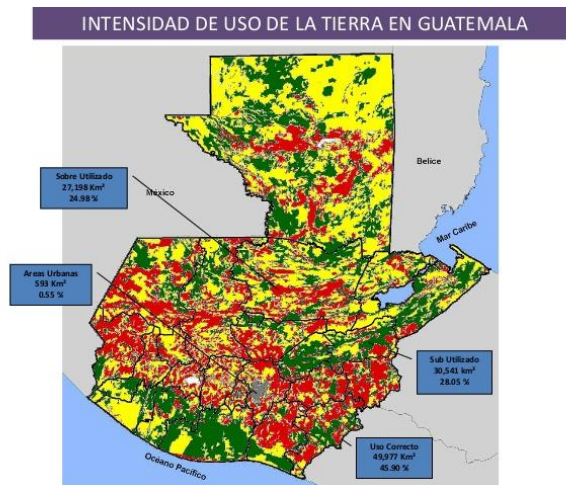
Por sus características naturales, la república de Guatemala se define como un país captador y distribuidor de agua dentro de su territorio. Desde el punto de vista hidrológico, el territorio puede dividirse en tres grandes vertientes: 1. La vertiente del Pacífico; 2. La vertiente del Atlántico y 3. La Vertiente del Golfo de México. En el 2009 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaboró el mapa de cuencas hidrográficas en el que se determinó que las 38 corrientes principales de agua de Guatemala contienen 2,391 subcuencas.



Mapa No. 3 Mapa de cuencas hidrográficas de la república de Guatemala. Escala 1:50,000. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Tras el paso del Huracán Mitch en el año 1,998 quedó demostrada la vulnerabilidad a la que está expuesto el territorio guatemalteco año con año, ya sea por la abundancia o la

escasez de humedad; esta vulnerabilidad ante fenómenos climáticos ha sido provocada principalmente por el uso inadecuado que se le ha dado a sus suelos. (Mapa No.4)



Mapa No. 4 Mapa de intensidad de uso de la tierra en Guatemala.

El uso inadecuado de la tierra en Guatemala ha sido promovido por: 1) La manera inequitativa en la que está distribuida la tierra entre sus habitantes; 2) La necesidad de uso de la tierra de la población; 3) La falta de visión en el manejo de los bienes naturales en función de la cuenca hidrográfica; y 4) La visión destructiva de la vida, extractivista y privatizadora de desarrollo que han impulsado los gobiernos desde la época de la invasión española hasta la fecha, que cada vez hacen más vulnerable al país, empobrece sistemáticamente a la gran mayoría de sus habitantes y amenaza de manera incremental y sostenida a todas las formas de vida.

Debido a la presión por el uso de la tierra, el avance de la frontera agropecuaria y las políticas de explotación indiscriminadas de los bosques, el agua que Guatemala capta en la época lluviosa se pierde en una cantidad no cuantificada por escorrentía, llevándose con ella la fertilidad de los suelos y generando escasez en la época seca. Esto debido a que la recarga de los acuíferos es baja por la insuficiente infiltración de agua al subsuelo, generada por la falta de árboles que contribuyen a que este proceso se dé. (Colectivo Madre Selva, 2014).

Según el último informe nacional del PNUD- Guatemala (2016,16) la situación socio-económica se agrava:

A nivel de país se observa que la dimensión con más privaciones es la relativa a los ingresos: un 76% de la población no cuenta con ingresos para una canasta básica de bienes y servicios que permitirían una vida medianamente decorosa. La falta de servicios de salud impacta la dimensión respectiva: un 73% de la población no tiene ningún aseguramiento y las condiciones de saneamiento y de calidad de las viviendas muestran una alta precariedad. Las brechas en la cobertura educativa tienden a cerrarse, pero casi seis de cada 10 adultos no terminaron la primaria y uno de cada cinco niños tiene altas proba-

bilidades de no concluirla. La intensidad de las privaciones económicas y de salud sobrepasa el 50%, lo que indica una profundidad extendida de la pobreza. La mayor parte de los hogares en Guatemala no cuenta con cobertura de seguro médico o seguridad social, incluso las pertenecientes al estrato alto. Al considerar las privaciones agregadas, la proporción de la población en condición de pobreza multidimensional se redujo en los primeros años posteriores a los Acuerdos de Paz de 72 a 58%. Después de 2006, la incidencia se ha incrementado y alcanza a dos terceras partes de la población. Al terminar el plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en 2015, la mayoría de las metas no se cumplieron. Guatemala es el único país de América Latina que no logró reducir la pobreza de ingresos en ese periodo.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), Guatemala había registrado un crecimiento relativo durante las últimas décadas, aunque los datos recientes indican nuevamente retrocesos. El país se ubica en la posición 127 de 189 países evaluados, según datos del PNUD (2017).⁴ La desigualdad social, un problema con profunda raíz histórica y erigida sobre el racismo estructural, no ha sido superada hasta la fecha. En uno de sus informes, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) (2014:7) señala que en las áreas rurales e indígenas la pobreza multidimensional media llegaba hasta un 87% y 83% de la población, respectivamente, mientras la extrema superaba los 49% y 47% de esta. Otros datos divulgados por ICEFI (2018) señalan que:

- El ingreso del 1% de los guatemaltecos más ricos equivale a la suma de ingresos del 42% de la población más pobre;
- El mercado de trabajo no garantiza la distribución de la riqueza, ni siquiera el cumplimiento de los derechos laborales; mientras la canasta básica vital se situaba en Q. 7,186.18. El salario promedio nacional se ubicaba en Q. 2,158.00 relativo al 2016, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Mientras el 92% de los pequeños productores ocupan el 22% de la tierra del país el 2% de los productos comerciales usan el 57% de la tierra, según la FAO.
- La pobreza fue la causa que obligó al 67% de las niñas, niños y adolescentes a no inscribirse en el ciclo escolar del 2014.
- La desnutrición crónica de niños menores de 5 años según la ENSMI (2014-2015) se sitúa a nivel nacional en un 46.5%.
- Por cada quetzal invertido en una persona no indígena, el Estado invierte solo 39 centavos en una persona indígena.

Del 1 al 10 de mayo 2018 se realizó la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, la Dra. Victoria Tauli-Corpuz, que sirvió de base para la elaboración de un informe que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos, para 39º período de sesiones llevado a cabo en septiembre de este mismo año. En este informe, la relatora expresó su profunda preocupación por el racismo estructural, la pobreza, la desigualdad y la falta de acceso a la justicia de los pueblos.

⁴ <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/09/15/guatemala-desciende-en-indice-de-desarrollo-humano/>

En los últimos diez años, la economía nacional ha seguido creciendo, pero la desigualdad ha aumentado. Aproximadamente el 80% de los indígenas vive en la pobreza, mientras que para la población no indígena la tasa es del 46% según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (2014). Alrededor del 40% de los indígenas vive en pobreza extrema y más de la mitad de la niñez indígena sufre desnutrición crónica, un problema de dimensiones alarmantes en el país.⁵

Las estimaciones oficiales indican que el gasto público para los pueblos indígenas es menos de la mitad que para el resto de la población, lo que denota una profunda discriminación institucional. [...]. Casi 70% de la población indígena labora en el sector informal, y solo el 10% de las personas con seguridad social son indígenas. La situación de los trabajadores indígenas es extremadamente grave, con la persistencia de prácticas como el mozo colonato.⁶

La mayoría de la población indígena no tiene acceso a la salud primaria. La inversión del Estado en servicios de salud es una de las más bajas de América Latina. La Relatora Especial pudo observar la falta de infraestructuras, personal y medicamentos en los territorios visitados. Guatemala tiene el segundo nivel más alto de mortalidad materna en la región. El acceso a la educación para la niñez indígena continúa siendo muy limitado. La mitad de los niños indígenas no va a la escuela. La situación de las niñas indígenas es especialmente alarmante, ya que reciben solamente dos años de educación en promedio frente a seis años para las niñas no indígenas [...]. Además de la no implementación de una educación intercultural bilingüe adecuada, existen pésimas condiciones en el servicio educativo, incluido hacinamiento en las aulas, baja calidad de la enseñanza, mal estado de las instalaciones, y racismo y discriminación en el sistema educativo.⁷

2. El modelo extractivista

La Industria Extractiva y la expansión de los monocultivos en Guatemala está estrechamente vinculada a tres procesos: a) Las distintas fases de desarrollo del capitalismo, el colonialismo y la subordinación del territorio nacional a las dinámicas de despojo impulsado por las élites transnacionales; b) La histórica conformación de un sistema de dominación económico, político y socio-cultural que ha permitido a lo largo de la historia, a este complejo entramado de la clase dominante y sus socios internacionales, reconfigurar y apropiarse del territorio para sus fines propios. Se trata de dos sistemas que operan de manera simultánea, están articulados entre sí y se potencian mutuamente; c) Los procesos de resistencia popular, especialmente de parte del campesinado y pueblos originarios.

El modelo extractivo constituye un subcomponente del modelo de acumulación por despojo, que es a su vez, una parte intrínseca y fundamental del sistema capitalista global. Su carácter sistémico y complejo se deriva de sus determinantes filosóficos, políticos,

⁵ Ibid p.15

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.p.16

económicos y socioculturales que se han estructurado bajo la lógica hegemónica del capital. Opera y se reproduce en distintas escalas (individual-colectivas; local-globales) mediante una compleja trama de interacciones, en las que juegan un rol predominante el capital transnacional, nacional y los Estados. El andamiaje institucional y jurídico estatal, síntesis de una determinada correlación de fuerzas y su concepción del “desarrollo”, es un eslabón estratégico para viabilizar la implantación del modelo extractivo y la acumulación por despojo.

El capital-acumulación por despojo-industria extractiva se erige sobre la base de la violencia, la destrucción y muerte, tanto de los bienes naturales (recursos hídricos, bosques, ecosistemas, etc.) como en contra de las/os defensores de la vida y derechos humanos (asesinatos, agresiones, encarcelamientos, etc.). La subsunción de amplios territorios a las dinámicas expropiativas del capital, no solamente propicia desplazamiento poblacional, empobrecimiento, desestructuración del tejido social, sobreexplotación de la fuerza del trabajo, sino facilita la (neo)colonización y robustece el histórico poder de la clase dominante.

Un aspecto de relevancia es que el modelo requiere de una gestión autoritaria del Estado, de altos márgenes de impunidad y de corrupción. Es por principio antidemocrático y no puede viabilizarse en un sistema político democrático de amplia participación ciudadana y en el que existen mecanismos de vetos ciudadanos ante decisiones que perjudican a la población, la vida y el bien común. La “falta de transparencia, es su rasgo sustancial, cuyo *locus* se encuentra diseminado a lo largo de las dinámicas socio-políticas y económicas del sistema y no en lugares específicos. Esto plantea el reto de entender su lógica y modus operandi desde una perspectiva de integralidad; multiescala y a partir de su matriz ideológica que es garante de la reproducción del modelo.

3. Las Elites guatemaltecas y la situación política actual

La clase dominante, este entramado de poderes fácticos que ha dirigido los destinos de este país, ha utilizado a lo largo de la historia contemporánea todos los medios a su disposición para evitar que los pueblos tengan alguna posibilidad de convertirse en un sujeto colectivo que tome las riendas del Estado-Nación, construya una sociedad democrática, equitativa y con justicia social.

Combinando eficazmente represión y cooptación de las masas populares, impuso sus intereses particulares en el andamiaje jurídico-institucional, en los dispositivos de dominación ideológica, control social y territorial. Su modelo de dominación clasista, racista y patriarcal revela en esencia su forma de entender el mundo y a los seres humanos. Conceptos claves de la modernidad, como la democracia, los derechos humanos, la igualdad, y el desarrollo incluyente, le son útiles, siempre y cuando, no

implique tener que ceder poder, su tasa de ganancia o sacrificar su modelo de dominación.

Sobre los tres pilares TTT, despojo de la tierra, sobreexplotación de la fuerza de trabajo y falta de pago de los debidos tributos, han amasado sus enormes riquezas; una y otra vez, han reordenado el territorio en función del modelo de acumulación vigente. Hoy combinan diversas modalidades basadas en el trabajo forzoso y violatorios de todos los derechos laborales en el campo y la ciudad: el despojo de las tierras, la privatización de los bienes naturales, la ampliación de los monocultivos, la especulación financiera, el lavado de dinero, la corrupción, y la concesión de amplias extensiones del territorio nacional a empresas transnacionales. Están en plena consonancia con las fuerzas más destructivas del capital a nivel global, con quien les une lazos e intereses.

La trama discursiva de las élites siempre se ensañó contra el Estado, las iniciativas democratizadoras, y pretendió generar adhesión a sus falsas promesas de desarrollo. El calamitoso estado en el que se encuentra el país hoy es de su responsabilidad casi exclusiva. Han tenido 2 éxitos: a) Enriquecerse exponencialmente y b) Crear un muro de contención para que las luchas por crear democracia, equidad y justicia social no fructifiquen.

El proceso de democratización iniciado ya hace tres décadas se agotó, así como los pactos políticos que se suscribieron con la Constitución de la República en 1985 y la Firma de la Paz (1996). No existe una nueva plataforma programática nacional consensuada que permita re-direccionar el destino de la nación hacia un futuro distinto, y este vacío constituye un factor que tensa aún más la crisis, y que pueda configurar reacomodos autoritarios y espurios.

En el 2015 dio inicio una coyuntura política creada por las investigaciones realizadas por parte de la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público (MP) que a través de una estrategia jurídica-política desnudan el denso tejido de mecanismos de enriquecimiento ilícito operados a través de partidos políticos, bancos, empresas privadas, funcionarios públicos, empresas de comunicación o fuerzas armadas, desnudando las modalidades del saqueo, de la corrupción y la forma como el capital mafia cooptó al Estado. Esto conllevó a la eventual renuncia y captura del binomio presidencial Pérez Molina/ Baldetti y de otras personas.

El actual gobierno guatemalteco, encabezado por el presidente Jimmy Morales, (2016-2019) respaldado precisamente por quienes históricamente y actualmente integran este tejido de corrupción, impunidad y de enriquecimiento ilícito, ha amenazado con la expulsión del cuerpo diplomático de aquellos países quienes han cooperado en materia de DDHH y derechos de los pueblos originarios; ha expulsado del país al Comisionado de la CICIG, Iván Velásquez, y a su equipo de trabajo integrado por expertos internacionales, se ha

enfrentado directamente al Secretario General de la ONU, Antonio Gutiérrez, violando cualquier norma básica de comportamiento diplomático.

La actuación del gobierno guatemalteco ha encendido las alarmas de la comunidad internacional que con profunda preocupación, constata el incremento en las violaciones de DDHH, de las intensas campañas de difamación y de amenazas contra personas defensoras de DDHH, el aumento también de asesinatos de luchadores/as sociales, de una sistemática agresión contra operadores de justicia comprometidos con la lucha en contra de la corrupción e impunidad, así como de las iniciativas de leyes regresivas en materia de derechos, incluyendo una iniciativa de amnistía total que busca la libertad de los exmilitares condenados por genocidio y delitos contra la humanidad cometidos durante la guerra.

Es en este contexto, en el que se envió una carta a la Junta Directiva y Secretariado del RSPO el 16 de enero 2019 firmado por diferentes organizaciones incluyendo al Dr. Tom Griffiths.

Forest Peoples Programme, carta que dice textualmente:

Guatemala está viviendo una crisis política sin precedente desde la Firma de la Paz en 1996 y más de dos décadas de esfuerzos de construcción democrática en el país. Esta crisis política ha sido generada por las élites políticas, militares y empresariales, entre las cuales el sector palmero, consiguiendo obstaculizar a la fecha el trabajo que desde 2011 vienen realizando el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) sobre los temas de financiamiento electoral ilícito, así como sobre beneficios ilegales que estos sectores lograban a través de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad enquistados en las instituciones estatales. Un ejemplo de estos “beneficios” es el caso “Tráfico de Influencias”⁸ en el cual se descubrió que la Reforestadora de Petén, S.A. (REPSA, del grupo HAME propietario de la empresa Olmeca, que es miembro de la RSPO) se benefició con una red de agilización ilícita de expedientes para la devolución de crédito fiscal.

Esta lucha para mantener el estatus quo, la corrupción y la impunidad en Guatemala, se ha realizado a través de una fuerte campaña de incidencia en contra de la CICIG en los Estados Unidos de América apoyada, entre otros actores empresariales, por la empresa Naturaceites, miembro de la RSPO.⁹

En este contexto, la Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREPALMA), en respaldo al Gobierno encabezado por el Presidente Morales cuando dio por terminado de manera unilateral e ilegal el convenio con la CICIG, publicó el día 7 de enero 2019 un comunicado expresando: “En respeto y cumplimiento a la carta Magna y soberanía del Estado de Guatemala creemos acertada la decisión del Gobierno de Guatemala al dar por finalizado

⁸ Para más información, se puede consultar el siguiente enlace: <https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com-009-caso-trafficantes-de-influencias/>

⁹ <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/todos-cometimos-delitos-pero-la-cicig-no-fue-pareja-y-politizo-todo/>

el acuerdo de creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)".¹⁰

Como sociedad civil organizada, las organizaciones abajo firmantes apelamos a la RSPO para que sea fiel y congruente con sus principios¹¹, así como que vele porque sus miembros los acaten y pongan efectivamente en práctica, en particular los siguientes:

Principio 1: Comportarse de manera ética y transparente. Impulse un comportamiento empresarial ético, genere confianza y transparencia con las partes interesadas para garantizar relaciones sanas.

Principio 2: Operar legalmente y respetar los derechos. Implemente requisitos legales como los principios básicos de operación en cualquier jurisdicción.

Principio 4: Respetar la comunidad y los DDHH y brindar beneficios. Respete los derechos de la comunidad, brinde igualdad de oportunidades, maximice los beneficios del compromiso y asegure la remediación donde sea necesario.

En consonancia con dichos principios, pedimos respetuosamente a la Junta Directiva y al Secretariado de RSPO enviar un mensaje claro a las empresas guatemaltecas que son miembros de la RSPO, exigiéndoles el pleno cumplimiento y observancia de los derechos humanos, de las leyes nacionales y de los convenios internacionales, tales como el convenio entre Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala para el funcionamiento de la CICIG, así como de los principios 1, 2 y 4 de la RSPO.

Al mismo tiempo, las organizaciones abajo firmantes les pedimos expresamente como representantes de la RSPO: 1: Poner atención al desenvolvimiento de la crisis política que atraviesa Guatemala y los graves riesgos de ruptura del Estado de Derecho en el país; y 2: Suspender todo proceso de certificación de empresas palmeras guatemaltecas hasta que cumplan con los principios asumidos por la RSPO.

Al mismo tiempo, las organizaciones abajo firmantes les pedimos expresamente como representantes de la RSPO: 1: Poner atención al desenvolvimiento de la crisis política que atraviesa Guatemala y los graves riesgos de ruptura del Estado de Derecho en el país; y 2: Suspender todo proceso de certificación de empresas palmeras guatemaltecas hasta que cumplan con los principios asumidos por la RSPO.

Otros datos coincidentes con el retroceso en materia de transparencia, fue la noticia divulgada el 14 de febrero 2019, que Guatemala fue suspendida de la Iniciativa de Transparencia de Industrias Extractivas (EITI en inglés) por incumplimiento de entrega de informes.¹²

4. Datos sobre la producción y exportación de la Palma en Guatemala

¹⁰ Ver: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/suman-seis-acciones-en-contra-del-presidente-por-la-cicig>

¹¹ RSPO Principles and Criteria 2018 - approved 15 November 2018

¹² <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/guatemala-es-suspendida-del-listado-eiti-que-mide-la-transparencia-del-sector-extractivo/>

Según el I Anuario estadístico 2016-2017 de la Gremial de Palmicultores de Guatemala (Grepalma) el cultivo de la palma de aceite genera actualmente el 1.2% del PIB del país y hasta 28,000 empleos directos. **Tienen sembradas aproximadamente 165,510.53 hectáreas de tierra** distribuidos en las regiones sur, nororiente y norte del país. Esto representa el 2.2% de la tierra cultivable para actividades agrícolas del país.

El informe publicado por Central American Business Intelligence (CABI), del año 2016 situó a Guatemala como el tercer mayor exportador a nivel mundial, muy detrás de Indonesia y Malasia, con 687,537 toneladas métricas de aceite crudo de palma (ACP), destinadas principalmente hacia México (41%), Países Bajos (27%) y Alemania (18%), a un precio promedio anual CIF Rotterdam (precio internacional de aceite de palma en el destino) de US\$ 700.16

La siguiente tabla evidencia en que departamentos y municipios del país se encuentran las plantaciones de palma africana y el porcentaje del territorio nacional que ocupan.

Tabla 1: Distribución de área sembrada con palma de aceite por región, departamento y municipio

Región	Departamento	Municipio	Área(ha)	Total ha sembrado dept	% Nacional	
Sur	Escuintla	La Democracia	77.30	11.202.22	6.71%	
		La Gomera	2,710,51			
		Masagua	400			
		Sipacate	280.53			
		Tiquisate	5,676,88			
	Quetzaltenango	Coatepeque	7,417,41	7,415,41	4.48%	
	Retalhuleu	Retalhuleu	3,934,37		2.38%	
	San Marcos	Ayutla	4,428,35	9,416.14	5.69%	
			La Blanca			505,25
			Malacatán			611,25
	Suchitepéquez		Pajapita	3,871.10	3944.05	2.38%
			La Maquina	1000.00		
			Pochuta	70		
			Rio Bravo	200		
Santa Bárbara			674.05			
Nororiente	Izabal	Santo domingo	2000.00	26,862.16	16.23%	
		El Estor	5,635.60			
		Livingston	2804.60			
		Los Amates	710.80			
	Morales	7,230				

		Puerto Barrios	10,481.16		
	Alta Verapaz	Panzos	5,192.21	19,632.42	11.86%
Norte		Chahal	1,701,21		
		Chisec	4,638.34		
		Fray B. de las Casas	6,873.41		
		Raxuhá	6418.46		
	Peten	El Chal	1305.00	75,226.84	45.45%
		Poptun	1300.00		
		San Francisco	212.00		
		San Luis	5977.98		
		Sayaxché	66,431.86		
	Quiché	Playa Grande Ixcàn	2782.71	2,782.71	1.68%
Total			165,510.53	165,510.53	100%

Fuente: Grepalma, 1er Anuario Estadístico, 2016-2017p.4

Existen 20 plantas de procesamiento en el país, que conjuntamente alcanzan una capacidad de procesamiento de 990 toneladas métricas (t) de ACP (aceite crudo de palma) a una tasa de extracción promedio en 2017 de 23.5%. Estas se distribuyen de la siguiente manera: Seis en la región sur, cuatro en el nororiente y 10 en la región norte. Según Grepalma (2017)la planta con menor capacidad instalada, ubicada en Petén, es de 20 tRFF/hra, mientras que la planta que procesa la mayor cantidad de fruta tiene una capacidad instalada de 120 tRFF/hra y se encuentra en Alta Verapaz.

Tabla: No.2 Plantas de beneficio de fruta fresca de palma de aceite por departamento de Guatemala

Cantidad de plantas de beneficio	Departamento	Capacidad instalada /Trff/ha
1	San Marcos	35
2	Quetzaltenango	65
3	Escuintla	110
3	Izabal	180
1	Alta Verapaz Nororiente	30
3	Alta Verapaz Norte	210
7	El Peten	360

Fuente: Grepalma ibídem.p.20

Los datos de la gremial de los palmicultores revelan que el cultivo de palma aportó GTQ6,692.6 millones a la economía nacional relativo al año 2017, o sea el 1.2% del PIB.

Los empleos directos por el sector se estiman en 28,000; y 140,000 empleos y beneficiados indirectos. Los empleos permanentes ascienden a 12,050, generando alrededor de 3,374,045 jornales por año. (Grepalma,2017,21)

En 2016 se exportaron 687,537 toneladas de aceite, lo que resultó en un incremento interanual del 46%, situación que va de la mano con la expansión económica que demanda este sector. (Grepalma 2017,24)

Según CABI (2015,4) las exportaciones de palma desde Guatemala alcanzaron un crecimiento del 586% durante los últimos 20 años. (CABI,2015,4)

Tabla No.3 Exportación histórica de aceite de palma (tonelada)

Año	Aceite crudo de palma (ACP)	Aceite refinado	ACP + Aceite refinado	Variación interanual %
2007	88,362	21,824	110,186	47.2
2008	136,344	23,500	159,844	45.1
2009	118,730	27,447	146,177	-8.6
2010	115,331	37,431	152,762	4.5
2011	188,183	30,633	218,816	43.02
2012	233,290	34,967	268,257	22.6
2013	332,818	29,094	361,912	34.9
2014	372,177	29,581	401,758	11.0
2015	431,373	39,551	470,923	17.2
2016	641,411	46,126	687,537	46.0
2017	671,487	55,230	726,718	Preliminar

Fuente: Grepalma, ibídem p.24

La siguiente tabla permite visualizar el crecimiento del valor de la producción nacional del aceite de palma durante los años 2015, 2016 y 2017. Mientras los datos demuestran que hubo una mínima variación de la producción destinada al mercado local, se registró un crecimiento importante en los ingresos por la producción exportada.

Tabla No. 4 Valor de producción nacional de aceite de palma en miles de GTQs

Monto	2015	2016	2017
Producción Nacional Total GTQ	Q. 2,597,867.52	Q. 3,554,156.06	Q. 4,030,240.37
Producción exportada GT	Q. 1,920,423.61	Q. 2,864,125.76	Q. 3,345,199.51
Producción mercado local GT	Q. 677,443.91	Q. 690,030.30	Q. 685,040.86

Fuente: Grepalma, ibídem p.34

Los datos relativos a los principales destinos/ país para la exportación del aceite de palma revelan la creciente importancia que ha adquirido Alemania durante el periodo 2012-2016.

Tabla No. 5 Exportación histórica de aceite de palma de Guatemala por país de destino (en toneladas)

Importadores	2012	2013	2014	2015	2016
Mundo	268,257	361,912	401,759	470,923	685,551
México	174,728	183,420	134,571	174,431	278,995
Países Bajos	23,057	76,239	128,486	185,542	182,802
Alemania	2,005	13,017	40,844	20,344	123,110
El Salvador	39,283	37,946	46,780	54,912	56,630
Honduras	8,012	12,144	15,082	16,375	17,577
Nicaragua	8,972	12,122	10,536	15,500	16,234
EEUU	2,034	60	5,155	220	700
Otros					

Fuente. Grepalma 2017,p.35

Datos de las principales empresas de palma africana

Según información proporcionada por el equipo de análisis del El Observador,¹³ Grepalma afirma aglutinar a pequeños, medianos y grandes productores. No obstante, omite que la producción está dominado por un pequeño grupo de familias y grupos corporativos, que pertenecen a los sectores oligárquicos tradicionales.

Tabla No. 6 Familias y corporaciones/empresas que se dedican a la palma en Guatemala

Familia propietaria	Corporación y empresas	Ubicación geográfica	Marca de Aceite y Alianzas	Hectáreas cultivadas
Molina Espinoza y Molina Botrán	HAME y MEME REPSA Santa Rosa Corporación OLMECA	Tecún Umán, San Marcos; Coatepeque, Quetzaltenango; Tiquisate y La Gomera, Esquintla,; Sayaxché ,Petén; Fraijanes, Guatemala.	Aceite Olmeca	40.000 (2008)

¹³ El Observador: La palma africana en Guatemala expansión y grupos de capitales (PPT) presentado en julio 2017. <https://docplayer.es/53268662-La-palma-africana-en-guatemala-expansion-y-grupos-de-capital.html>

Maegli-Müller	NaturAceites Palmas del Ixcán	Livingston y El Estor , Izabal; Panzós, Chisec, Fray Bartolomé Las Casas y Chahal , Alta Verapaz; Ixcán, Quiché; Rubelsanto y Playitas, Chisec, Alta Verapaz; Lachuá, Cobán, Alta Verapaz; Finca Soledad, Sayaxché.	Aceite Capullo Grupo Numar (Costa Rica) Unilever (El Salvador)	6.921 (2009) 8.000 (2010) 4.600 en propiedad y 2.100 bajo contrato (2011).
Bolaños Valle y Arriola Fuxet	AGROCARIBE AGROACEITE Propalma de México	Finca Berlín, Morales (Izabal)	Opera en Panamá a través de Agropalma de Inversiones, Agro Aceite Panamá, Agro Productora de Aceite, Agrícola Maya y Agro Industrial de Aceite.	9.000 (2010)
Köng Vielman Köng Serra Köng Subirá	NAISA Alimentos Ideal (IDEALSA) Industria La Popular Fábrica La Luz/Henkel	Sayaxché (Petén)	Ideal y Patrona	5.000 (en desarrollo)
Weissenberg Campollo Weissenberg Ossaye	Tikindustrias	Aldea Arenas/Finca El Arenal, Sayaxché, Petén.	Ingenio El Pilar	5.000 (en desarrollo)
Suhel Abel Turjuman Miguel (Propietario del Banco Inmobiliario)	Industria Maderera Chiquibul, S.A.	Raxruhá	Fertilizantes Maya (MAYAFERT) Murgas y Love Palmas del Ixcán	

Fuente: El Observador: La palma africana en Guatemala expansión y grupos de capitales (PPT) presentado en julio 2017.

Se identifican poderosas familias de Guatemala y Honduras que concentran tierras, producción y procesadoras de aceite, vinculadas a los mercados nacionales e internacionales. También permite ver la relación entre los grupos empresariales y el Estado, que han venido alentando la producción, favoreciendo su expansión a través de estímulos crediticios y fiscales, omisión de responsabilidades en el cuidado del ambiente y protegiendo la concentración de tierras en pocas manos [...].¹⁴

Todas estas empresas se encuentran beneficiadas por el régimen de la Ley de Maquila decreto 29-89. Esta ley permite a empresas que importan, manufacturan y exportan no pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), de Solidaridad (ISO) y aranceles de importación de maquinaria durante diez años, y les otorga un mecanismo de rápida devolución del

14 Daniel Villafuerte Solís, ENTRE LA PASIÓN Y EL BAJO AGUÁN: EL ROSTRO VIOLENTO DEL NEOEXTRACTIVISMO PALMERO EN CENTROAMÉRICA, Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 44: 315-340, 2018 EISSN: 2215-4175 / DOI: 10.15517/AECA.V44I0.34008.,p.325

Impuesto al Valor Agregado (IVA) por exportaciones durante toda su vida. Además, cuando compran insumos en el mercado nacional, pueden solicitar que el IVA les sea devuelto.¹⁵

En Sayaxché, Petén, reportes a septiembre 2011 de la oficina municipal del IUSI contabilizaban 57,701.43 mz de palma aceitera de las empresas NAISA, TIKINDUSTRIAS, HAME, REPSA y Palmas del Ixcán. Es decir, si cada segmento de 45 ha. de palma tuviera un valor económico promedio de Q300,000.00, toda la tierra establecida con palma en el municipio tendría un valor económico de Q270,474,000.00 por el que las empresas debieran pagar un total de Q2,434,266.00 por concepto de IUSI. Sin embargo, la municipalidad percibió pago de IUSI únicamente, de Palmas del Ixcán, por un monto de Q196,806.8257¹⁶ de una extensión de 4,734.67 mz que equivalen al 8.2% de la superficie establecida de palma y mientras el 91.8% de la superficie, propiedad de las demás empresas, no pagó el IUSI. (Informe para la CIDH, 2015,21)

Por su parte, de las 3,877.14 manzanas⁵⁹ de palma establecida hasta el año 2010 en la oficina de Control Inmobiliario de la municipalidad de Chisec, Alta Verapaz, sólo están inscritas 915.5 Mz de tierra a nombre de la empresa Palmas del Ixcán, por las que paga la cantidad de Q 76,500 anuales en concepto de IUSI. Los contratos de pago de IUSI, entre PADESA (ahora Naturaceite) y el Departamento de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles de la municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, se rigen bajo el criterio de exención, puesto que de las 27 fincas que PADESA tenía establecidas con palma en Fray Bartolomé de las Casas, 8 no pagaban el IUSI al estar inscritas con un valor menor o igual a Q 2,000.00. De las 12,454.29 Mz de palma establecidas hasta el año 2010 en Fray Bartolomé de las Casas, PADESA tenía registrada únicamente la extensión de 2,121.5 Mz en la municipalidad (sin tomar en cuenta a los productores independientes), por lo que sólo pagaba el IUSI sobre el 17% de la superficie total de palma establecida en el municipio, hasta el año 2011. En definitiva, PADESA apenas pagó en concepto de IUSI Q 11,567.24 en el año 2010. En el municipio de El Estor, Izabal, la palma tiene un avalúo de una finca industrial. Hay un acuerdo para que paguen 12 centavos por m², de este modo, del total percibido por el pago de IUSI por la municipalidad que fue de Q 731,013.37 en el año 2010, INDESA pagó apenas Q 80,808.70. (Informe para la CIDH, 2015,22)

El exponencial crecimiento de la producción de palma africana en Guatemala se debe precisamente a las ventajas comparativas otorgadas como los beneficios fiscales, la ausencia de una ley de aguas y existencia de abundantes fuentes hídricas, la frágil legislación ambiental e institucional, la persistencia de una problemática agraria no resuelta que favorece el despojo de tierras de las comunidades indígenas y campesinas, así como la corrupción e impunidad que son problemas histórico –estructurales del país.

¹⁵ <https://cmiguate.org/estos-son-los-dueños-de-5-de-las-7-empresas-señaladas-de-desviar-ríos>, 11 de mayo 2016

¹⁶ Según Alonso, A. Caal, J y Chinchilla, T. 2011. Op.Cit.: Palmas del Ixcán paga Q299,403.00 por cada segmento de 45 hectáreas



II. LA PALMA AFRICANA Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

Guatemala ha ratificado la casi totalidad de Convenios y Tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Laborales, de las Mujeres, Niñez, Medio Ambiente y Cambio Climático, (Ver anexo I) y constituyen por ende obligaciones ineludibles por parte del Estado de Guatemala. La Corte de Constitucionalidad (CC) en diferentes sentencias ha aclarado que los convenios internacionales, específicamente en materia de DDHH y pueblos originarios, conforman parte del Bloque de Constitucionalidad y por lo tanto deben aplicar y cumplirse.

La Constitución de la República de Guatemala en su Artículo 46 reconoce el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno. Y por ende se cree en la aplicabilidad interna de las disposiciones de los tratados y convenciones ratificadas, mismas que constituyen legislación guatemalteca que debe ser respetada y aplicada. (Informe a la CIDH, 2015,51)

Guatemala ratificó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1996 y es parte en los principales tratados internacionales e interamericanos de DDHH, con ciertas excepciones, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1987, aunque la Corte ha declarado al Estado en desacato por el incumplimiento de 13 sentencias. Guatemala no ha reconocido la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir denuncias individuales. (Informe Relatora DPI, 4-5)

Tanto los informes de las Naciones Unidas (ONU) como del Sistema Interamericano (OEA) expresan de manera reiterada su preocupación sobre la situación de los DDHH en Guatemala. En el Informe CIDH, publicado a finales de 2017 se resalta que:

La información recibida consistentemente por la Comisión durante la visita¹⁷ indica que, en lo fundamental, a más de veinte años de la firma de los Acuerdos de Paz, persisten varios de los motivos que generaron el conflicto armado interno: se mantiene una economía basada en la concentración del poder económico en pocas manos, una estructura estatal débil, con pocos recursos por la escasa recaudación fiscal y altos niveles de corrupción. Persisten problemas estructurales como la discriminación racial, la desigualdad social, una profunda situación de pobreza y exclusión, y falta de acceso a la justicia, los cuales constituyen un obstáculo para el pleno respeto a los derechos humanos en Guatemala. Asimismo, la CIDH recibió información de manera reiterada sobre la persistencia de estructuras de poder paralelas que impiden la lucha contra la impunidad, la corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho.¹⁸

La Comisión ha manifestado en repetidas ocasiones que los pueblos indígenas en Guatemala enfrentan los más altos índices de exclusión social.¹⁹ Su exclusión puede observarse en diversas esferas, incluyendo el acceso a la justicia. Durante la visita *in loco*, la Comisión recibió información sobre la falta de acceso a la justicia para los pueblos indígenas en Guatemala y la persistencia de las barreras lingüísticas, geográficas y culturales para lograr dicho acceso. La CIDH ha venido reportando esta situación general de los pueblos indígenas en Guatemala desde los años noventa. El hecho de que no se hayan superado algunas de estas barreras en más de tres décadas refleja una falla estructural, ya que, a pesar de las reiteradas observaciones y recomendaciones, dichos obstáculos persisten. Información presentada a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, indica que sólo alrededor del 10% de personas indígenas tendría un acceso adecuado y efectivo a la justicia.²⁰

La CIDH recibió información preocupante sobre la situación en la Región Extractiva Norte, que abarca los departamentos de Alta Verapaz y Petén, la región con mayor concentración de industrias y proyectos extractivos, los cuales incluyen monocultivos y agrocombustibles, hidrocarburos, minería, modelo privatizado de áreas protegidas, grandes represas hidroeléctricas, construcción y ampliación de la carretera de La Franja Transversal Norte, entre otros. Organizaciones de la sociedad civil señalaron que estas industrias y proyectos extractivos han implicado destrucción ambiental, despojo de los bienes comunes, y despojos de tierras campesinas, comunitarias o familiares.²¹

Del 1 al 10 de mayo 2018 se realizó la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, la Dra. Victoria Tauli Corpuz, al país que sirvió de base para la elaboración de un informe que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos, para 39º período de sesiones llevado a cabo en septiembre de este mismo año.

¹⁷ Una comisión visitó Guatemala durante los días del 31 de julio al 4 de agosto del año 2017.

¹⁸ CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17,31 diciembre 2017Original: Español p.11

1

¹⁹ CIDH, *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 43/15, 30 de diciembre de 2015, párr. 70. CIDH, *Quinto informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (2001)*. Capítulo XI. Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Introducción, párr. 4; y Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala (2003). Capítulo IV. La Situación de los Pueblos Indígenas. A. Introducción, párr. 210.

²⁰ CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17,31 diciembre 2017Original: Español,p.61

²¹Ibid.,p.84

En el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos por la Dra. Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, tras su visita a Guatemala, se expresa la profunda preocupación por la situación de DDHH de los pueblos originarios y se ratifica lo expresado en otros informes elaborados por expertos en la materia de que, "El principal problema estructural que afecta a los pueblos maya, xinka y garífuna de Guatemala es el racismo y la discriminación generalizados, que llegan al punto de una segregación racial de facto, y que permean todos los ámbitos".²²

La situación de los pueblos indígenas se ve determinada por cuestiones históricas y estructurales esenciales. La impunidad, la corrupción, la debilidad institucional y la extrema desigualdad económica y social son factores íntimamente vinculados a los problemas a los que se enfrentan. Además, persisten patrones de violencia y represión, particularmente en los territorios indígenas, que mantienen vivo el legado de violencia y genocidio del conflicto armado interno (1960-1996). Pese a los 22 años transcurridos desde la firma de los Acuerdos de Paz, siguen pendientes la justicia y la reparación integral que conduzcan a una verdadera reconciliación nacional.²³

La Relatora Especial ha podido constatar la dolorosa persistencia de esta situación. Los pueblos indígenas se enfrentan al racismo estructural en su vida cotidiana, reflejado en la falta de protección a sus tierras, territorios y recursos naturales y las dificultades en el acceso a la educación, al empleo formal, a la atención sanitaria, a la participación política y a la justicia.²⁴

Además de los derechos territoriales y de consulta, los proyectos impuestos desconocen el derecho de los pueblos indígenas a sus propios modelos de desarrollo e impactan gravemente en otros derechos humanos. Se ha señalado que las zonas de concentración de inversiones externas coinciden con las zonas con peores indicadores de desarrollo humano, lo que indica que las comunidades indígenas afectadas no se benefician de estos proyectos. Es llamativo que, en Alta Verapaz, en zonas de concentración de centrales hidroeléctricas, las comunidades carezcan de servicio eléctrico. En San Pablo (San Marcos), existen serios problemas con el costo y suministro de la electricidad. En los departamentos de fuerte actividad de la agroindustria, como Alta Verapaz, se registran los más altos niveles de desnutrición aguda. Se pudo constatar que una misma fuente hídrica se ve afectada por plantaciones de monocultivos y varias centrales hidroeléctricas, lo que impacta gravemente en el derecho humano al agua de las comunidades indígenas.²⁵

Los derechos de los pueblos indígenas se ven afectados por la expansión y los impactos de los monocultivos, incluido el derecho al agua por contaminación, trasvases y alteración del curso de los ríos para irrigación. Esto afecta el acceso al agua para uso doméstico y los

²² Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre de 2018 Tema 3 de la agenda, Asamblea General ONU, original español.p.3

²³ Ibid.p.3

²⁴ Ibid p.4

²⁵ Ibid.p.8

derechos a la salud y alimentación, y especialmente la alimentación de niños y mujeres embarazadas.²⁶

La Relatora Especial expresa su preocupación por la escala masiva de violaciones de derechos de los pueblos indígenas que se está produciendo en el contexto de estos proyectos. Es también extremadamente preocupante que las protestas pacíficas de las comunidades frente a esta situación sean consideradas por el Estado y las terceras partes implicadas como situaciones de conflictividad criminal que afectan a la seguridad pública, sin que se adopte medida alguna para solucionar los problemas estructurales y las violaciones de derechos humanos que las originan.²⁷

1. La palma africana, el despojo de las tierras y reconfiguración del territorio de los pueblos originarios y comunidades campesinas

El acceso a la propiedad de la tierra es una problemática de particular relevancia en el país. De origen histórico y estructural, y no resuelto por el proceso de paz, se expresa en la falta de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, traslape de registros, la inscripción irregular o ilícita de la propiedad, el desconocimiento de linderos, reiterados despojos, e inadecuado abordaje de la problemática agraria en su conjunto, que dentro del marco de este modelo se ha agudizado. Este contexto, favoreció la rápida expansión de los cultivos de la palma africana y consecuente acaparamiento de tierras productivas.

Entre los años 2000-2008, el Fondo de Tierras regularizó la tenencia de la tierra para otras 50,125 familias campesinas y otras 19,255 más habrían accedido a la tierra vía crédito entre 1999 y 2008.²⁸ En los años subsiguientes, la inscripción de baldíos y su regularización a favor de las familias posesionarias con derechos reconocidos ha continuado, sobre todo en el sur del departamento de Petén y la Franja Transversal del Norte, zona de corrimiento de la frontera agrícola y de colonización por parte del Estado guatemalteco en el pasado. No obstante, paralelamente a la transferencia de derechos de propiedad a familias campesinas y comunidades indígenas, en esta zona desde el año 2002 vienen ocurriendo los más grandes acaparamientos de tierra [...] la pérdida de tierra por parte de comunidades campesinas indígenas enteras, de forma violenta algunas veces, bajo coacción, mediante engaño o bajo la figura de compra-venta en otras, y casi todas las veces en contra de la voluntad de las mujeres, “co-propietarias” de la tierra conforme a la Ley del Fondo de Tierras (Decreto 24-1999). En esta zona también denominada Tierras Bajas del Norte (TBN) se verifica, a la vez, la reconversión de extensas fincas privadas, adquiridas en forma irregular muchas de ellas, la eliminación de bosques remanentes e, incluso, la incursión de inversionistas en “parques nacionales” para establecer plantaciones de palma aceitera. (Informe para la CIDH, 2015, 25)

El siguiente mapa demuestra las regiones donde se han llevado a cabo procesos de regularización de la tierra a través del Fondo de Tierras (FONTIERRAS) en la época de

²⁶ Ibid.p.9

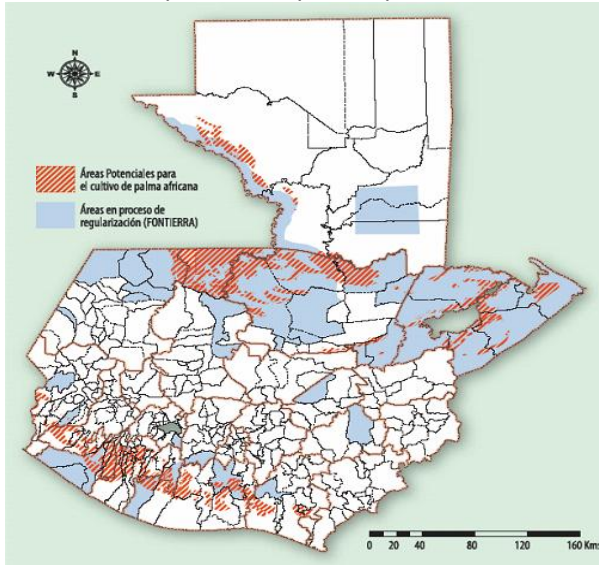
²⁷ Ibid.p.9

²⁸ Memorias del Fondo de Tierras. 2000-2008

posguerra y que fueron identificadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA) como potenciales para la producción de la palma africana.

El Estado guatemalteco no desconocía la dinámica de pérdida de tierras por parte de las familias y comunidades que recién las habían recibido de manos del Fondo de Tierras (FONTIERRAS), lejos de ello favoreció dicha dinámica al impulsar la titulación privada individual sin la tutela del Estado, así como al impulsar políticas públicas para apoyar la inversión de empresarios de palma en dichas tierras (Política del MAGA Pro-Palma, aplicación de la Ley de Maquilas a las empresas palmeras para la exoneración de impuestos, etc.). (Informe para la CIDH, 2015, 26)

Mapa No.5 Guatemala con áreas en proceso de regularización por el Fontierra y áreas identificadas por MAGA para la producción de Palma



Fuente: ActionAid,2008

Algunos ejemplos de relevancia que demuestran el acaparamiento de tierras por parte de las empresas palmeras y la consecuente pérdida para las comunidades indígenas-campesinas presentados en el Informe para la CIDH (2015) fueron:

- Según un estudio efectuado por el Banco Mundial (2011) en el departamento del Petén aproximadamente el 44.31% de las parcelas transferidas por el Estado a familias y comunidades campesinas (mestizas y q'eqchi') pasaron a empresarios agroindustriales.²⁹ En los municipios de Sayaxché, Dolores y San Luis, este acaparamiento de tierras ha sido realizado por siete empresas dedicadas al cultivo y procesamiento de palma africana o palma aceitera. Situaciones similares se observan en los municipios de Ixcán, Quiché; Chisec, Raxruhá, Fray Bartolomé las Casas y Chahal, Alta Verapaz; El Estor y Livingston, Izabal.

²⁹ Grünberg, J.et al.2012. Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala. Banco Mundial, Guatemala.

- Durante los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, se promovió y favoreció por parte de las instituciones agrarias estatales, así como por los organismos financieros internacionales, la opción de legalizar las parcelas campesinas en propiedad privada individual, excluyendo la demanda de reconocimiento de tierras comunales indígenas y otras formas de tenencia colectiva.³⁰ Antes de llegar a Petén, 80% de las comunidades q'eqchi' participaban en un sistema consuetudinario de tenencia, uso y administración comunal de la tierra y de los recursos naturales, y aproximadamente el 87% de las comunidades que se trasladaron al departamento de Petén se asentaron en el nuevo lugar según las prácticas consuetudinarias comunitarias. No obstante, la forma de conducir el proceso técnico de “regularización” de la tenencia de la tierra no reconoció estas otras formas de tenencia y uso de la tierra y los recursos naturales, e ignorando la concepción propia de la tierra de las comunidades, sus prácticas consuetudinarias y los valores asociados a ellas, promovió la titulación privada individual.³¹
- A manera de ejemplo puede citarse el caso de la finca San Román, en el municipio de Sayaxché, donde el Fondo de Tierras regularizó la propiedad de alrededor de 2,000 caballerías (el 24% del territorio municipal de Sayaxché) a favor de 34 comunidades q'eqchi'.³² A pesar de que las comunidades venían administrando dichas tierras desde tiempos del conflicto armado interno en forma comunal, los entes técnicos insistieron en entregar títulos individuales a favor de los cónyuges (hombre y mujer) y el BID aportó el financiamiento para ello.³³ La finca San Román fue titulada a favor de 2,113 familias beneficiarias individuales. A junio de 2008, cerca del 60% de dicha finca ya había sido concentrada por las empresas palmeras.³⁴
- Otras comunidades de la Franja Transversal del Norte recibieron sus tierras bajo la figura legal de Patrimonio Agrario Colectivo (PAC), lo cual según la Ley de Transformación Agraria significa que se trata de fincas adjudicadas en proindiviso a un grupo de campesinos o a una comunidad, manteniéndose la unidad física y jurídica del inmueble. Esta figura jurídica había permitido en muchos casos la coexistencia entre la normativa estatal con las prácticas comunitarias internas tradicionales. Los empresarios agrícolas y agroindustriales, en su afán mercantilista y acaparador de la tierra para introducir el cultivo de la palma, han pasado por alto esta normativa y han comprado tierra a algunos copropietarios de estas fincas en PAC, generando nuevos conflictos y dejando otros latentes a futuro. Por una parte, al comprar a un copropietario, los empresarios únicamente compran la parte alícuota del derecho sobre la finca, es decir que compran un porcentaje de derechos sobre

³⁰ Ibid.

³¹ *Hurtado, L.2012.* El impacto de los programas de legalización de tierras sobre las formas de tenencia colectiva de la tierra y los recursos naturales de comunidades indígenas. Contribución al estudio multidisciplinario “Tierra e Igualdad. Desafíos para la administración de tierra en Petén, Guatemala”, para el Banco Mundial, Guatemala.

³² Una caballería equivale a 45.12 hectáreas.

³³ A partir de 1995, e IBID y el Banco Mundial, las dos instituciones financieras internacionales más influyentes en la política agraria de los países latinoamericanos, reorientaron sus recomendaciones y apoyo hacia la “reforma agraria asistida por el mercado”, que en el caso de Guatemala se tradujo en plasmar en la Ley del Fondo de Tierras o Decreto 24-99, entre otras medidas, el acceso a tierras a través de los mecanismos de mercado y la liberación de las nuevas propiedades (regularizadas) de la “tutela del Estado” que anteriormente contemplaba el Decreto 1551, abriendo así la posibilidad de la compra-venta inmediata sobre las tierras recién regularizadas. Ver: Hurtado, L.2008. Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización: el caso de Alta Verapaz, 11970-2007. F&G Editores, Guatemala.

³⁴ ActionAid. 2008. Las plantaciones para agro combustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala. Guatemala

la tierra, pero registralmente no se establece con certeza dónde se localizan estos derechos ni cuáles son sus colindancias. Por otra parte, estas transacciones la mayoría de las veces se han realizado sin respetar las normativas internas de las comunidades y burlando a los Comités Comunitarios y/o Comités de Tierras, con lo cual estos “nuevos propietarios” se convierten en un actor externo que vulnera la unidad y el funcionamiento interno tradicional de la comunidad. Se ha documentado un caso en la comunidad Sechaj del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz, donde el empresario agrícola que compró derechos al interior del PAC, hipotecó la finca completa para obtener un crédito bancario, poniendo en riesgo al conjunto de la comunidad sin su consentimiento.³⁵

Las organizaciones campesinas, indígenas y ONG que participaron en la elaboración de este informe concluyen que la falta de garantías jurídicas y políticas públicas que protegen a la propiedad comunal de los pueblos originarios ha favorecido el acaparamiento de sus tierras-territorios por parte de la agroindustria de palma de aceite, propiciando “un acorralamiento económico de comunitarios indígenas y campesinos a quienes se les obliga a trabajar para las empresas de producción de aceite de palma africana en las condiciones de tiempo y forma que éstas determinen”. (Informe para la CIDH, 2015, 51)

Por otra parte, la CIDH recibió abundante información sobre acciones de desalojos forzosos y el riesgo que enfrentan un número significativo de comunidades campesinas e indígenas de ser desalojadas por el Estado guatemalteco como resultado de la ejecución de órdenes judiciales. De acuerdo con la información recabada durante la visita, detrás de la ejecución de los desalojos suelen haber intereses de corporaciones y empresas privadas que tienen diversos proyectos de inversión de monocultivos, mineros, hidroeléctricos, petroleros o de turismo, entre otros. Durante los últimos años se ha observado cómo los intereses legales e ilegales han obligado a la población a desplazarse o bien a resistir y defender sus territorios.³⁶ Por otra parte, en cuanto a la propiedad de la tierra, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), actualmente existen en el país más de 1.440 conflictos de tierras, incluyendo traslapes, límites territoriales, regularizaciones y ocupaciones de tierras.³⁷

En el informe de la Relatora sobre derechos de los pueblos originarios (2018), se hace hincapié en que el incumplimiento por parte del Estado de Guatemala, de proteger los derechos, tierras, territorios y bienes naturales de los pueblos originarios, es de particular gravedad y pone en grave riesgo a estos pueblos.

Como han reiterado los organismos internacionales y regionales de derechos humanos, la causa subyacente fundamental de los problemas que afectan a los pueblos indígenas en Guatemala es la falta de protección de sus derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia. Guatemala carece de un marco legal y de mecanismos de adjudicación que reconozcan y apliquen los derechos colectivos de propiedad de los pueblos indígenas de acuerdo con sus sistemas tradicionales de tenencia de la tierra. La alarmante falta de

35 Caal, J. Willis, L. 2015. Aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra en el ámbito local de Guatemala: El Caso del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz, CONGCOOP, Serviprensa.

36 CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17, 31 diciembre 2017 Original: Español. p.14

37 Ibid. p.34

protección de estos derechos se produce en un contexto de extrema desigualdad en la distribución de la tierra y de inseguridad en la tenencia, con un inadecuado sistema de registro que permite que sigan titulándose tierras ancestrales indígenas a terceras partes, y sin mecanismos apropiados para la resolución de los conflictos de propiedad, que tienden a judicializarse. A pesar del avance de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad, no existen mecanismos adecuados de reconocimiento de tierras comunales para responder a las demandas territoriales indígenas. (...) ³⁸

La ineffectividad del sistema hace que se recurra con frecuencia a la justicia ordinaria y a la vía penal para resolver las demandas territoriales. En muchas ocasiones, las sentencias desconocen los derechos de los pueblos indígenas y las demandas indígenas no son atendidas con la celeridad con que se atienden las de otros actores. Se siguen ignorando derechos previos, incluso cuando las comunidades tienen títulos reconocidos de propiedad, como el caso de Los Copones. Las comunidades que presentan demandas suelen sufrir criminalización y violencia, como en el caso de las comunidades q'eqchi' y ch'orti'. Muchas veces las comunidades tienen que recurrir a amparos para el resguardo de sus derechos territoriales. ³⁹

La inseguridad en la tenencia de la tierra que sufren los pueblos indígenas se ve exacerbada cuando se conceden licencias para proyectos extractivos, energéticos, agroindustriales, de infraestructuras, conservación u otros que afectan a sus tierras y recursos tradicionales, sin su consulta ni consentimiento e incumpliendo las obligaciones internacionales. El marco legal que regula estas actividades no se ajusta a los estándares internacionales. No se realizan estudios de impacto ambiental adecuados ni se tiene en cuenta el impacto acumulado de los proyectos. Tampoco se llevan a cabo estudios de impactos sociales y culturales con un enfoque de derechos humanos. ⁴⁰

Otro estudio, efectuado por Alberto Alonso Fradejas ⁴¹ documenta las dinámicas de despojo de las comunidades indígenas-campesinas en las Tierras Bajas del Norte de Guatemala (TBN) que abarca seis zonas socio-agroecológicas: Sayaxché (sur del departamento de Petén); Chisec y Fray Bartolomé de las Casas (Alta Verapaz); Ixcán (Quiché); Polochic-Valle (Izabal y Alta Verapaz) y Polochic-Sierra (Alta Verapaz). Identifica las distintas modalidades que se han utilizado para apropiarse de las tierras en esta región del país por parte de las empresas cañeras y palmeras.

Coincidimos con Hurtado (2008) y De Ruiter (2009) con relación a los principales mecanismos bajo los que los agronegocios han venido concentrando derechos sobre la tierra para expandir la superficie establecida con caña y palma en las Tierras bajas del Norte:

1. Arrendamientos de tierra por 25 años: Sobre todo a grandes terratenientes, viene siendo empleado tanto por agronegocios palmeros, como cañeros.

³⁸ Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre de 2018 Tema 3 de la agenda, Asamblea General ONU, original español, p.7

³⁹ Ibid. p.7

⁴⁰ Ibid. p. 7-8

⁴¹ IDEAR CONGCOOP, Fradejas Alonso Plantaciones Agroindustriales Dominación y Despojo Indígena-Campesino, en la Guatemala del siglo XXI. Octubre 2011.

2. Alianzas con grandes proveedores externos: Principalmente con terratenientes que siembran palma o caña en sus tierras, para vendérsela a los agronegocios.⁴²
3. Compra directa de tierras para establecer sus propias plantaciones: Este mecanismo, viene desatando un proceso de contra-reforma agraria en el país, con dos implicaciones sobre la distribución de la tierra en las áreas de expansión:
 - a) Reconcentración de medianas y grandes fincas en mega plantaciones de palma (zonas del Polochic-Valle, Fray y Sayaxché) y de caña (en el Polochic-Valle). Los agronegocios sólo compran tierras sin pasivos laborales y con inscripciones actualizadas en el Registro General de la Propiedad, por lo que ha sido habitual que muchos terratenientes y ganaderos compren primero las fincas para especular con ellas y vendiéndolas posteriormente a los agronegocios palmeros por un precio entre 1, 5 y 7 veces superior al que pagaron por ellas previamente.
 - b) Concentración de parcelas campesinas (zonas de Ixcán, Chisec, Fray y Sayaxché). Sobre esta dinámica, más habitual en el caso de los agronegocios palmeros.
4. En el caso de los agronegocios palmeros la siembra de palma en las parcelas campesinas.

Según Fradejas, una de cada diez familias campesinas de las TBNs vendió y/o perdió su parcela en la última década y la mayoría de quienes vendieron recibió cantidades de dinero relativamente pequeñas, que no les permitió abandonar la agricultura, ni volver a comprar tierra. La tabla No. 7 permite ver los resultados de una encuesta efectuada por el investigador sobre a quienes vendieron las comunidades campesinas sus tierras en Sayaxché, (en parte o por completo) a terceros no comunitarios hasta octubre de 2010, en las zonas de estudio.

Tabla No. 7 Comunidades y familias campesinas que vendieron tierra

Zona	Comunidades que vendieron	Hogares que vendieron	Comprador de la tierra (%)	
			Ganadero	Agronegocio de palma/ coyote
Ixcán7	5% (Micro V)	13.51%	-	100%
Fray	25%	0.46%	-	100%
Chisec	25%	0.24%	-	50%
Sayaxché	100%	28.61%	8.60%	91.40%
Polochic Valle y Sierra0	%0	%		-
Total		11.72%	7.5%	92.5%

Fuente: Elaboración propia a partir de investigación de campo, en Fradejas, 2011,p 79

Con relación a los motivos para la venta, la mitad de los hogares cuyo jefe/a trabaja en la palma aseguró haber vendido “porque la tierra era improductiva”, y la otra mitad “para hacer frente a deudas”. En los hogares cuyo jefe/a no trabaja en la palma, la mitad aseguró haber vendido “bajo presión de terceros”, una tercera parte “porque la tierra era improductiva” y el resto “para hacer frente a deudas”. (Fradejas, 2011. p. 80)

⁴² Este mecanismo de abastecimiento de los agro negocios es considerado también excelente canal para el lavado de dinero por parte del crimen organizado y del narcotráfico, bajo la figura de e “ganaderos en reconversión productiva”. Sobre esta dinámica poco estudiada, ver el trabajo de la Pastoral Social de Petén, 2009 y Durr, 2010.

Entre los métodos conocidos de “presión de terceros” destacan la coerción, y la amenaza, que lamentablemente se lleva a la práctica en muchas ocasiones. En Ixcán y Petén, donde la estrategia de concentración de parcelas campesinas bajo plantaciones de palma ha sido más agresiva, se conocieron comentarios como el de “todos los de la empresa [palmera] hace dos años, pasaban aquí sólo con buenas pistolas” (grupo focal en Ixcán, 2009), y amenazas como la de “o me vendés a este precio o vuelvo a negociar con la vieja” (reunión en Poptún, 2008), o la de que “Todo lo que sembrara en la tierra se lo iban a quitar para las cuadrillas de trabajadores” (informante comunidad de Sayaxché, 2009). (Fradejas, 2011. p. 80)

Otra estrategia para forzar la venta en Sayaxché ha girado en torno al uso de engaños e incluso de artimañas como incendios:

- “Los trabajadores de las empresas provocan incendios que afectan las plantaciones de palma y les echan la culpa a los agricultores vecinos, cobrándoles hasta Q15,000. por cada palma quemada. Ellos se ven forzados a vender sus tierras para pagar, aunque no tengan la responsabilidad del incendio”. (informante de aldea de Sayaxché).
- Los campesinos en sus quemas agrícolas anuales tienen descuidos que pueden provocar un incendio que alcanza las plantaciones de palma vecinas, y de igual forma se da el cobro por palma quemada y las consecuencias de la venta forzada de la tierra para poder cubrir el pago. En esta zona, trabaja la empresa Tikindustrias.
- En una aldea en Sayaxché cercana a la empresa HAME, de Aceite Olmeca, relataron cómo los trabajadores de la palma fueron enviados a áreas nuevas proyectadas para siembra para quemar grandes extensiones de bosque primario.
- Aldea Sayaxché VI, al preguntar cómo fue la venta de la tierra contestaron: “Individual y constantemente por motivos de engaños y obligación del negociador diciendo que el proyecto Plan Puebla Panamá desaparecería las tierras por causa de la represa Usumacinta y otros” y ¿quiénes la compraron? “Empresa palmera TIKINDUSTRIA S.A.” (Fradejas, 2011. p. 81)

Según el mismo autor, para el 2007 el CONAP registró que 7,947 personas de 27 comunidades de Sayaxché habían sido desplazadas de un total de 902 caballerías o 40,590 Ha de tierra (CONAP, 2007). En general, la estrategia para la desposesión indígena y campesina en las Tierras Bajas del Norte se ha venido asentando sobre un trabajo meticulosamente orquestado para infligir esas formas propias (nuevas y/o traicionales) de organización comunal, y afectar de este modo las capacidades de agencia social y acción colectiva de la población q'eqchí de las TBNs. (Fradejas, 2011. p.81)

Casos de conflictos o despojos de tierras por parte de empresas palmeras afectando a comunidades indígenas-campesinas documentadas por Fradejas (2011)



Reunión con comunitarios El Estor, Izabal

Grupo INDESA y Comunidad Pataxte, El Estor, Izabal

La comunidad conocida hoy como Playa Pataxte, anteriormente denominada Caxlampon Pataxte se registra desde el año 1940. Durante el conflicto armado tuvieron que desplazarse, años después, luego de la masacre a la comunidad Seaman deciden retornar y encuentran sus tierras convertidas en pastos ganaderos, por lo que se reubican en la orilla del lago Izabal.

La Empresa denominada Grasas y Aceites S.A., (Grupo INDESA), fue despojando lentamente de sus parcelas a varias comunidades, ampliando sus potreros para la crianza de ganado vacuno y luego convirtiéndolos al cultivo de palma africana. Las comunidades San Pablo II abajo, Semuy II, Quebrada Seca y Naranjal Yaxte, han denunciado alteraciones en sus mojones y linderos. Sin embargo, la empresa Grasas y Aceites S.A. (Grupo INDESA), interpuso el 1 de marzo de 2011 denuncia en el Ministerio Público en contra de las comunidades Caxlampon Pataxte, Manzana Rosa y Semuy, por recuperar las tierras que las comunidades consideran que le habían sido usurpadas por la empresa. El área de

conflicto es de 28 Mz. Estudios preliminares han determinado que la Finca 2591 (folio: 131 libro:33) de grupo norte, con un área de 675 hectáreas o 15.1 caballerías, fue cedida a don Manuel B. Hernández, mediante la compraventa que les hizo la nación, título librado a su favor el 14 de febrero de 1901. Actualmente esta Finca está cancelada y pasó a formar parte de una unificación de fincas la cual dio origen a la finca: 3907 (folio: 407 libro: 28) de Izabal, y está a su vez dio origen a otras fincas. La Secretaria de Asuntos Agrarios, ha determinado que es necesario establecer el estudio registral y catastral sobre la finca que posesiona INDESA y la que posesiona la comunidad para comprobar la situación jurídica y espacial de los polígonos, al considerar que el registro de la finca no coincide con los datos de campo. (Fradejas, 2011. p.86)

Palmas de Desarrollo S.A PADESA y Comunidad Chincolay Fray Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz.

La comunidad Chinacolay fue fundada en los años setenta por familias originarias del municipio de San Pedro Carchá, A.V. Desde 1981 son poseionarios de forma pacífica de 794 Ha. (17.78 caballerías), registradas con el número de finca: 15, folio 186 y libro 149, que les fue adjudicada por el Instituto de Transformación Agraria -INTA-. El valor total de la adjudicación es de Q. 39,748.56, y el último pago fue efectuado en febrero de 2009. Una fracción de esta tierra es usurpada por una familia en los noventa, momento desde el cual la comunidad viene denunciando el despojo a las instituciones competentes. Ante esto, el Fondo de Tierras siempre ha manifestado que no existía ningún problema porque la tierra ya estaba adjudicada a nombre de la comunidad.

Sin embargo, en el 2008 personal y maquinaria de PADESA comienza a cultivar palma africana en la fracción usurpada a la comunidad. En el 2010, y ante la pasividad de las instituciones, la comunidad decide recuperar esa tierra. Una acción ante la que PADESA reacciona señalando que el “conflicto de Chinacolay es con un productor independiente de palma africana y PADESA no tiene que ver nada en el problema... el problema no es grave, es un problema de límite entre la comunidad y el productor independiente de palma y le corresponde al RIC y al Fondo de Tierras resolverlo”. (Fradejas, 2011. p.87)

Palmas de Ixcàn y la Comunidad Montealegre, Ixcàn Quiché

Un comunitario vende su parcela a un coyote trabajando para Palmas del Ixcán, pero la comunidad no reconoce como legítima la venta. Es así, como el 19 de mayo de 2008, realizan una junta conciliatoria los representantes de la comunidad, el Auxiliar Municipal del Procurador de los Derechos Humanos, representantes de la empresa Palmas del Ixcán, el vendedor de la parcela, y el coyote de la empresa Palmas del Ixcán, donde la comunidad plantea la “no intromisión de la empresa Palmas del Ixcán en su comunidad, [enfaticando] la sumisión de mozos en las fincas... y lo que ha significado defender un pedazo de tierra que ha costado vidas...”. Entre los acuerdos se notifica que la empresa se compromete a no expandirse en territorio de esta comunidad. (Fradejas, 2011, 88)

El caso de comunidades encerradas por plantaciones de palma africana en el municipio de Sayaxché Petén

Una misión de Verificación internacional sobre el Derecho a la Alimentación visitó el país en 2010 presentando posteriormente un informe de los casos más paradigmáticos. La expansión de agrocombustibles en Sayaxché, Petén identificó cuatro casos de “confinamiento” por plantaciones de palma africana en ese municipio.

Los cuatro asentamientos afectados son: El Caserío Semoxan, el Caserío Las Arenas (conocido como El Arenal), el Caserío Champerico y el parcelamiento San Rafael del Caserío Nueva Esperanza. La Misión tuvo la oportunidad de visitar y entrevistarse con siete campesinos del Caserío Champerico. La mayoría de las familias del caserío pertenecen a la etnia q'eqchi' y fueron desplazados internos durante el conflicto armado interno, asentándose a principios de los años ochenta en dicha localidad. De las 65 viviendas con que cuenta el caserío, 20 familias contaban con una parcela para cultivar antes de 2001. La expansión masiva de cultivos de palma africana en Sayaxché, realizada por grandes finqueros y empresas como Olmeca, ha engendrado a partir de 2001 una significativa transferencia de tierras de pequeños campesinos a grandes finqueros y empresas para producir palma africana, en general por compraventa.

Los campesinos que se resistieron a vender sus tierras encuentran sus parcelas “encerradas” por plantaciones de palma y tienen serias dificultades para acceder y cultivar sus tierras y para sacar sus cosechas porque las empresas controlan el paso. Además, los campesinos sufren otros métodos de presión con el fin de empujarlos a abandonar y vender sus tierras. Los afectados reportaron quemas y fumigaciones de sus parcelas, robo de cosechas y plantación ilícita de palma en sus parcelas. En 2001, la finca vecina al Caserío Champerico, presuntamente propiedad de la familia Molina Botrán⁴³ 39, inició la conformación de una plantación de palma africana con el objeto de proveer de aceite a la empresa Olmeca, propiedad de la misma familia. Por esta razón se inició un proceso de reconcentración de la tierra en las áreas vecinas a la comunidad. Trece familias vendieron sus parcelas a un precio promedio de Q60,000.00⁴⁴ 40. Debido a la compra sucesiva de tierra, alrededor del caserío para la producción de palma africana, las parcelas de varios miembros de la comunidad han resultado encontrarse enclavadas dentro de los campos de palma africana. Ante dicha circunstancia, a la comunidad se le ha vedado el libre paso a la aldea vecina El Pato, donde suelen vender sus cosechas y comprar alimentos, salvo por un camino público que llega a la carretera y para el cual se requieren 5 horas a pie. Las 7 familias que se han resistido a vender sus parcelas de una caballería (aproximadamente 45 hectáreas) no tienen paso libre a sus parcelas, y para entrar con carro o camión, y sacar así

43 /Que también posee industrias HAME y la Reforestadora “Palmas del Petén S.A. –REPSA” Véase: SOLANO, Luis: “Reconversión Productiva y Agrocombustibles”, El Observador, Análisis Alternativo sobre Economía y Política No 14, Guatemala, septiembre 2008, p. 46-47 (Informe, *Ibid.*, p.37).

44/Era un precio bajo porque no estaban en posesión de los títulos de tierra. Los campesinos reportaron que en 2009 la finca ofreció Q500.000 a un campesino vecino que sí tiene título de tierra (*Ibid*)

sus cosechas, deben pedir permiso a la administración de la finca. De las familias que vendieron sus parcelas, algunas se fueron; otras están ahora arrendando tierra para cultivar para su subsistencia o trabajan ocasionalmente en la finca por un salario de Q50 por día, sin embargo, ninguno de los habitantes del caserío trabaja regularmente en la finca. La expansión del cultivo de palma tiene un considerable impacto ambiental y afecta a la población del caserío por la contaminación del río, donde la empresa descarga los desechos del molino. La comunidad usa el río para la pesca y ha reportado contaminación y la muerte de peces. Las familias más afectadas han intentado hablar con los administradores de la finca, pero éstos no los han escuchado. No han hecho ninguna denuncia en la municipalidad hasta ahora porque “a nosotros nadie nos escucha”, declara uno de los campesinos. Derechos violados por la dificultad de acceso a las parcelas donde las familias cultivan sus alimentos y al mercado del pueblo El Pato: derecho a un medio ambiente sano y sostenible; derecho a la alimentación; derecho a la propiedad privada y al libre paso y circulación. La contaminación del río es también una violación del derecho a la salud.⁴⁵ (Informe Verificación, 2010. p.36-37)

Naturaceite y la Comunidad de Caxlampom-Pataxte

El siguiente, mapa facilitado por PNUD-INDH, sitúa geográficamente a la comunidad de Caxlampom-Pataxte. Según PNUD, en el último censo llevado se registraron 580 habitantes indígenas q'eqchi'. Se puede observar que es una comunidad ubicada al margen suroeste del lago de Izabal y en la desembocadura del río Pataxte. El río forma parte de la identificación de los habitantes.

⁴⁵ <http://www.oda-alc.org/documentos/1340857768.pdf>

Fuente: PNUD-INDH, con base en INE e IGN.



Fuente: PNUD

En abril del 2010, esta comunidad presentó a la Corte de Constitucionalidad una acción legal de amparo promovida por Emilio García Che en relación con sus tierras. Esta medida legal es contra la acción ilegítima por parte del Registro de la Propiedad, al inscribir el terreno a nombre de la empresa NATURACEITES, S.A. cuyo actual propietario es Juan Maegly, que pertenece al grupo de palmicultores INDESA, situado en la finca Pataxte registrada en el 2007. Según el abogado Eleuterio Pop Can «el problema se inició cuando la registradora del registro de propiedad inscribió nuestro terreno a nombre de la empresa NATURACEITES». La postura del líder comunitario es bastante clara. Se expresa en castellano ante los magistrados de la Sala Tercera de Apelaciones. La escritura de la tierra de la comunidad Caxlampom-Pataxte no corresponde al nuevo mapa elaborado por el Registro General de la Propiedad. Tal parece que las nuevas medidas favorecen a la empresa NATURACEITES S.A. La demanda de la comunidad es para “proteger el derecho y solicitar que den el amparo para que se tome en cuenta las escrituras del territorio de la comunidad y se registre a nombre de ésta. Que Caxlampom-Pataxte vuelva a su tierra”. La comunidad cuenta con sus propias escrituras como argumento para defender sus tierras; una medida aprendida por la comunidad dado el despojo y usurpación durante la colonia española. Como se realizó también por el Estado durante la reforma liberal, la llegada de los alemanes en esas áreas, y ahora por parte de las empresas de agrocombustibles, es otra forma de acaparamiento de las tierras indígenas.

Según Hurtado, esta medida ilegítima por parte del Registro de la Propiedad es un mecanismo de reconcentración de tierras, y consiste en expandir la propiedad de la empresa para formar nuevas propiedades y unidades más productivas con el que se

pretende acaparar todas las tierras del Estor en este caso, **2**. Los mecanismos de esta empresa agroindustrial generaron un problema social. Los modos de relación con las comunidades indígenas y la usurpación de los recursos naturales siguen estancados bajo las lógicas “colonialistas”, el empresario no da ese salto como un ente innovador. Tal parece que la identidad empresarial depende de las tierras indígenas para generar agrocombustibles.

Aunque cuentan con la escritura como argumento para legitimar su posición, Eleuterio claramente expresa en castellano que ellos son originarios de ese lugar y que les pertenece la tierra. Allí tienen «nuestras viviendas, nuestros cultivos. Practicamos nuestras costumbres, donde hablamos nuestro idioma». La cosmovisión q’eqchi’ en relación con la tierra no sólo como fuente económica, sino una forma de vida. Es el único lugar con que cuentan para vivir y desarrollarse como personas y pueblo. Mientras que para el empresario es un medio de producción para atender la demanda del mercado extranjero e interno con aceite vegetal, aceite para uso industrial, manteca, margarina, aceite de Cora para abastecer el mercado de El Salvador³. Durante la audiencia, el líder comunitario Pop Can, originario de Caxlampon-Pataxte, señaló los atropellos actuales que sufren por parte de la empresa NATURACEITES, S.A.

1. *«La empresa NATURACEITES S.A. Nos trata como delincuentes y como invasores.*
2. *Nos obligó salir del consejo comunitario de desarrollo, COCODE, y en nuestro lugar colocaron a sus empleados. De lo que veo y he oído es para beneficio de la empresa no para la comunidad.*
3. *Nos cortaron el agua, el vital líquido. Once familias no cuentan con agua potable. ¿Quieren que nos desesperemos o que peleamos como hermanos? Quieren que consumamos del lago de Izabal que está siendo contaminado por los desechos de la fruta de la palma africana. Si tienen dudas, verifiquen que están contaminados tres ríos.*
4. *La empresa ha amenazado a nuestros hijos y a nuestras esposas: van a hacer desalojo. Esta es la amenaza.*
5. *Captura de un señor de otra comunidad. Le dieron tres años de prisión. Y le obligaron aceptar que no es la verdad. No tuvo intérprete».*

Estos mecanismos de la empresa muestran una forma de apropiarse simultáneamente de todos los recursos naturales, como señala Hurtado: las fuentes de agua, las distintas calidades de suelo, la biodiversidad, etc. Y lo peor del caso es que no genera nuevas fuentes de agua, tampoco recrea o aumenta la diversidad de los productos o enriquece los suelos. Muy al contrario, los va matando poco a poco hasta extraer la riqueza natural y luego buscar nuevas tierras. Aparte del “error” del Registro de la Propiedad al haber colocado el terreno de la comunidad a nombre de la empresa, estas medidas no responden a acciones que busquen el desarrollo del país. Más que anomalías o confusiones, la comunidad señala un atropello a sus derechos porque son acciones que no se toman por confusión o un error sino son una violación del derecho a la tierra por una política empresarial. La empresa NATURACEITE, S.A ha intimidado a las mujeres y a los niños de la comunidad, amenazándoles que serán desalojados. Se ha atentado contra

las formas de organización comunitaria. Los ríos están siendo contaminados, según el líder comunitario, por los frutos de la palma africana. ¿Qué clase de desarrollo es este en el país? ¿Qué clase de medidas son estas? ¿De qué tipo de empresarios estamos hablando? ¿Qué hay de innovación, de desarrollo, en este hecho?

El abogado de la comunidad, Juan Carlos Peláez, señala que el Estado de Guatemala, en el Artículo 122, protege las tierras comunales.

1. *El Estado debe facilitar a las comunidades la tenencia de las tierras comunales que históricamente han tenido bajo administración.*
2. *Se busca esta vía de amparo para el ejercicio de dicho derecho a la tierra.*
3. *Incumplimiento del artículo 122*
4. *Esa finca, el de la empresa, surge en el 2007, no surge 1902 como se ha creído. Documentalmente, la comunidad está demostrando su presencia durante los últimos quinientos años. Les pertenece la tierra. (CMI, Recuperación de tierras de la Comunidad (...) 7 de octubre 2014)*

En el caso del Estor, Izabal, la empresa Naturaceite tiene problemas con el traslape de sus plantaciones de palma africana con diversas comunidades indígenas – campesinas. Se trata de las Comunidades Indígenas maya q'eqchi' Seaman, Semuy I, Semuy II, Quebrada Seca, Naranjal Yaxté, Boca Ancha, Chapin Abajo, Guaritas, La Unión, Ensenada Malache, Caxlampon Pataxte, San Pablo I, San Pablo II, Nueva Jeruzalen y Manzana Rosa, todas ubicadas en la parte sur del lago de Izabal jurisdicción del municipio de El Estor. En un comunicado emitido el 14 de abril del 2015, estas comunidades expresan que la mesa de Alto Nivel que se había constituido en el 2013, para iniciar el proceso de certeza jurídica se suspendió tras conocerse que existen traslapes entre propiedades de la empresa palmera y estas comunidades indígenas q'eqchi'. Hasta la fecha esta problemática no está resuelta y una permanente fuente de tensión y conflictividad social entre la empresa y las comunidades q'eqchi' de la zona.

Durante el trabajo de campo efectuado por parte del equipo de investigación a cargo de este informe, se pudo constatar no solamente la existencia de las masivas mega plantaciones de la palma africana, conflictos de tierra entre las comunidades y empresas palmeras, sino también cómo comunidades enteras han quedado encerradas adentro de las plantaciones.



Empresa	Departamento/Municipio	Comunidad afectada
Industria Chiquibul	Chisec, Alta Verapaz	<p>Comunidad Carolina</p> <p>La tierra está en propiedad comunal otorgado por el INTA. Uno de los parcelarios de manera inconsulta vendió 25 manzanas de su tierra a la empresa palmera que comenzó en el año 2012 a sembrar. Los integrantes de la Comunidad se opusieron porque esta venta fue ilegal porque es propiedad de la comunidad. Desde entonces ha habido tensiones con la palmera.</p> <p>Los comunitarios presentaron las denuncias correspondientes y la Secretaria de Asuntos Agrarios SAA verificó el caso.</p> <p>En el 2017 una grupo de trabajadores armados de la empresa palmera Chiquibul, talaron completamente el área de reserva comunitaria. Posteriormente a esos hechos nuevamente la empresa pretende ingresar plantas de palma aceitera para ser cultivadas en dicha área, a lo cual la comunidad en asamblea se opuso, originando la persecución penal en contra de los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE). (Caal,2018,25) En la audiencia no se hizo presente la empresa por lo que el caso fue desestimado.</p> <p>Según lo expresado por los comunitarios se arribó a un acuerdo que tras la última cosecha (finales de 2018) la empresa deja de dar mantenimiento a la producción y devuelva la tierra a los comunitarios.</p> <p>Durante la visita a la comunidad (enero 2019) la palma africana sembrada estaba aún allí aunque ya se había levantado la cosecha.</p>
Industria Chiquibul	Raxuha, Alta Verapaz	Comunidad Sechaj. Es una comunidad de parcelarios que recibieron la tierra del INTA. La mayoría de los parcelarios vendió a la empresa palmera sus tierras. 20 familias se encuentran en resistencia y no venderán sus parcelas.

		<p>La comunidad está rodeada de plantaciones de palma y partes de la tierra agrícola de algunas familias</p> <p>La Parcela del señor R está rodeada de palma y tiene que pedir permiso para entrar a su parcela. Allí se encuentra un nacimiento de agua. La empresa se apropió del camino municipal para sus fines .</p> <p>Los búfalos andan sueltos y destruyen las plantaciones agrícolas de los parcelarios.</p>
Naturaceite	Semococh, El Estor Izabal	<p>Se encuentra ubicado dentro de una plantación de palma africana y para poder visitar la comunidad es necesario pasar un control de registro a cargo de la empresa.</p> <p>Hay un conflicto con la empresa porque según los comunitarios ocupa dos caballerías y media de su tierra. Aparentemente hubo un corrimiento de linderos. El Registro de Información Catastral , según los líderes comunitarios, confirmó que la plantación de palma se encuentra en tierras comunitarias.</p> <p>Según los comunitarios, se arribó a un acuerdo con la empresa de dejarla funcionando siempre y cuando paga una cuota de arrendamiento a la comunidad. Este acuerdo aparentemente fue negociado el 25 de abril 2015.La empresa no ha pagado su cuota.</p>
Naturaceite	San Pablo I, El Estor, Izabal	<p>Se encuentra ubicada adentro de la misma plantación de palma africana que Semococh unos 5kms para adentro y subiendo una colina rodeada totalmente de palma africana.</p> <p>La empresa palmera se apropió de dos caballerías de sus tierras que según los comunitarios fue confirmado por datos del Registro de Información Catastral.</p> <p>Existe un conflicto con la empresa y el problema no está resuelto. Familias de la comunidad han ocupado una parte del área de la plantación que consideran es su tierra. Hay órdenes de captura contra cuatro dirigentes comunitarios.</p>



La apropiación ilegal de tierras por empresas palmeras de Áreas Protegidas

Existen múltiples denuncias de que las plantaciones de palma africana están invadiendo las áreas protegidas.

1. El 9 de mayo del 2016, tras diversas acciones legales realizadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), en contra de la empresa palmera Agroaceites, que había ocupado parte de una zona de protección ambiental especial denominada Manchón Guamuchal, ubicada entre Retalhuleu y San Marcos, se logró destruir la plantación. Allí se ubica uno de los humedales más importantes de la costa sur centroamericana protegida por la Convención sobre los Humedales, llamada Convención de Ramsar.
2. El 16 de julio de 2018⁴⁶ trascendió la noticia de que por orden de un juez, se ordenó la destrucción de la plantación de palma africana en un lugar conocido como Cerritos, que se ubica en la zona de usos múltiples de la reserva de la Biosfera Maya, colindante con el Parque Nacional Laguna de Tigre, ubicado en San Andrés Petén. Se destruyeron ocho hectáreas de palma africana. Grepalma niega que esta plantación pertenece a uno de sus agremiados.

Es importante insistir que la apropiación privada de las grandes extensiones de tierra, ahora utilizadas para las plantaciones de palma, tiene profundas implicaciones y riesgos para los pueblos originarios porque con el despojo o pérdida de su tierra se pierde la base material de su cultura milenaria, se destruyen los ecosistemas, los bosques, los ríos, se agotan los recursos hídricos y hay pérdida de tierras para la producción agrícola campesina.

Se trata de una reconfiguración territorial similar al atávico modelo del “Estado-Finca” que arrincona y empobrece a las comunidades campesinas, para liberar mano de obra barata para el trabajo en las fincas y, que robustece el control social y político por parte de los poderes fácticos y capitales mafias.

Cuando las empresas agrícolas y los empresarios agroindustriales dedicados al cultivo y procesamiento de la palma acaparan la tierra despojando a comunidades y familias campesinas, no les arrebatan únicamente la tierra como medio para producción de alimentos, sino que los despojan simultáneamente del acceso al agua, a la leña, a muy variados recursos del bosque y a recursos culturales no tangibles como formas de organización social, cosmovisión y cultura. De esa cuenta, junto al despojo de las tierras ocurre un empobrecimiento marcado de las familias campesinas, quienes complementan sus ingresos con los jornales devengados en la plantación de palma, pero en lo sucesivo quedan a expensas de los precios de mercado sobre los productos básicos. Conforme el despojo se hace total y las familias ya no cuentan con ninguna tierra ni pueden acceder a

⁴⁶ <http://www.elpuertoinforma.com.gt/el-puerto/plantacion-de-palma-africana-es-destruida-por-orden-judicial/>

un pedazo de tierra a través de la renta o de la medianía, se ha comprobado que el acceso a alimentos se hace más escaso y las familias acceden a alimentos de inferior calidad nutricional. ((Informe para la CIDH. p.30-31)



2. El impacto de la Palma sobre el derecho humano al Agua y un ambiente sano

El “derecho humano al agua es indispensable para una vida digna. Es una condición necesaria para lograr la efectividad de todos los demás derechos (...) el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico”. Es el “derecho de todas las personas de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Comité de Derechos Económicos, sociales y Culturales, Observación general 15. El derecho humano al agua Art. 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). E7C12 (2002/11, párr. 2, 2002)

Según la Observación general No. 15(2002) el Comité DESC estableció un núcleo esencial o contenido mínimo del derecho al agua, aplicable a todos los ordenamientos, que comprende: disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, no discriminación y acceso a la información. Estas se definieron de la siguiente manera:

- Disponibilidad: El abastecimiento debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos, como consumo, saneamiento, colada, preparación de alimentos e higiene personal y doméstica. Significa que, frente a otros usos del agua como la agricultura o la industria, debe considerarse prioridad a los usos personales y domésticos.
- Calidad: El agua debe ser salubre.
- Acceso Físico: El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico, ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados. Además, se deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad y la seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.
- Acceso económico: El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna. Para garantizar que sea asequible, los Estados parte deben adoptar las medidas necesarias, entre las,

políticas adecuadas en materia de precios, como el suministro de agua a título gratuito o bajo costo, a fin de asegurar el nivel esencial mínimo del derecho al agua. Los pagos por servicio de suministro de agua deben basarse en el principio de la equidad y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos desfavorecidos

- No discriminación: El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser asequibles a todas las personas de hecho y de derecho, incluso a sectores más vulnerables y marginados, sin discriminación alguna.
- Acceso a información: La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. Del derecho al agua se derivan tres tipos de obligaciones: *Respetar*- exige que los Estados parte no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir o limitar el ejercicio del derecho al agua; *Proteger*- exige que los Estados parte impidan a terceros menoscabar el disfrute del derecho al agua; *Cumplir*- que los Estados parte tienen la obligación de adoptar medidas que permitan ejercer el derecho; adoptar medidas para difundir información adecuada y garantizar hacer efectivo el derecho cuando particulares o grupos no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por si mismos el derecho.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) impone a los Estados parte obligaciones básicas, de efecto inmediato, referente al derecho al agua.

- Garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico; prevenir las enfermedades, garantizar además el acceso físico y suministro suficiente y regular de agua salubre.
- Asegurar el acceso al agua y las instalaciones y servicios de agua sobre una base no discriminatoria.
- Adoptar programas de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo, y medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua, en particular velando por el acceso a servicios de saneamiento adecuados.

Guatemala ha ratificado varios Tratados Internacionales de derechos humanos que han reconocido obligaciones relacionadas al derecho al agua potable y saneamiento: CEDAW, Art. 14.2; Convenio No. 161 sobre los servicios de salud en el trabajo de la OIT, Art. 5; Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 24 y 27.3; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 28; PIDESC, Art. 11 y 12; PIDCP, Art. 6. La CEDAW plantea que los Estados parte asegurarán a las mujeres el derecho de “gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] el abastecimiento del agua”.

El 3 de agosto de 2010, la AG de la ONU (Resolución 64/292) reconoció el derecho al agua potable y el saneamiento como derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. El 6 de octubre de 2010, el Consejo de Derechos Humanos (Resolución 15/9) afirmó que el derecho humano al agua potable y saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y que está asociado al derecho a la salud, a la vida y la dignidad humana.

Situación actual bienes hídricos, las palmas africanas y la disputa por el agua

La apropiación privada de los recursos hídricos nacionales de las plantaciones de palma africana se realiza en un contexto de una anunciada y percibida crisis de los bienes hídricos del país. No fue casual la adhesión y simpatía que atrajo la realización de la Marcha Nacional en defensa del Agua que se realizó durante abril de 2016, en la que participaron miles de guatemaltecos y guatemaltecas. Durante movilización, se denunció la creciente escasez, desaparición de nacimientos de agua, contaminación, apropiación privada y robo de las fuentes hídricas por parte del sector empresarial, desigualdad en el acceso a agua y agua potable, por parte de las comunidades más empobrecidas y desatendidas por el Estado.

La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) elaboró un informe específico denominado *El acceso al agua potable como un derecho humano en Guatemala*, en el cual expresa preocupación porque:

- El uso de los caudales en Guatemala está dividido en un 77% utilizado para la agricultura, mientras que para el consumo humano es un 16 %, y el 7 % restante es utilizado por la industria y otros sectores. Este manejo del agua está asociado con productos agrícolas de exportación por el riego y el procesamiento industrial. (PDH, 2014. p.4)
- El agua, para consumo humano es escasa y racionada, tanto en el área urbana como en el área rural; hay una demanda insatisfecha que sigue aumentando conforme crece la población; no sólo se afecta la cantidad, sino también la calidad del servicio, lo que provoca altos índices de morbilidad y mortalidad, especialmente en niños y niñas. (PDH, 2014. p.4)

En el contexto de la Marcha del Agua (2016) la PDH emitió un comunicado⁴⁷ en el cual expresa su profunda preocupación por la contaminación de ríos, mantos acuíferos, lagos y fuentes de agua, y por el desvío de ríos por parte de la agroindustria de caña y palma africana.

⁴⁷ PDH, Comunicado Público, El derecho al agua, 16 de abril 2016.

- El pleno reconocimiento del derecho al agua como un derecho humano vital para el desarrollo integral de toda la población, por lo que éste debe ser el enfoque fundamental para legislar y resolver la problemática relacionada.
- La pronta y efectiva atención de los casos de violación del derecho al agua, la promoción de la debida protección de las fuentes de recursos hídricos y la demanda para que la institucionalidad pública cumpla con sus responsabilidades.
- El pleno cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 de la Constitución Política de la República de Guatemala, referido al régimen de aguas, el cual establece que: “Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles”.

Al Organismo Ejecutivo exigió la implementación de un sistema de diálogo eficaz, con pertinencia cultural y generador de consensos, que además aporte credibilidad y resultados concretos, así como la formulación de políticas públicas efectivas que contribuyan al desarrollo humano de las comunidades, para evitar que la destrucción y el deterioro del ambiente continúe. Al Congreso de la República emitir prontamente una ley específica para fortalecer la protección, gestión y manejo de los recursos hídricos, privilegiando el interés social; y al Organismo Judicial conocer y resolver con plena independencia los casos asociados a la violación del derecho al agua.

El 17 de abril de 2016, la Universidad Rafael Landívar, a través del IARNA publicó un documento denominado *Gota a Gota, el futuro se acota: Una mirada a la disponibilidad presente y futuro del agua en Guatemala*, en el que describe la situación de los bienes hídricos del país y en el que destaca:

- El estrés hídrico se refiere a la dificultad de obtener fuentes de agua durante un cierto período de tiempo, y su origen puede encontrarse en los patrones climáticos alterados, la contaminación, el incremento de la demanda, e incluso el uso excesivo del agua. Para el 2015, más de 4.2 millones de personas del país se encontraban sometidas a condiciones de estrés hídrico. Es decir, con una disponibilidad inferior a la cantidad mínima de agua que cada persona necesita para cubrir sus demandas anuales para alcanzar una calidad de vida adecuada (1,700 m³). (URL-IARNA, 201. p.5)
- Los hallazgos revelan que la cantidad de agua disponible de manera natural (almacenada o en movimiento) va a reducirse en un 26% a nivel nacional entre el 2015 y el 2050, producto del incremento de la temperatura y la disminución en el volumen de la precipitación pluvial. (...)
- La reducción más significativa en cuanto a la disponibilidad hidrológica se proyecta para la vertiente del Mar Caribe, con una disminución de 31%; seguida por la vertiente del Golfo de México (25%) y la vertiente del Océano Pacífico (19%).
- (...) para el 2020, las sub cuencas que presentarán los menores volúmenes de disponibilidad total promedio de agua anual, por debajo de los 500 millones

m³/año, son: Livingston, Suchicul, río Hondo, Coatán, Las Pozas, Candelaria, Las Cruces, Lago de Atitlán, El Tambor, Pixcayá, Salamá, río Blanco, río Subín, río Moho, San Juan y Sayaxché.

- Las mayores disponibilidades de agua para el año 2020 se esperan en las subcuencas: Cahabón, Izabal-Río Dulce, Polochic, Sarstún, Sebol, Chixoy y Coyolate.
- (...) para el 2050, la disponibilidad por encima de los 3,000 millones de m³/año se conserva únicamente en la subcuenca del río Cahabón. Por tanto, se proyecta una significativa disminución en disponibilidad de agua en todas las subcuencas del país.
- El 43% de la población guatemalteca se encontrará afectada por algún tipo de estrés para el 2020, porcentaje que se incrementará a un 64% para el 2050. (URL-IARNA, 2016. p.7)
- Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014, en Guatemala hay 3.8 millones de personas que habitan en viviendas que no están conectadas a una red de distribución de agua, dato que representa el 23.5% de la población. Del total de hogares, el 8.7% obtiene el agua de algún río, lago o manantial, o bien del agua de lluvia; este porcentaje representa 1.4 millones de personas cuya fuente de agua es precaria. Entre los años 2006 y 2014, en 14 de 22 departamentos se incrementó el porcentaje de hogares que compraron agua de un camión cisterna. (URL-IARNA, 2016. p.10)
- Únicamente el 30.9% y el 50.4% de los hogares en condiciones de pobreza extrema y pobreza, respectivamente, están conectados a una red pública de suministro, lo cual evidencia una falta de atención por parte de las autoridades locales hacia estos grupos altamente vulnerables. (URL-IARNA, 2016. p.11)



La Palma africana y el uso del agua

Uno de los temas más sensibles para las comunidades indígenas-campesinas, impactadas por las plantaciones de palma africana, es el agua. Todos los testimonios ratifican la preocupación por la contaminación de las fuentes hídricas y la creciente escasez y agotamiento de las fuentes de agua, que afecta la salud, la producción agrícola y la vida de las familias.

Según datos del informe enviado a la CIDH (2015, p.38) la palma aceitera utilizó 469,444,799 mt³ de agua para el riego durante el año de 2003, equivalente al 12.4% del riesgo utilizado a nivel.⁴⁸ Los requerimientos diarios van desde plantas de 0 a 2 meses con 9 mm diarios, hasta los 8 meses con 23 mm diarios. Tomando en consideración el exponencial crecimiento de las plantaciones durante los últimos 16 años, la cantidad de agua utilizada para esta agroindustria entra en disputa directa con las necesidades de este bien líquido para la población guatemalteca.

Fradejas (2011, p.92-93) en su trabajo de campo observó que en el vivero de la Planta de la empresa Palmas del Ixcán, se utilizan aspersores con 9mt de radio una vez al día, para suministrar 6-8 mm diarios para 40 hectáreas de vivero. A su vez, denotó que los viveros están ubicados cerca de importantes ríos. El proyecto de siembra se sitúa en la parte baja de la cuenca del río Chixoy, previo análisis en las microcuencas, cuerpos de agua, estudio de niveles freáticos y estadísticas de caudales mínimos y máximos. Las tomas de agua para los viveros se detectaron en la Finca Victoria, dos sobre el río Limón, uno sobre el río Chixoy, y dos en Roto Viejo, Sayaxché. Según Palmas de Ixcán, se usa menos de 1% del río. Por otro lado, los viveros de la microrregión de Tierra Blanca, Sayaxché, Palmas del Ixcán se abastecen de los ríos San Román y Salinas, entre otros. El vivero de la Finca Guamerun, La Reinita, Sayaxché, perteneciente a otra empresa, utiliza aspersores para riego diario, bombeando agua directa a los viveros desde el río San Juan, afluente del río La Pasión. Se utiliza a su vez el vapor del agua en las plantas de procesamiento en las distintas etapas del proceso de extracción del aceite como son: esterilización, digestión, precalentamiento, prensado, palmistería, almacenamiento, distribuidores, agua de proceso. La Planta de Olmeca en la Aldea El Pato, Sayaxché, obtiene el agua directamente del río La Pasión.

La contaminación de las fuentes de agua por parte de las Empresas Palmeras

Las comunidades indígenas-campesinas que viven en las cercanías de las plantaciones de palma africana y plantas de procesamientos, años anteriores al denominado ecodidio del río La Pasión, ocurrido en junio 2015, ya habían denunciado públicamente afectaciones de esta agroindustria sobre los bienes hídricos, especialmente los ríos.

- Febrero 2013, comunidades de Sayaxché, Petén, denuncian la contaminación del arroyo Santa María y muerte de peces por pesticidas.⁴⁹
- La contaminación de fuentes de agua, evidenciada por la muerte de peces en 2013, motivó que Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) de la

⁴⁸ Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA), 2003. Estado de la Biodiversidad de Guatemala. Informe técnico no.8. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. IIA. FCAA. 108

⁴⁹ www.prensacomunitaria.org/autoridades-ancestrales-de-chisec-denuncian-a-empresas-de-palma-africana-por-violaciones-a-los-derechos-humanos/ Consultado febrero, 2019.

Microrregión V (conformada por 25 comunidades) del municipio de Ixcán, Quiché, exigieran a la empresa Palmas del Ixcán que instalara una planta para el tratamiento de las aguas residuales que genera la extractora y, detuviera la destrucción de la fauna y fuentes de agua, puesto que constituyen fuente de alimentos y agua para las familias que viven en las riberas.⁵⁰ En respuesta a dicha demanda, la empresa reconoce mediante una notificación por escrito, dirigida a las Autoridades Comunitarias, “que hay un problema ocasionado por un accidente dentro de nuestras instalaciones de planta extractora”.⁵¹ (Informe para la CIDH, 2015. p.40)

- El 24 de marzo 2014, las comunidades de Playitas, Chisec denuncian la contaminación del Río El Jute y muerte de peces que atribuyen a las actividades de la empresa palmera Palmas de Ixcán.⁵²
- En junio de 2014, representantes de 56 comunidades, presentaron denuncia ante la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en contra de la empresa Palmas del Ixcán por: contaminación del: 1) río San Miguel (que pasa a la empresa Palmas del Ixcán); 2) río Chixoy; 3) río Chiriviscal y 4) propagación de moscas. Estas denuncias fueron presentadas al Ministerio de Ambiente [...] pero a la fecha no se ha hecho nada al respecto⁵³. (Informe para la CIDH, 2015. p.40)
- 29 de abril y 6 de junio 2015, contaminación del río La Pasión por parte de la empresa palmera REPSA.
- En 2016, representantes de las comunidades Las Playitas, Chisec, Alta Verapaz, denuncian la contaminación del río El Jute y mortandad de peces que atribuyen a la empresa palmera Palmas de Ixcán. Denuncian además el desvío de este río para favorecer a la empresa palmera.
- 17 de marzo 2017, comunidades de Sayaxché, Petén, de la aldea Tierra Blanca, denuncian la contaminación del río San Román y la muerte de peces atribuidas a la empresa palmera Industria Chiquibul, a quien denuncian de verter aguas pestilentes al río. Esta empresa ha expandido sus plantaciones de palma africana hacia esa región, en donde ha instalado una planta extractora de aceite de palma, conocida como Extractora Esperancita, ubicada en Chisec, Alta Verapaz, a la par del río San Román, que nace en Chisec, pasa por la comunidad Esperancita del Río, y se interna en Sayaxché, pasando por Tierra Blanca, hasta desembocar en el río Salinas, frontera de Guatemala con México.⁵⁴
- 13 de noviembre 2017, comunidades de Chisec, Alta Verapaz, denuncian la contaminación del río San Román atribuido a las actividades de la empresa

⁵⁰ Dicha petición fue elaborada el 3 de diciembre de 2013. Con firma y sello de recibido por la Municipalidad de Ixcán, Auxiliar del Ixcán, del Procurador de los Derechos Humanos.

⁵¹ Notificación con fecha 13 de diciembre 2017, firmada por el señor Odilsar Noe Cardona y con sello de la empresa Palmas del Ixcán

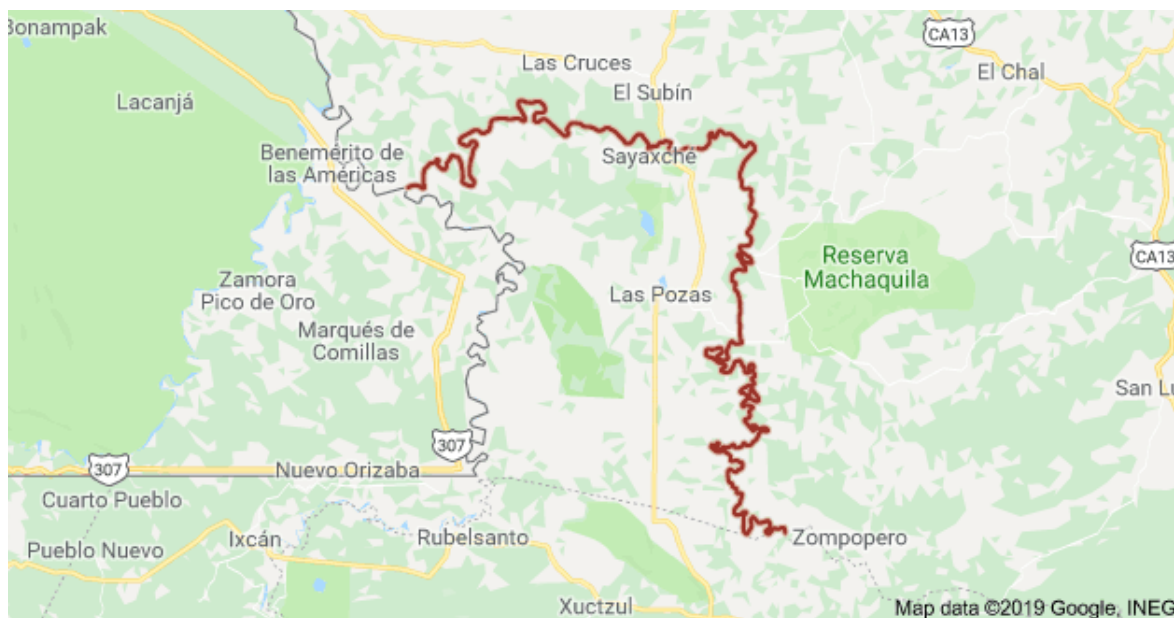
⁵² <https://youtu.be/k2AP4TwifzY> Consultado febrero, 2019.

⁵³ Denuncia, caso No. M3255-2014-

⁵⁴ <https://cmiguate.org/8f2k4jv0p3q4x5m8/>

palmera Chiquibul.⁵⁵ En seguimiento a la denuncia presentada en el Ministerio Público (MP), debido a los casos de contaminación de los principales ríos de las comunidades de Chisec, causada por las Empresas Palmeras a través de sus plantas de procesadoras, la mañana del 13 de noviembre, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del MP, el Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el coordinador del laboratorio de calidad de agua potable del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Asociación de Abogados Mayas y acompañantes en la denuncia, se presentaron al río El Jute, de la comunidad Playitas, para realizar la inspección ocular y documentación fotográfica de la toma de muestras de agua.⁵⁶

El caso del Ecocidio del Río de la Pasión



El río La Pasión, es uno de los tres ríos, más importantes en Guatemala, tiene una longitud de 354 kms. Se ubica en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén.

La cuenca del río La Pasión, fue poblada por los mayas putules y chontales a inicios de los 800 años D.C., según Thompson J. Eric S. (1987). Aunque posteriormente, los mayas

⁵⁵ <https://nimajpu.org/contaminacion-y-proliferacion-de-moscas-en-rio-san-roman-las-causas/>

⁵⁶ <https://medium.com/@PrensaComunitar/comunitarios-de-chisec-denuncian-contaminación-de-ríos-168ca3e9a98f>

Lacandones, ocuparon el territorio de Sayaxché, hasta mediado del Siglo XIX. Los gobiernos de la Revolución Liberal de 1871, motivaron el cultivo y la expansión del café en tierras de los mayas q'eqchi's en Alta Verapaz, quienes fueron despojados y se vieron obligados a emigrar fuera de su territorio y empezaron a instalarse en las orillas del río La Pasión en 1896, (Grandía, Liza 2013) Durante 1929 se fundó la cabecera municipal de Sayaxché, en la ribera del río La Pasión (Rodriguez, G. V. 2008). La segunda llegada de los mayas q'eqchi's a Sayaxche fue en 1980 por el desplazamiento del conflicto interno en Guatemala. En 1990, llega el tercer grupo y fundan varias comunidades, cuyo objeto era el acceso a la tierra como fuente para la producción de alimento y mejora de los ingresos familiares a través de la producción agrícola. Los datos arriba mencionados, no registran ninguna catástrofe ambiental que amenazara la vida y la salud de los habitantes de la cuenca del río La Pasión a causa de alguna contaminación de sus aguas por intervención natural o la mano del ser humano. Las mujeres se abastecían del vital líquido, desde el año 800 D.C. hasta principios de los 90' del siglo XX de las aguas del río La Pasión. En 1999, se inician las primeras plantaciones de palma de aceite en el municipio de Sayaxché, Petén, específicamente en la altura de la aldea El Pato, propiedad de la Empresa Reforestadora de Palmas de Peten, (REPSA), propiedad de Hugo Molina. (Paau,2018,2)

Las comunidades habían denunciado el 29 de abril 2015 que detectaron una importante mortandad en peces causado por la misma empresa cuando lluvias provocaran el desbordamiento de las piletas de oxidación .

La primera mortandad de peces fue aceptada de forma oficial por la propia empresa⁵⁷ reconociendo y aceptando su responsabilidad, según oficio elaborado por la empresa, el día 28 de abril se desbordaron sus lagunas de oxidación artificial y se derramaron sobre las aguas del río La Pasión. Durante la primera mortandad de peces, la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) realizó análisis de laboratorio sobre muestras de las aguas de las lagunas de oxidación, agua del Río La Pasión y peces muertos, encontrando como resultado la presencia positiva del plaguicida organofosforado MALATHION⁵⁸, el cual originó la muerte de los peces. Además existe un video donde Alejandro Chacón confirma el contenido del documento presentado a la Unidad de Medio Ambiente y reconoce que la contaminación del río se debe al desborde de las lagunas de oxidación de la empresa. (Informe para la CIDH, 2015,41)

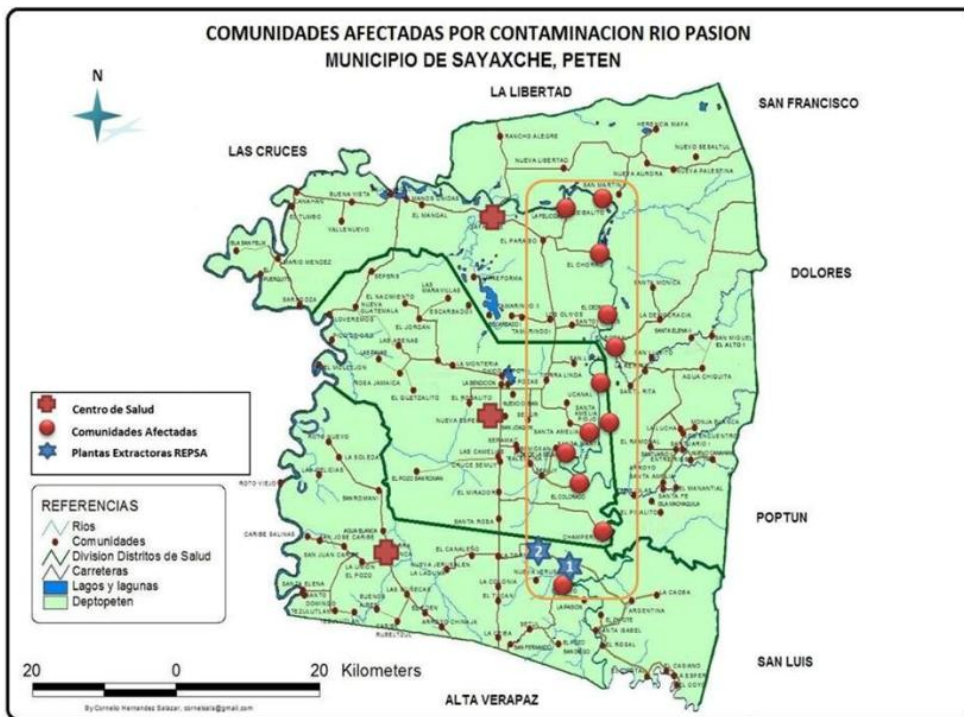
57 El día 5 de mayo del 2015, los señores Gustavo A. Chacon Cordon quien es Gestor Ambiental y Carlos E. Arevalo G. Representante Legal de la empresa Reforestadora de Palmas del Peten, S.A. entregaron un oficio membretado a las Oficinas de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales fechado el 4 de mayo del 2015, donde aceptan su responsabilidad.

58 Departamento de Taxología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala entregó resultados de laboratorio en fecha 27 de mayo de 2015

El 11 de junio 2015 en el municipio de Sayaxché, Petén se conoció públicamente el desastre ecológico más dramático conocido en la historia reciente. La Empresa Reforestación de Palma del Petén (REPSA) provocó el vertido del agroquímico *Malation* a los afluentes del río La Pasión, reportado el 6 de junio por cientos de comunitarios que habitan en sus riveras.

La contaminación fue reportada el 6 de junio, y de ahí en adelante la situación se extendió a lo largo de los ríos Santa Isabel que se conecta al río Santa Amelia y luego éste se conecta con el Río San Juan para formar el río La Pasión, todos los cuales corren paralelamente a la carretera que del Cruce del Pato, en la Franja Transversal del Norte, conduce a la aldea Las Pozas y Sayaxché.

La contaminación del afluente con el químico *Malation*, impactó cerca de 150 kilómetros del río, afectando poblaciones de peces, reptiles, mamíferos y otras formas de vida que también se alimentan del río. La contaminación del río La Pasión fue producto, del desborde de las piletas de oxidación donde la empresa REPSA vertía el químico utilizado para tratar las plantas de palma



Mapa No 6

<https://www.facebook.com/1531075563780685/photos/a.1531091010445807.1073741828.1531075563780685/1638401643048076/?type=1&theater>

El efecto colateral de la contaminación en La Pasión no fue solamente la muerte de las especies biológicas, sino los impactos social-económicos dado que el río provee de

recurso alimentario a las comunidades que viven alrededor. Además, dado que la mayoría de las comunidades de la región no tienen pozos utilizan el agua del río para la higiene personal, el consumo, la limpieza y la recreación.

Las familias usan el agua como su principal fuente para la higiene personal, consumo humano, usos del hogar, para generar ingresos económicos a través de la pesca; los niños y niñas para la recreación y el deporte, mientras los ancianos mayas q'eqchi' para medicina y la armonización entre la naturaleza y el ser humano, viendo todos estos elementos denegados (Informe para la CIDH, 2015, 41)

Según las denuncias efectuadas por parte de Líderes comunitarios resultaron impactados por esta tragedia unas cinco mil 600 familias —unas 30 mil personas— de 22 comunidades que se ubican en las riberas y quienes dependen de la pesca artesanal.

Saül Paau, coordinador general actual de la Comisión por la Defensa de la Vida y y la Naturaleza (CODEVIN), en una entrevista realizada por parte de Rio Medios Independientes el 20 de junio del 2015 indicó que:

“Nosotros podemos categorizar el caso como un delito de lesa humanidad, porque no solamente se está matando diversas especies de nuestros ríos, sino el río es también parte de nuestra cultura histórica, es parte de nuestro territorio, de él nos alimentamos, y con la contaminación y mortandad de los peces hoy se viola la seguridad alimentaria de todas y todos los 116 mil habitantes que vivimos en el municipios de Sayaxché (...) El tema del rompimiento del ecosistema y del medio ambiente no es solamente el agua y los peces, es el aire, es la salud humana, la salud ambiental”.

En los días posteriores, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) reportó la muerte de 23 especies de peces, de las cuales cinco (22%) son parte de las especies amenazadas de extinción⁵⁹. Se comprobó que la empresa REPSA no contaba con un Estudio de Impacto Ambiental y el estudio efectuado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) comprobó el 26 de junio que efectivamente se confirmaba la presencia de Malathion en el Río de la Pasión. (Informe a la CIDH, 2015, 41-42)

El 10 de junio de 2015, vecinos del casco urbano y comunitario del municipio de Sayaxché, en asamblea general integraron la Comisión por la Defensa de la Vida y la Naturaleza para dar seguimiento desde la vía legal a los responsables de la contaminación del río. Es así que el 11 de junio del 2015, presentan una denuncia en el Ministerio Público (MP) con sede en San Benito, Petén y demandan a la empresa REPSA. Dada la presión social y cobertura nacional e internacional del caso, el Ministerio Público (MP) agiliza los procesos de investigación y el 17 de septiembre se lleva a cabo la primera audiencia para Querellantes en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos Ambientales de San Benito, Petén y la Jueza Karla Hernández resuelve investigar y

59. Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). 2015. Informe de inspección realizado en el Río La Pasión Sayaxché, Petén, Guatemala.

suspender las operaciones de la empresa REPSA por un período de 6 meses. La decisión generó reacciones de la empresa y sus trabajadores, quienes se trasladaron el día 18 de septiembre a las instalaciones del Juzgado en mención para presionar a la Jueza y exigir dejara sin efecto la resolución emitida⁶⁰. El mismo día otro grupo bloqueaba la carretera camino a las Verapaces, en la entrada principal de REPSA, y a partir de las 7:00 am retuvieron por 12 horas a los señores Hermelindo Asig, Lorenzo Pérez y Manuel Pérez, violando una serie de derechos individuales y responsabilizándolos de ser promotores del cierre de la empresa [...]. Ese mismo día fue asesinado frente al Juzgado de Paz del municipio de Sayaxché Rigoberto Lima Choc, quien era originario de la Comunidad Champerico y laboraba como maestro de Educación Primaria en el Caserío La Torre. Lima Choc, fue la primera persona que denunció de forma pública la contaminación del río La Pasión e iba a ser uno de los testigos claves en el momento del debate contra REPSA. (informe a la CIDH, 2015,42-43)

El proceso penal contra la empresa no ha avanzado según uno de los abogados litigantes del caso, Rafael Maldonado, de CALAS, quien en el 2018, a tres años de haber ocurrido la tragedia, afirmó que:

A la fecha el proceso penal se encuentra temporalmente en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Izabal, el juez que conocía el proceso fue recusado por el Ministerio Público y por CALAS y a pesar de negarse a excusarse de seguir conociendo el proceso, la Sala de Apelaciones de Izabal, ordenó el traslado del caso a Cobán, Alta Verapaz, pero a la fecha la empresa sindicada sigue obstaculizando con acciones legales improcedentes el avance del caso penal en su contra. A más de tres años de la mayor tragedia ambiental de la historia reciente del país, el ecocidio del río de la Pasión continúa en total impunidad. (CONGCOOP/CODEVIN, 2018,4)

Durante un año y medio las comunidades no pudieron utilizar, ni pescar en el Río de la Pasión, lo que generó enormes pérdidas económicas para las familias, endeudamiento, desempleo y empobrecimiento que provocó que personas emigración hacia los Estados Unidos.

Conozco personalmente algunos pescadores que emigraron para los Estados Unidos para buscar fortuna y cumplir con su responsabilidad en el banco. Las comunidades, especialmente las mujeres dependen del uso del agua del río La Pasión, como por un mes la CONRED brindó asistencia en agua y alimento, pero luego han pasado los tres años de cara del ecocidio como lo llamó un vocero del Consejo de Áreas Protegidas (CONAP), los problemas cada día se agravan. Existe una nula ausencia de instituciones del Estado, para ayudar a las víctimas en recuperar sus fuentes de ingresos económicos. El problema más grande es el agua potable y saludable para el consumo humano que sigue careciéndose. La municipalidad ha prometido excavar pozos mecánicos, después de tres años no existe ese

60.Prensa Comunitaria 19 de septiembre de 2015 “Tras llegar a un acuerdo con la jueza, trabajadores de REPSA liberan a líderes comunitarios de Sayaxché. Disponible en: <https://comunitariapress.wordpress.com/2015/09/19/tras-llegar-a-un-acuerdo-con-la-jueza-trabajadores-de-repsa-liberan-a-lideres-comunitarios-en-sayaxche/>

apoyo, como para mencionar tenemos la comunidad San Juan Acul y El Ceibalito, que siguen consumiendo agua del río La Pasión, tanto hombre como mujeres, porque allí ninguna institución del Estado, empresa u organización privada brindan algún tipo de asistencia. La situación de salud y desempleo son graves y sobre todo el olvido, la exclusión y poca asistencia del Estado queremos deducir hipotéticamente, que se debe porque esa zona está poblada por más del 67% de población indígena y en su mayoría mayas q'eqchi's.⁶¹

María Margarita Hernández de Herrera, lideresa comunitaria del caserío Canaan, de micro región Mario Méndez/Manos Unidas, en Sayaxché, Petén y quien participa en el movimiento de resistencia contra las empresas de palma africana en la región, demanda justicia y castigo a los responsables del Ecocidio, reparación para las comunidades afectadas y exhorta a las otras comunidades que ya no venden sus tierras a estas empresas.

A las autoridades de Gobierno, municipales, de Derechos Humanos, y otras, les pedimos que pongan su granito de arena para ayudar a las comunidades afectadas por la contaminación a fin de recuperar sus tierras, y castigar a los responsables de la contaminación del río La Pasión. Exigimos un resarcimiento. Además aconsejamos a los comunitarios no vender sus tierras para no quedar expuestos a convertirse en esclavos de las empresas de la palma; con su tierra hay alimento seguro, con los empresarios que ofrecen muchas cosas sólo les espera el desempleo y pobreza. (Congcoop/CODEVIN, 2018,2)

En una entrevista realizada durante el trabajo de campo (2019) expresó:

Fue una lucha donde dejamos nuestros zapatos tirados, porque tuvimos amenazas y persecuciones por defender los derechos de las 22 comunidades. Peleamos el agua porque es el sustento, es el principal sustento de la vida. Hacíamos campaña en las comunidades para que no se metieran al río y hubo reuniones permanentes. Uníamos a los grupos para darle seguimiento al caso.

El caso jurídico contra la empresa ya no avanzó y sobre el asesinato del compañero pues dejamos de insistir porque la familia no quiso. Hubo muchas compras de voluntades bajo la mesa.

La mayoría de las familias no tienen pozos y dependen del río. En mi comunidad solo 10 personas tienen pozos, pero la mayoría hala agua del río, allí lavan ropa y trastes. Pero para tomar agua, la gente lo compra o hierva. Hemos gestionado agua, pero no tenemos agua potable. La gente consume agua del río. Los pozos que tenemos en nuestra

⁶¹ COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO LA PASIÓN: El olvido estatal, tres años después del ecocidio, Saul Paau, Coordinador general de Comisión por la Defensa de la Vida y la Naturaleza, en Boletín Informativo A tres años del Ecocidio del río de la Pasión, julio 2018

comunidad se contaminaron y esto duró como un año. Hubo organizaciones ONG como Caritas Suiza que nos apoyaron con filtros.

Cuando pasó lo del Río la gente se enfermaba de la piel. Los pescadores ya no podrían pescar por más de un año y medio. Allí donde vive ya finalmente se ha ido normalizando. Ya se forman nuevamente grupos para salir al río.



La contaminación de los ríos en la Costa Sur por parte de las Empresas de Palma Africana

La zona agroindustrial más importante del país se ubica en la costa sur de Guatemala, donde se ubican los principales latifundios dedicadas a la exportación actual de la caña de azúcar, banano y más recientemente ha experimentado una importante expansión de plantaciones de la palma africana.

La Costa Sur de Guatemala es una de las dos zonas de mayor cantidad de cultivos de palma aceitera. Los primeros cultivos de palma aceitera datan al año 1994, iniciados por la empresa Palmas del Horizonte S.A. (PAHOSA) en la finca Rosa Rica, seguida la finca El Ujuxte. Sucesivamente se expandió el cultivo a manera que hoy en día sobresalen las empresas Agroaceite SA y PAHOSA, con presencia en varias fincas, siendo las más grandes: San Juan El Horizonte, Las Conchas, Ujuxte, San Antonio, Pitahaya. Tan sólo entre 2006 y 2010 el cultivo de palma aceitera se expandió en un 61%. Posteriormente se inició la producción agroindustrial en las 1,600 ha de la finca Las Conchas, y en la finca El Retiro. (Informe a la CIDH, 2015, 43)

Los datos de Grepalma (2017) presentados en secciones previas de este informe son indicativos de esta expansión en la costa sur que abarca cinco departamentos, 16 municipios y aporta el 21.64% del total de la producción de palma de aceite a nivel nacional. Los impactos de esta producción sobre los recursos hídricos se expresa no solamente en las reiteradas denuncias de la contaminación y desvíos de los ríos, sino la creciente escasez del agua, en una zona donde su extensivo uso por parte de las grandes plantaciones de caña, banano y palma entra en disputa directa con el derecho humano al agua que tienen las comunidades.

Algunos de los casos de afectación sobre los recursos hídricos por parte de las plantaciones de palma africana se resumen a continuación.

El caso de los ríos Pacayá y Ocosito

En noviembre de 2010, se presentó denuncia por contaminación del río Ocosito en el Ministerio Público⁶² y el Tribunal Penal de Retalhuleu⁶³ como consecuencia de una gran cantidad de peces muertos. La contaminación se originó presuntamente en la finca San Juan El Horizonte, río arriba del río Ocosito en una zona con varias fincas y plantas de procesamiento de palma aceitera que continuó hasta las fincas Campo Verde, La Esperanza y otras. Tras ser expulsados al río Pacayá, pasaron por varias comunidades campesinas cuyo derecho a la alimentación se vio severamente afectado por la ausencia de pescado. En el marco de la investigación del Ministerio Público (MP) el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) efectuó el monitoreo de descargas de aguas residuales conforme AG 2362006 cuyos resultados arrojaron el incumplimiento de varios máximos permisibles de descargas⁶⁴: cromo hexavalente, fósforo total, entre otros. El informe sobre la visita realizada a Palmas del Horizonte, S.A. -PAHOSA-⁶⁵ identificó varios problemas, entre otros que “las lagunas [de homogeneización y sedimentación] no cuentan con un revestimiento por lo cual parte de las aguas residuales se podrían estar infiltrando en el suelo”. El mismo informe describe como tóxico o muy tóxico varias sustancias presentes en las descargas, indicando que hay “riesgo de efectos graves para la salud”. A pesar de estos importantes resultados de la investigación el Tribunal Penal de Retalhuleu archivó el caso de contaminación industrial por supuesta inactividad procesal, a pesar de ser un delito de acción pública.

En seguimiento a las violaciones de disposiciones legales en la planta procesadoras de aceite de palma en la finca San Juan El Horizonte, se requirió al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que actuara respecto al incumplimiento de disposiciones legales determinadas en los oficios de URH y C antes mencionados⁶⁶. Sin embargo, en esta ocasión el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ya no aplicó el mismo procedimiento y no efectuó el análisis de las aguas, motivo por el cual no se logró determinar si la situación de contaminación persiste o ha cedido o mejorado.

Otro de los impactos denunciados por las comunidades locales es el dragado ilegal del Río Pacayá. La zona de las micro parcelas de La Blanca, área de cultivos de los campesinos, es proclive a ser inundado en ciertos momentos del año. Por ello, desde hace años la población busca posibles soluciones. Una de estas es un estudio de pre factibilidad realizado hace varios años por el Ministerio de Ambiente, Ganadería y Alimentación (MAGA)⁶⁷. A diferencia, en julio del 2012 la empresa PAHOSA emprendió un dragado del río Pacayá, sin estudio alguno, sin autorización ambiental y sin aceptación comunitaria de la obra. En dos momentos las comunidades hicieron llegar comunicación a la empresa, sin respuesta alguna. A los pocos días, las máquinas excavadoras se reubicaron hacia el Caserío Carrizales, en cercanías de la finca El Retiro, terreno de reciente adquisición de la empresa PAHOSA. Tras haber agotado los intentos de comunicación directa con la agroindustria se (p.44) presentó una denuncia⁶⁸ al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por efectuar un dragado de río sin autorización. El respectivo informe

62. Causa conocida por la Fiscalía Municipal de Tecún Umán, San Marcos MP181/2010/1673 Agencia 2; y la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente M0003/2011/26 Agencia Contaminación.

63. Expediente C-11003-2011-0729 Oficial 5°.

64. Oficio No. 408-2011/URHyC/NM/br del 22 de noviembre de 2011

65. Oficio No. 425/URHyC/2011/NM/crm del 13 de diciembre del 2011

66. Denuncia presentada ante la Dirección General de Cumplimiento Legal, el 4 de julio 2012, conocido como Expediente Número 536-2012 Oficial 12°

67. Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego (PLAMAR) del MAGA “Estudio de prefactibilidad – Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones, Parcelamiento La Blanca, Ocos, San Marcos”, julio 1995.

68. Expediente Número 590-2012 Oficial 10°.

de la inspección⁶⁹ concluyó que: “Se estableció que sí existen efectos adversos al ambiente, causados por las actividades realizadas durante el dragado del río en las variables edáfico, biótico (forestal, piscícola), hídrico y visual (paisaje)”. En audiencias evacuada, PAHOSA sorprendió al argumentar estar elaborando un “Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto – Proyecto Borda de protección Río Pacaya” –; en todo caso, la actividad que carece de una autorización ambiental es el “dragado del río” y no la construcción de una “borda de protección”. Al concluir el procedimiento, el MARN resolvió⁷⁰ imponerle a PAHOSA una multa de Q 50,532.65 y fijó un plazo de 6 meses para que se presentara la resolución en la que conste la aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental (IEA), para las actividades denunciadas. Obligación que hasta la presente fecha no ha sido cumplida. En paralelo al procedimiento administrativo de denuncia ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), además se presentó un Interdicto de Obra Peligrosa⁷¹138 ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango. A pocos días el Juzgado resolvió “como medida de seguridad urgente... decretar la suspensión inmediata de la obra nueva y peligrosa”. A pesar de atrasos procesales, finalmente el tribunal resolvió a favor del planteamiento de las comunidades y en contra del dragado. Actualmente se encuentra pendiente que la justicia resuelva la apelación planteada por la agroindustria PAHOSA. (Informe para la CIDH,2015, 44-45)

La expansión de la palma aceitera vía destrucción de la laguna “Pampa Guamuchal”, en la finca El Retiro, también ha sido denunciada. En 2012, PAHOSA adquirió la finca El Retiro, en cuyo interior se ubica la laguna “Pampa Guamuchal” con una extensión constante de 143,06 ha. Entre finales del 2012 e inicios del 2013 se hicieron modificaciones con el drenaje de considerables volúmenes de agua, desde la laguna mencionada hacia el río Pacayá. El 16 de enero de 2013, se presentó denuncia⁷² al MARN motivada por “haber iniciado actividades en la finca El Retiro, con posibles intenciones de realizar un cambio de uso de suelo, para ampliación de siembra de palma aceitera”. A pesar de que en el momento de la inspección in situ, la empresa no autorizó el ingreso de autoridades ambientales a la finca, sin embargo, la observación desde el exterior de la finca registró “un canal superficial que conecta la “Pampa Guamuchal” con el río Pacayá, con el objeto posible de extraer agua de la pampa referida...”, además, “el corte de cobertura vegetal (sotobosque) árboles y remoción superficial de tierra, dentro de la finca El Retiro”.⁷³ La dramática destrucción de la pampa se documentó por medio de imágenes satelitales⁷⁴ que mostraron la reducción del tamaño de la “Pampa Guamuchal”. A pesar de los graves problemas, el MARN enfocó la denuncia en el hecho “de haber iniciado la construcción de un canal superficial en la Finca El Retiro... sin contar previamente con un Instrumento de Evaluación Ambiental debidamente aprobado por este Ministerio”⁷⁵, impuso una multa de Q 51,406.50 y obligó a presentar “la resolución en la que conste la aprobación del Instrumento de Evaluación Ambiental”, bajo la amenaza de cancelar el negocio en caso de incumplimiento. La “Pampa Guamuchal” redujo

69. Informe de la inspección realizada el 28 de julio del 2012, Unidad de Control y Seguimiento Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental del MAGA.

70 Resolución No. 4802-2012/DGCL/AOO/sd del 10 de diciembre de 2012

71 Interdicto de Obra Peligrosa Sumario 254-2012 Oficial 3°.

72 Expediente 117-2013 Oficial 12.

73 Informe de Denuncia con fecha 30 de enero 2013, de inspección realizada el 24 de enero de 2013, de la Delegación Departamental de Quetzaltenango del MARN.

74 Imágenes satelitales de Landsat 7 accesibles, vía: <http://glovis.usgs.gov/>

75 Resolución Número 3532-2013/DGCL/AOO/mp.

al 25.7% (36,83 ha) su tamaño original. Las imágenes satelitales muestran el grado de destrucción de la “Pampa Guamuchal”, mientras que la Pampa San Simón sigue sin cambios significativos a su extensión. (Informe CIDH, 2015. p.46)

Secamiento de río Pacayá por extracción de agua en la finca San Juan El Horizonte. A través de una presa la empresa PAHOSA capta el agua del río Pacayá y lo desvía para el riego de la palma aceitera. En casos extremos, la situación dejó sin agua al río Pacaya, privando a las comunidades del vital líquido, a veces también del pescado que alimenta a las familias. Vecinos que cultivan las micro parcelas indican que en algunas ocasiones la marea de agua salada del mar, llega hasta unos kilómetros río adentro, afectando al derecho al agua y el derecho a la alimentación de la población aledaña. (Informe CIDH, 2015. p.46)

Caso: Efectos de la expansión de agrocombustibles en Ocos y Coatepeque

El caso comprende los efectos en el derecho a la alimentación y el derecho al agua de las comunidades afectadas por el desvío, aprovechamiento excesivo y contaminación de los ríos Pacayá, Talpope, Mopa y Talticú, o cuenca baja del río Ocosito, en los municipios de Coatepeque, Quetzaltenango; Ocos, San Marcos y Retalhuleu, Retalhuleu. Las 21 comunidades afectadas son:

- municipio de Ocos: caseríos El Izotal y Carrizal, parcelamiento Chiquirines, colonia Barillas, caseríos El Palmar I y II, y caserío Las Morenas.
- municipio de Coatepeque: caserío La Ayuda, aldea San Rafael Pacayá, aldea San Vicente Pacayá, caserío El Troje, caserío Santa Fe, aldea Los Encuentros y caserío El Pomal, parcelamiento Chiquirines, caserío Carrizales, colonia Barillas, caserío Las Morenas y el caserío Madronales.
- municipio de Retalhuleu: caserío La Blanquita, del parcelamiento Caballo Blanco.

Descripción del caso: La Misión tuvo oportunidad de visitar y reunirse con representantes de las comunidades de Ocos en el caserío Carrizal y con representantes de comunidades pertenecientes a Coatepeque, en el caserío El Troje. Además, la Misión pudo inspeccionar in situ las bordas construidas para la protección de plantaciones de banano y palma africana, pudo constatar el desvío y uso excesivo de agua para plantaciones inmensas de palma africana, y también pudo observar que las comunidades aledañas usan el río Pacayá para bañarse, lavar ropa y pescar. El principal problema de las comunidades de Ocos es la inundación cíclica de sus tierras desde que se construyeron las bordas en 2005, para proteger las plantaciones de banano y palma africana.

Las comunidades han experimentado inundaciones severas de sus tierras y cultivos, de tal forma que en 2005 fueron afectadas de manera muy drástica por la tormenta Stan. Desde entonces no han podido cosechar dos veces, sino sólo una vez por año, dado que las inundaciones han destruido la segunda cosecha. Las comunidades sostienen que la principal causa del problema son las altas bordas que facilitan las inundaciones río abajo, e impiden que el agua descanse en las áreas bajas del río Pacayá en tiempos de mucha lluvia. Estas inundaciones han causado daños millonarios en las comunidades, por los que, hasta el momento, no han recibido ningún tipo de compensación.

Además, viven en una situación de riesgo permanente. Por ejemplo, de presentarse una nueva tormenta tropical, en las condiciones actuales, podría resultar una catástrofe humana para las comunidades. Los principales problemas que se enfrentan en Coatepeque son: la creciente sequedad que viven desde la instalación de inmensas plantaciones de palma africana, y el uso excesivo de agua que se necesita para el riego de éstas que lleva al desvío de agua para las palmeras, dejando a las comunidades con cada vez menos agua. En algunos lugares reportan que varios pozos se han secado y el acceso a agua limpia, para el consumo es cada vez menor en la temporada del verano. Con indignación, conciben que haya agua para la palma, pero ya no para los habitantes de las comunidades. Adicionalmente, las comunidades en Coatepeque y en Ocosingo viven un problema común, consistente en la contaminación de los ríos a consecuencia del uso de tóxicos y desechos en las plantaciones e ingenios, lo que implica un severo riesgo para la salud de las personas que se bañan, lavan ropa y pescan en los ríos. La falta de agua y el alto grado de contaminación de la que logran obtener afecta de manera particular a las mujeres, ya que son ellas quienes deben recorrer mayores distancias para recoger agua de los pozos y son quienes entran en contacto directo con agua contaminada al lavar la ropa. Esto les genera una mayor carga de trabajo y afección a su salud. (Informe de Verificación, 2010. p.76)

Denuncias y protestas en la costa sur por el impacto de las plantaciones de palma sobre los recursos hídricos.

Los desvíos de los ríos que abastecen con agua a las comunidades indígenas-campesinas es un problema especialmente grave en el caso de la costa sur, aunque se han registrado en la región norte y nor-oriental.

17/1/2016 800 Comunitarios del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango efectúan una protesta contra las empresas palmeras que operan en este municipio a quienes culpan de la escasez de agua, la contaminación y desvíos de los ríos, así como afectaciones en la salud.⁷⁷

18/2/2016 Unos 500 campesinos de al menos 20 aldeas y caseríos de Coatepeque, Quetzaltenango, se manifestaron en la aldea El Reparado del referido municipio, para expresar su rechazo a la tala y desvío de tres ríos supuestamente por parte de empresas que se dedican al cultivo de palma africana. Bartolo Tijul uno de los inconformes, dijo que los pozos artesanales y los ríos del sector se están secando, debido a la tala de árboles y el desvío de afluentes. Señaló que el referido cultivo daña el ambiente, ya que según él, en cada palma se utiliza unos 20 litros de agua diarios. Resaltó que el agua escasea en varias comunidades y teme que la situación se complique en este verano. Indicó que los ríos que han sido desviados son Boboseño, La Flor y Pacayá. Agregó observaron que en al menos cuatro fincas el agua es succionada de algunos ríos para el riego de las plantaciones de palma africana. Álvaro Villatoro, campesino, afirmó que han agotado las instancias legales ante el Ministerio Público; sin embargo, las denuncias no han prosperado.

⁷⁶ Informe Final Misión Internacional de Verificación del derecho a la Alimentación realizada por las organizaciones internacionales APRODEV, CIDSE, CIFCA, FIAN, Vía Campesina Internacional, Guatemala, marzo 2009 y noviembre 2010.

⁷⁷ El Quetzalteco, 27 de enero 2016

Manifestantes indicaron que también les afecta la tala que se registra a causa del referido cultivo.⁷⁸

11/ 5/2016 El ministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) presentó denuncias en el Ministerio Publico por el desvío de ríos tanto a empresas de caña como a las empresas palmeras el Grupo Hame, Palmas del Horizonte y Agroaceites.

5/7/2017 Diversas organizaciones y comunidades de la costa sur emiten un pronunciamiento en el cual ratifican su disposición para luchar contra la contaminación y desvíos de los ríos causados por las fincas palmeras, bananeras y de caña. Exigen: 1. Que se liberen los ríos y establezca una legislación contundente que penalice el desvío de los ríos y el secamiento de pampas. Que ya no se continúe perforando más pozos industriales. Que se avance efectivamente en las investigaciones de las denuncias que ya se han realizado.2. Que se implementen políticas y acciones gubernamentales firmes para luchar eficientemente contra la contaminación del agua y del aire; en particular, mejorar y dar seguimiento real por parte del ministerio de ambiente al reglamento de aguas residuales.3. Que se prohíban las fumigaciones aéreas y el uso de agroquímicos que causan tantos daños al ambiente, a los trabajadores y a las comunidades aledañas. 4.. Que se detenga la expansión de los monocultivos para parar la deforestación y el deterioro de los demás bienes naturales. Que se cuide el mangle y el Manchón Guamuchal. 5. Que el gobierno deje de ser servil de las empresas y cumpla su función de garante de la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, siendo su fin supremo el bien común, como lo establece la Constitución de la República de Guatemala. *Firman las comunidades de la Costa Sur afectadas por los monocultivos de palma aceitera, caña de azúcar y banano de los municipios de Champerico, Nuevo San Carlos, El Asintal, San Andrés Villaseca y San Felipe de Retalhuleu; Nueva Concepción, Escuintla; Suchitepéquez; La Blanca de San Marcos; Coatepeque de Quetzaltenango y Comité de Unidad Campesina - CUC.*

La problemática con las empresas palmeras, los desvíos de los ríos y la respectiva contaminación no está resuelta, generando una creciente inconformidad en las comunidades de la costa sur. Los procesos de dialogo no han sido fructíferos por lo que muchas de las comunidades han tomado la iniciativa de liberar los ríos rompiendo los diques que los desvían hacia las grandes fincas. Estas acciones les generan enormes riesgos de ser perseguidos judicialmente o criminalizados por las empresas. Los desvíos de los ríos para favorecer a las grandes plantaciones constituye la apropiación privada de un bien público, causando sequía durante el verano e inundaciones durante el invierno afectando profundamente a las familias quienes dependen de estas fuentes hídricas.

Hallazgos del trabajo de campo realizado

⁷⁸ El Quetzalteco 18 de febrero 2016

La problemática del agua generada por las plantaciones de palma africana fue un tema común planteado por las personas que fueron entrevistadas durante la gira del trabajo de campo.

Entrevista con trabajadores de empresas de NAISA y REPSA en la comunidad Las Carmelias de Petén Sayaxché. Ellos provienen de las comunidades Origen de los Participantes: Caserío Cruce del Pato, Chisec, Alta Verapaz ;Caserío Chapayal, Sayaxché, Caserío Tucan, Sayaxché, Caserío Santa Rosa,Sayaxché; Caserío las Carmelias, Sayaxche; Caserío Sepamac, Sayaxché; Caserío San Joaquín ,Sayaxché,,Caserío Cruce Semuy, Sayaxché, Petén.

Aquí todos nosotros, en las comunidades en torno alrededor de las empresas de Naisa y Repsa , la palmera africana abarca como una gran extensión. Aquí el Rio del Pato, este año que pasó, ya no dejaba pasar las lanchas, ya se está secando. Aquí muy anteriormente, mis abuelos y padres hacíamos un pozo y el agua nunca se secaba. Hoy tuve que hacer un pozo de 15 metros y aun así no alcanzaba. Tengo familiares en la comunidad en Salinas, allí por Tierra Blanca, hace 35 años hicieron pozo y este año el agua se terminó en el pozo.

Son las empresas palmas africanas. Cuando llueve un poco, moja la tierra y luego se seca rápida. Los que trabajamos en la empresa [Vemos como]todo el agua que acumulan donde se va a la mata de palma. Entonces el agua de los pozos y ríos la palma lo está chupando y halando y halando, la está exprimiendo y se está secando todo. Estamos cuidando los árboles en los sitios donde estamos viviendo para obtener algo de fortaleza para enfrentar esto.

La empresa palmera, cuando trabajamos allí, vemos el desperdicio, la basura y desecho, ellos dicen que lo reciclan pero no se dan abasto. Todo adentro en la plantación está contaminada. Usan Químicos. Hay un sólido que echan a la fábrica donde pasa la fruta de la palma, donde sacan el aceite, esto lo depositan en fosas, pero cuando ya no cabe más lo echan a la palma. Tiene mal olor y a uno le toca trabajar allí.

Los pozos se están secando en la mayoría de las comunidades. Estamos cuidando el nacimiento en la comunidad de Santa Rosa, pero cuando no había palma se llenaban los pozos, pero ahora ya no.

El agua sale amarillo, ya no sale claro o limpio en los pozos.

Las extractoras dejan mal olor que afectan a las mujeres embarazadas y comienzan a vomitar

La empresa trabaja con un químico, ellos lo aplican para destruir ratas que se comen las frutas, sobre todo cuando son tiernas. Las ratas allí se mueren. Allí pasan animalitos como el tepescuintle, conejos, venados, mapaches, pizotes, pájaros, zanates, garza, chachas, palomas, osos mieleros, que los hemos encontrado muertos en las plantaciones. Se mueren envenados. Se revientan estos animales tras hincharse. No se secan.

La palma trae la mosca. Ahora todo está llena de moscas, son grandes, verdes y unas medianitas negras y otras rojas. Las moscas pican, entran a la cosa, afectan a la gente por la comida, causan enfermedades, de la piel y diarreas.

Vivo en la comunidad Chapayal, a 40 minutos de la planta extractora de Repsa. En tiempo de cosecha los malos olores afectan a la comunidad. Todo el año afecta a la comunidad. Hoy se

registran mucho más enfermedades en los niños dolores de cabeza, garganta, tos, enfermedades de la piel. Cuando la fábrica extractora trabaja de llena afecta el humo.

2. Chisec: Visita a comunidad Carolina reunión con representantes de Cocodes, autoridades ancestrales, asociaciones de mujeres etc. rodeada por la empresa palmera Industria Chiquibul

Cuando abren el quinel [zanja] para que corre el agua llega hasta el río, para tirar el agua que usan en la plantación, entra el agua contaminada. Cuando llueve todo se vuelve lodazal.

Antes había pescado. Ya no corre el agua. Antes usamos el agua para lavar, ya no lo podemos usar. Tiran veneno al agua, hasta los pescados murieron.

Cuando llueve ahora es muy poco, ya no como antes. El aire lleva la lluvia. El pozo se está secando de agua.

La raíz de la palma está halando el agua. Los pozos de las familias se están quedando sin agua.

En el 2014 comenzó a crecer la palma y entonces ya pudimos detectar la baja del agua en nuestros pozos. El agua ya no viene cerca. En el verano seguramente ya no tendremos suficiente agua. En el verano se raja la tierra.

No hay río cerca, y el que está más cerca ya no tiene agua, el río que está en el cruce pero ya no abastece a las comunidades. El río Candelaria.

Estamos exigiendo que instalan agua potable. Es una demanda desde hace tiempo y nunca se ha atendido. Ahora va a ser necesario porque no tenemos suficiente agua.

Sembramos frijol, maíz, coco, tomate, chile pero ya los cultivos se están afectando por la falta de agua.

3. Entrevista con Margarita Osorio, concejala de la municipalidad de Chisec y lideresa comunitaria quien ha luchado en contra de las empresas palmeras

En el municipio de Chisec se ha resentido mucho el impacto de las plantaciones de palma por la contaminación de los ríos y la destrucción del medio ambiente, sobre todo por Industria Chiquibul y Palmas de Ixcán que tienen largas extensiones de tierra. Ha habido acaparamiento y compra de tierra del pueblo q'eqchi.

La contaminación es grande por el uso de insecticidas y uso de pesticidas y los desechos, que atentan contra la vida del pueblo q'eqchi. Ya se ha sentido el efecto de la contaminación en el Río Limón, Río Jute, Río Chiribiscal, Río Candelaria y Río Chixoy.

El río El Jute se contaminó en el 2013, el Río Pasión en 2015 y el río San Román en el 2017. El río provee a recursos alimentarios a las comunidades. Hemos denunciado la tala de árboles y la contaminación de los ríos, pero no pasa nada. No hay resultados. Siempre culpan a los comunitarios y no a las empresas.

4. Entrevista con el Sr. Agustín Reyes Bolaños, dueño de una finca de producción agrícola (frutales, maíz, frijol, tomate, chile) en Las Playitas, Chisec, Alta Verapaz.

Hace como 9 años comenzaron los problemas con las Palmeras por el impacto que tienen las operaciones en los ríos. Luego metieron el quinel [zanja] que desvía el río, es una canalización, quitaron el río del Jute y lo metieron al río Chiribiscal y allí tiraron toda la contaminación.

Hubo miles de pescados, tortugas muertas. Ya no hubo agua y comenzamos a reclamar. [2014]

Este desvió del Río El Jute [que duró tres años, 2014-2016] nos afectó a toda Playitas. Pedimos apoyo a doña Margarita Osorio. En mayo del 2016 logramos que reencauzaran el río a su cauce natural, aunque lo regresaron contaminado.⁷⁹ Pido resarcimiento por los daños causados.

Denunciamos a Palmas de Ixcán. Llegaron a inspeccionar la situación gente del MP, USAC: la ONU. Ahora el río de Jute ya fue devuelto pero se ve que está contaminado, pero ya es mínimo, a lo menos aquí en mi comunidad. La planta de extracción todo lo que suelta ella y luego afecta nuestros productos.

El quinel [zanja] de Palmas de Ixcán lo metieron sin nuestro consentimiento. Ahora cada vez que sube el río Chixoy se me inunda todo y pierdo la producción.

De Palmas de Ixcán no se ha visto ningún apoyo para las comunidades. Fíjense que entregó tinacas⁸⁰ a las comunidades, pero a la vez les quita y acaba su agua. No hemos visto ningún beneficio de ellos.

5. Visita a Caserío Quimalá, Chisec

La comunidad tiene problemas con la empresa Industrias Chiquibul. La Empresa abrió una zanja y el agua del río Chixoy entra al área de producción.

En el 2012 abre operaciones la empresa palmera y crean quineles, grandes zanjas para conectar la plantación con el río Chixoy. Cuando inicia la lluvia se tira el río Chixoy para acá y afecta toda la producción de las familias.

El manifiesta que la última vez que afectó la inundación fue en enero 2018. Perdieron toda la cosecha, 2 caballerías, de frijol y maíz de la comunidad.

Ellos fueron a la municipalidad, el alcalde vino a ver, pero no pasó nada. Fueron citados los de la empresa en la municipalidad, se hicieron actas. Los Cocodes de Mercedes I, Mercedes II, San Francisco Las Mercedes, Caserío Quimalá que son las comunidades que han sido afectados por la inundación.

Exigieron a la empresa que cerraran el quinel. Llegaron los ingenieros pero nunca se cumplieron los compromisos. Han solicitado resarcimiento por pérdida de cultivos.

La empresa niega responsabilidad en los hechos. Así se quedó, no hubo resultados.

⁷⁹ El 15 de mayo 2016, las autoridades guatemaltecas locales de Alta Vera Paz supervisan el reencauzamiento del río Jute, cuyo torrente fue desviado por una empresa privada para derramar desechos. Ahora los habitantes de esa entidad piden una investigación- Integrantes autoridades comunitarias Playitas, Chisec, presenciaron reencauzamiento del río Jute. Es la fuente principal de agua para la mayoría de las comunidades. Las autoridades exigen al MARN que verifiquen que no esté contaminada. <https://youtu.be/5IaLQizEQk>

⁸⁰ Contenedores de plástico usado para guardar o cargar agua.

Hay gente de la comunidad que tomó préstamos para la siembra, y después de perder las cosechas, se quedaron endeudados.

La municipalidad no intervino para apoyar lo del resarcimiento.

Desde que llegó la empresa vino a destruir la vida de las comunidades. Ha hecho que se ha perdido cultivos por inundaciones, han instalado una planta extractora cerca de aquí que genera pestilencia [a 2 km] [genera]malos olores cuando el viento viene para acá, afecta; ya está generando problemas en salud en las mujeres y niños.

Hemos ido a la extractora a ver cómo está instalada y tiene grandes pozos y estos cuando se llenan, esta suciedad lo tiran a los arroyos. Hay un arroyo cerca cuando empieza a llover los desechos de la empresa lo tiran al río de Chiribiscal y se contamina. Y este es el río que abastece esta comunidad y otras tres comunidades y llega hasta el río Chixoy.

Hay problemas con las moscas que pican a la gente desde que comenzó a funcionar la extractora, los desechos de la palma, las moscas vienen, paran en el cuerpo, pican, paran en la comida, contaminan. El problema de la mosca comenzó cuando iniciaron operaciones de la extractora de palma.

Se ha denunciado la situación en el MARN, pero no han hecho nada, tampoco la Municipalidad.

Las empresas palmeras tienen toda la libertad para contaminar o hacer, pero cuando mató el río Chiribiscal las comunidades se unieron. Hasta la fecha nadie nos da noticia de cómo quedó eso. Esto es un problema porque la gente se desmotiva.

5. Visita a la Comunidad Sechaj, Raxuhá. Alta Verapaz

Hay 8 comunidades que pertenecen a la microrregión todas afectados por las palmeras. Caoba, Tapilla, Caserío Sechaj, Candelaria Camposanto, Secacao, Belén, Sesaltol y Cooperativa de Sechaj

La Palma nos afecta por el agua que se están secando los pozos, los ríos y por la leña que ya no hay.

Las mujeres plantean que ya todas las familias tienen problema con el agua, se están secando los pozos y está contaminada. Las enfermedades dermatológicas proliferan, picazón, gusanos, los niños con tos y gripe. Hay un centro de salud pero no funciona. Solamente lo utilizan una vez al mes para vacunaciones. No tiene medicamentos ni personal fijo asignado.

A pesar de que cada casa ya tiene pozo el agua no es suficiente, pero los pozos están muy bajos de agua.

Los arroyos que utilizaba antes la comunidad se han secado, y esto afecta a las mujeres porque tienen menos agua para lavar la ropa. Tienen que ir cada vez más lejos para lavar la ropa. Denuncian que cuando las mujeres están lavando la ropa, los trabajadores de la finca tiran los químicos en el agua para afectar a las mujeres.

6. Visita a la comunidad Semococh, El Estor, Izabal

Hay escasez de agua y el problema es cada vez peor.

En época de verano el río Machaquila se seca. Se mueren los peces. Para las mujeres es difícil porque se aleja el lugar donde tienen que lavar ropa. En verano tienen que traer agua con vehículo del Río Zarco.

Hay agua en los cerros pero hasta aquí no llega y debemos comprar agua en tubería y así tener agua constante.

Cuando hay fumigaciones, la empresa avisa que deben quedarse en casa las familias y los animalitos. Se quedan encerradas las familias por un día y sufren la contaminación. Después sienten granos y picazón en el cuerpo. La fumigación la realiza la empresa cuando detectan un gusano en la plantación. Al año ocurre unas 3 veces.

Ha crecido la enfermedades de la piel niños con granos, gusanos, picazón, tampoco hay medicamentos en el centro de salud. Dentro del piquete sale gusano.

7. Visita a la comunidad San Pablo I, El Estor, Izabal

Escasez de agua

La deforestación y la plantación de palma africana están agotando las fuentes de agua. Si hay agua entubada en la comunidad pero es insuficiente para cubrir todas las necesidades de agua para lavar.

Las mujeres tienen que ir al río para lavar ropa y traer agua. Algunas tienen que ir con tinacas dos o tres veces al día para traer agua.

El río Machaquila se secó. Buscamos que se instale un tanque de captación de agua.

La deforestación y el excesivo uso del agua han incrementado el calor y está secando la tierra.

Hay muchas enfermedades causadas por las moscas. Las mujeres denuncian que también hay gusanos. No hay medicamentos.



3. La Deforestación y pérdida de ecosistemas por las plantaciones de palma africana

Según el IARNA –URL Guatemala perdió 38,597 hectáreas anuales de sus bosques (pérdida neta) durante los años de 2006-2010. El Dr. Juventino Gálvez (2011)⁸¹ ex director del IARNA en un artículo publicado por Plaza Pública denominado *Deforestación Incontenible* afirmó que:

Uno de los datos más concretos es la pérdida bruta de poco más de 100 mil hectáreas anuales (100 mil campos de fútbol aproximadamente) de bosque natural para el período 2001-2006 (en el lapso anterior fueron al menos 83 mil hectáreas). La pérdida neta fue de casi 49 mil hectáreas (73 mil hectáreas en el período previo), ya que se registraron 32 mil hectáreas de regeneración natural y unas 17 mil hectáreas de plantaciones forestales (unas 10 mil hectáreas de regeneración natural y plantaciones en el período anterior). Las dimensiones expresadas son alarmantes. Primero, porque la deforestación bruta (que afecta al bosque natural denso) es de casi 2.5% anual; segundo, porque la permanencia de la regeneración natural es incierta; tercero, porque al menos el 38% de la deforestación bruta tuvo lugar en las áreas protegidas, es decir en los territorios donde están los últimos remanentes de bosque natural alto y denso; y cuarto, porque en algunos municipios la deforestación hasta se ha duplicado respecto del período anterior[...].

Frajedas (2011,100-101) documenta que en el caso Sayaxché, entre el año 2005 y 2010 se perdieron 15,401 Mz de “bosque latifoliado” y 17, 484 Mz de “arbustos y matorrales” ante el avance de las plantaciones de palma, en tanto que en Fray Bartolomé de las Casas, se perdieron 1,708 Mz de “bosque latifoliado” y 3,425 Mz de “arbustos y matorrales”. Confirma que esta pérdida de cobertura forestal tiene impactos para las comunidades indígenas-campesinas porque se quedan sin su fuente de energía (leña), acceso a madera y otros materiales de construcción, plantas medicinas, frutos, y poder cazar, además sin acceso a alimentos. En su trabajo de campo recogió testimonios de comunidades de Sayaxche y Fray sobre la destrucción de los bienes forestales.

- Aldea Sayaxché I: “[El Bosque]...Ya no hay todo ha sido botado, ya solo palmas hay” Esta aldea, está situada en las cercanías de las siembras de palma de la empresa Tikindustrias.
- Aldea Sayaxché II: “[El Bosque]... Ya no hay montañas, todas fueron botadas y quemadas por las empresas, todo limpio, sólo la plantación de palma, pero se siente muy caluroso de tiempo”. Esta aldea, está situada en las cercanías de las siembras de palma de la empresa REPSA de Industrias Hame-Olmeca.
- Aldea Sayaxché III: “antes había mucha riqueza natural por la montañas, pero desde que llegó la palma destruyeron los bosques y ahora somos muy pobres. Ya no tenemos leña, ni palo, ni madera para construir casas”.
- Aldea I Fray Bartolomé de las Casas: “[En la aldea] tenían un río, botaron [el bosque] no sabe por qué, botan el bosque, si también necesitan agua de los ríos que se secan... El grupo de mujeres solicitaron árboles de caoba, cedro por lo que [la empresa] están botando... En El Crucero cantaban los micos, ahora solo hay pocos porque botaban

⁸¹ <https://www.plazapublica.com.gt/content/deforestacion-incontenible>

las casitas [árboles] están muriendo no tienen comida” Esta aldea, está situada en las cercanías de las siembras de palma de la empresa PADESA, de los mismos dueños que INDESA.

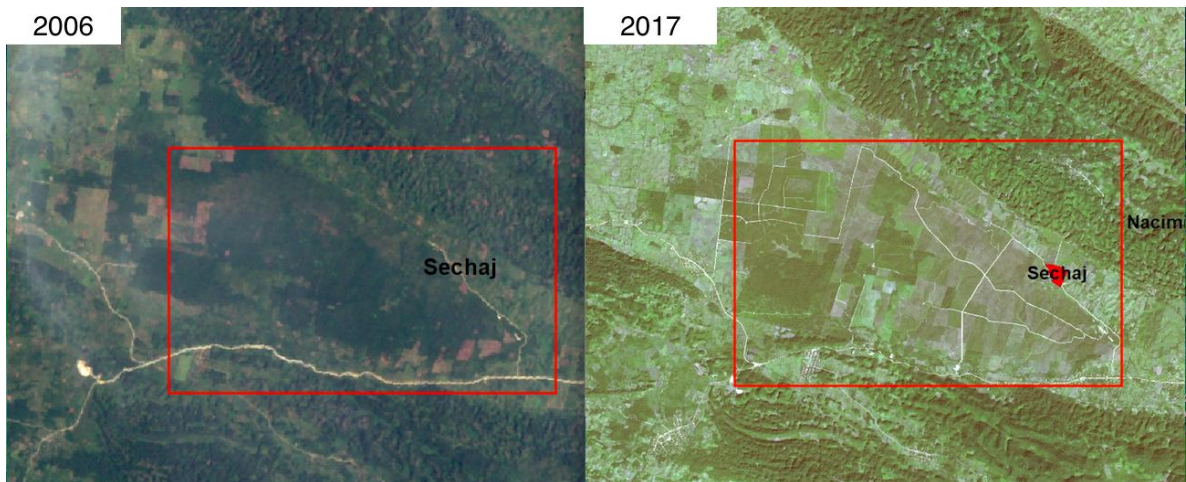
- Aldea IV, Sayaxché: trabajadores de una empresa comentan cómo “tumbaron los bosques” y les dabalástima “prenderle fuego a bosques tan buenos”. Relatan además cómo escuchaban gemir a los animales al morir abrasados. (Frajedas, 2011,105)

En el Informe dirigido a la CIDH (2015) se aborda el caso de la deforestación en el municipio de Raxuhá, Alta Verapaz, indicando que:

En el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Raxruhá Alta Verapaz se documentan los daños que ocasionan las plantaciones de palma aceitera con los cambios de uso del suelo en el municipio. El municipio posee suelos con vocación forestal para especies de maderas preciosas (caoba, cedro, rosúl, laurel conacaste, entre otros), pero con el avance de la frontera agrícola con la implementación de monocultivos como la palma aceitera, ha causado deforestación y degradación de la naturaleza, siendo las regiones más afectadas el Cañaleño, Rubel Quiché, San Simón, La Seboleña, Candelaria y Sebol. Hasta el año 2009, aproximadamente unas 50 Ha de bosque se han perdido por las deforestaciones principalmente en el área conocida como Sierra Chinahá (colindante con el Municipio de Chisec) y en fincas privadas. A pesar de esto aún se pueden encontrar diferentes especies de árboles (Informe para CIDH.pag37-38)

La periodista Carolina Gamazo⁸² efectuó un reportaje finales del 2017 sobre como el cultivo de la palma africana ha contribuido a la destrucción de las áreas boscosos en el municipio de Chisec, Alta Verapaz que permite visualizar claramente la relación entre la expansión del monocultivo de aceite de palma y la deforestación, confirmando datos que ya habían sido publicados por diferentes estudios.

⁸² Carolina Gamazo, Palma africana sigue devastando los bosques en el norte de Guatemala, 26 de noviembre 2017 <https://es.mongabay.com/2017/11/palma-africana-sigue-devastando-los-bosques-norte-guatemala/>



Comparación de dos imágenes satelitales de 2006 y 2017 del área actualmente ocupada con cultivos de palma africana de Industrias Chiquibul. Crédito: CECON.

En base a un análisis realizado por el Centro de Estudios Conservacionistas (CECON) de la Universidad San Carlos y tomando como base dos imágenes satelitales, una de 2006 y otra de 2017, se ha podido establecer que de los 1670 kilómetros cuadrados de bosques nativos que existían —en parte de Chisec, Raxruhá y Sayaxché— se perdieron 164 kilómetros cuadrados. Y estos han sido reemplazados, casi en su totalidad, por monocultivos de palma africana. Hablamos de un espacio comparable con 64 campos de fútbol. (...) El análisis que hizo el CECON, sobre el cambio de uso de suelo entre el 2006 y 2017, muestra entonces que 225 kilómetros cuadrados han sido ocupados por palma y añade a sus hallazgos 154 kilómetros cuadrados más que son tierras ya despejadas y listas para cultivar.

La pérdida se ha registrado, sobre todo, en una llanura ubicada bajo la Sierra de Chinajá, que alberga las aldeas de Xuctzul, Setzaj, Candelaria, las Mercedes y Caoba. Estas se encuentran hoy ocupadas, casi en su totalidad, por plantaciones de palma, tal como puede verse en las imágenes satelitales y comprobarse visitando el área. Otras comunidades cercanas, como Santa Rosa, Ranchón Carolina y Vista Hermosa, están desde 2016 en conflicto con Industrias Chiquibul porque se oponen a la tala de árboles en las tierras que ya han sido vendidas.

Las comunidades afectadas por las plantaciones de palma han emprendido diferentes acciones para frenar este monocultivo. Sin embargo, a pesar de las denuncias y comunicados por contaminación de ríos, acaparamiento de tierras, tala de árboles o muerte de peces, no han logrado frenar la compra de tierras y cultivo de palma.⁸³

La destrucción de las áreas boscosas impacta directamente sobre los recursos hídricos, agudiza el impacto del cambio climático⁸⁴ y modifica dramáticamente el espacio vital de las comunidades campesinas-indígenas quienes han vivido armónicamente con los

⁸³ Carolina Gamazo, Palma africana sigue devastando los bosques en el norte de Guatemala, 26 de noviembre 2017 <https://es.mongabay.com/2017/11/palma-africana-sigue-devastando-los-bosques-norte-guatemala/>

⁸⁴ Guatemala ha sido calificado como el cuarto país más vulnerable ante el Cambio climático a nivel mundial.

bosques. Pero a su vez, pone en riesgo a las especies nativas de la zona como el Rosul, una especie protegida.

Otras de las especies de árboles que caracterizan al área intervenida por los cultivos de palma son el canchán, (*Terminalia Amazonia*), el chichipate (*Sweetia Panamensis*) zapote (*pouteria sapota*), zapotón (*Pachira Acuática*) y el chico zapote, de donde se extraía la resina de chicle natural. También existen especies protegidas como el cola de coche, (*Santofilum*), el palo de San Juan, (*Vochysia Guatemalensis*) o el palo bálsamo (*Liquidambar Barbata*).

Según información proporcionada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), la presión de las plantaciones de palma africana, y sus extractoras, en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas del Sur de Petén (APSP), ha provocado la fragmentación de los ecosistemas de estas áreas. El documento enviado por CONAP a Mongabay Latam también menciona “la pérdida de cobertura boscosa por tala ilegales, desplazamiento de diferentes grupos de animales, como aves y mamíferos por pérdida de hábitat [...], y las zonas núcleo que empiezan a desconectarse, viéndose afectado el flujo de las especies y el flujo genético de las mismas, dando como resultado la pérdida de diversidad biológica en la zona”.⁸⁵

En el mismo artículo se cita a una fuente del Instituto Nacional de Bosques (INAB) de Guatemala quien afirmó que de las cinco empresas de palma africana que operan en el área solo una ha solicitado una licencia de tala. En el año 2013, el INAB demandó a la Industria Chiquibul por la deforestación de 84 hectáreas de bosque en la aldea Xuctzul, ubicada bajo la Sierra de Chinajá. Esta demanda, sin embargo, nunca avanzó en el Ministerio Público. Al igual que la aldea Vista Hermosa, las diferentes comunidades ubicadas bajo la Sierra Chinajá han presentado desde 2012 diferentes denuncias ante el Ministerio Público.

Durante el trabajo de campo fueron recurrentes las preocupaciones de los entrevistados sobre el impacto de la deforestación, el no tener acceso a leña, un insumo vital para la preparación de alimentos, para calentar los hogares. Esto tiene implicaciones directas porque tienen que comprar la leña, lo que significa tener que tener la capacidad de comprarla, un gasto adicional para una economía familiar en si precaria, de familias que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

⁸⁵ Carolina Gamazo, Palma africana sigue devastando los bosques en el norte de Guatemala, 26 de noviembre 2017 <https://es.mongabay.com/2017/11/palma-africana-sigue-devastando-los-bosques-norte-guatemala/>



4. Los derechos laborales de los trabajadores en las plantaciones⁸⁶ de la Palma Africana

5.1 La situación general de los trabajadores agrícolas en las plantaciones agrícolas de Guatemala

Se denominan Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo a los declarados por la Organización Internacional del Trabajo en 1998 y son: a.) La libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, b.) La eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, c.) La abolición del trabajo infantil, y d.) La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos derechos humanos en el trabajo tienen la categoría de fundamentales porque sirven para caracterizar la existencia de un régimen político basado en la democracia y el estado de derecho. Si un país permite la violación de estos derechos fundamentales entonces el estado ha fracasado en su intento de ser democrático. Por lo tanto, los derechos y principios fundamentales en el trabajo no solo son garantías de las personas que trabajan sino que constituyen indicadores de medición del nivel de democracia y desarrollo de un país.

Los derechos de las y los trabajadores guatemaltecos son violados de manera sistemática en todos los ámbitos de la vida nacional, situación que es especialmente grave para los trabajadores/as agrícolas de las distintas plantaciones de agro- exportación, incluyendo las de la palma africana.

De acuerdo con la ENEI⁸⁷ 2013 la agricultura sigue siendo la actividad económica que absorbe la mayor fuerza de trabajo en Guatemala constituyendo el 30.4% de la Población Ocupada (PO); tratándose aproximadamente de 1,968,051 personas de las cuales 726,799 trabajan como trabajadores agrícolas o jornaleros.

En un estudio efectuado por el Grupo de Trabajo sobre la situación de los trabajadores agrícolas en Guatemala realizado en el año 2014, se comprobaron profundas violaciones a sus derechos laborales Algunos de los hallazgos fueron:

⁸⁶ El concepto de plantación está definida por el artículo 1 del convenio 110 de la OIT.⁸⁶ **Artículo 1**

A los efectos del presente Convenio, el término *plantación* comprende toda empresa agrícola, situada en una zona tropical o subtropical, que ocupe con regularidad a trabajadores asalariados y que principalmente se dedique al cultivo o producción, para fines comerciales, de: café, té, caña de azúcar, caucho, plátanos, cacao, coco, maní, algodón, tabaco, fibras (sisal, yute y cáñamo), frutas cítricas, aceite de palma, quina y piña. Este Convenio no es aplicable a las empresas familiares o pequeñas empresas que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados

⁸⁷ Encuesta Nacional de la Empleo e Ingresos.

- **Un alto porcentaje de Los trabajadores no tienen contratos laborales**

No obstante la legislación nacional no establece la obligación de generar contratos escritos en el caso del trabajo agrícola, si establece la necesidad de que el patrón entregue una tarjeta o constancia (art. 27 Código del Trabajo) con la fecha de inicio de la relación de trabajo y el salario estipulado. La ENEI 2013 establece que el 73% de las y los asalariados en el sector rural no cuentan con un contrato por escrito. La falta de contratos también implica que las y los trabajadores por lo general no sepan realmente para quién están trabajando o cuál es la razón social de la empresa para la cual trabajan. Esta situación conlleva además a obstaculizar el que las y los trabajadores puedan reclamar sus derechos en caso de que sean violentados. Pues al presentar denuncias ante la Inspección General del Trabajo (IGT) lo primero que se necesita saber para iniciar cualquier procedimiento es el nombre exacto del patrono. Ante la carencia de información que por lo general tiene la IGT sobre las empresas o fincas agrícolas en su departamento, es muy posible que la denuncia no pueda seguir su curso legal.

- **El rol de los contratistas subcontratados**

Otro problema identificado en torno a la contratación es la subsistencia de la figura de los contratistas o reclutadores. No obstante, el Código del Trabajo (artículos 140 y 141) y el Convenio 110 sobre Plantaciones de la OIT (artículo 5) establecen diversas provisiones para regular y acotar lo más posible la figura de los reclutadores, tales como la necesidad de contar con una carta de poder avalada por la IGT, de publicitar las ofertas laborales o de presentar a las y los trabajadores reclutados ante la IGT o la prohibición de que reciban emolumentos o gratificaciones por trabajador reclutado, en la práctica los contratistas y reclutadores actúan sin ningún tipo de control, transportando a cuadrillas de trabajadores de su lugar de origen al lugar de trabajo. Es común que las y los trabajadores sólo lleguen a tener contacto con los reclutadores, siendo éstos los que les pagan su salario y sirviendo de intermediarios entre ellos y el patrono. El informe presenta el caso en que un camión de un contratista que transportaba trabajadores hacia una empresa de Palma Africana en Sayaxché, Petén en el cual murieron dos trabajadores y 54 resultaron heridos. De los 56 jornaleros 9 eran menores de 18 años y 2 menores de 14 años. El accidente ocurrió el 16 febrero del año 2012.

- **Incumplimiento con el pago del salario mínimo**

La ENEI 2013 estableció que los asalariados en el área rural perciben un ingreso promedio mensual de Q 1,631, muy por debajo de salario mínimo vigente en 2013, fijado en Q2,421.75. En este mismo año, según un Informe de la Inspección General de Trabajo (IGT), el 47,9% de las empresas agrícolas a nivel nacional no cumplían con el salario mínimo.

- **El trabajo por productividad**

El denominado trabajo por tarea o productividad consiste en condicionar el pago del salario de las y los trabajadores a ciertas metas o tareas impuestas por el patrón de manera unilateral. Con ello el salario ya no se paga por el día trabajado, sino por el cumplimiento de metas. Ante este esquema de contratación y remuneración surgen dos grandes problemas interrelacionados. El primero de ellos consiste en que se deja de garantizar el salario mínimo para las y los trabajadores, pues si no logran cumplir durante la jornada con la tarea asignada dejan de percibir el salario mínimo legal. El segundo problema se refiere a la sobreexplotación del trabajador, pues lo que se ha identificado es que en muchas ocasiones las tareas sobrepasan de la capacidad de trabajo que razonable y humanamente puede realizar una persona en una jornada.

Aunque el Código de Trabajo contempla en su artículo 88 que el cálculo de la remuneración se puede pactar: por unidad de tiempo (mes, quincena, semana día u hora); por unidad de obra (pieza, tarea, precio alzado o a destajo); y por participación en las utilidades, ventas o cobres que haga el patrono, los artículos 20 y 21 establecen que el objeto del contrato debe ser especificado y que éste “debe ser compatible con las fuerzas del trabajador/a sus aptitudes, estado o condición física...”. Con este tipo de contratos, no solamente se termina pagando menos que el salario mínimo, sino que la parte patronal no cumple con el pago de las prestaciones establecido en ley. Según datos del ENEI 2013, el 75.2% de trabajadores asalariados del área rural no reciben las prestaciones establecidas.

- **Se niega el derecho del trabajador a las vacaciones**

La mayoría de las y los trabajadores agrícolas no gozan de vacaciones, a pesar de que está establecido en la Constitución⁸⁸ de la República y el Código de trabajo⁸⁹.

- **El acceso a los servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.(IGSS)**

La mayoría de los patronos dan de alta en el IGSS solamente a sus trabajadores permanentes, aún así existen muchas denuncias de incumplimiento por la parte empresarial. En el caso de los trabajadores temporales que cotizan durante un período menor de cuatro meses, el IGSS proporciona exclusivamente atención básica. En el actual esquema, para un trabajador temporal, es muy difícil cotizar hasta conseguir una pensión. Adicionalmente, debe considerarse que en la estructura actual de los servicios del IGSS, para el programa Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA),⁹⁰ la cobertura para un

⁸⁸ La Constitución política de Guatemala (art. 102, inciso I) dispone la obligatoriedad de las vacaciones anuales de 10 días en el caso de trabajadores agrícolas

⁸⁹ Los artículos 130 y 131 del Código de Trabajo reiteran y regulan el derecho a las vacaciones, indicando que en el caso de trabajadores temporales, con ciento cincuenta días trabajados en el año, adquieren el derecho a disfrutar de vacaciones. El Convenio 101 de la OIT sobre Vacaciones Pagadas en la Agricultura, ratificado por Guatemala en 1961, establece que se deberá garantizar que los trabajadores temporales, cuyo tiempo de trabajo no permita alcanzar el tiempo necesario para recibir vacaciones anuales pagadas, puedan disfrutar de vacaciones pagadas proporcionales al tiempo trabajado.

⁹⁰ En octubre de 2012 la Junta Directiva del IGSS emitió el Acuerdo 1292 con el que se emite el Reglamento del Programa Especial de Protección para los Trabajadores Eventuales Agropecuarios. El Reglamento establece que las prestaciones por riesgo de enfermedad que se otorguen a los trabajadores eventuales agropecuarios y sus beneficiarios,

trabajador agrícola es efectiva a partir de que éste ha cumplido con cuatro meses de aportes. De la misma forma, una vez que el trabajador termina sus funciones, la cobertura del IGSS cesa.

La situación de los derechos laborales de las plantaciones de la palma africana

Diversas instancias han realizado investigaciones en torno a esta temática durante los últimos años, enfocados específicamente en la situación de los trabajadores agrícolas.(Action Aid, 2008, 2011, 2012, Condeg 2011,Veritas, 2014,etc)

Existen diferentes momentos del proceso de producción en que se emplea la mano de obra.

- En la etapa de la preparación y limpieza del suelo, en los viveros y la siembra de los cultivos
- En la etapa de mantenimiento de las plantaciones
- En la etapa del corte de las frutas
- En la etapa del procesamiento de las frutas en las plantas extractoras

En un estudio efectuado por Action Aid (2011) sobre el tipo de trabajo que se ofrece por parte de las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén, se logró determinar que existen cuatro diferentes categorías de trabajadores/as empleados.

a. Los trabajadores permanentes con contrato.

Los trabajadores permanentes con contrato, también llamados coloquialmente “presupuestados”, son aquellos trabajadores que cuentan con un contrato formal y legal con la empresa, devengan un salario fijo mensual por sus labores en funciones definidas, reciben bono 14 y aguinaldo, gozan de vacaciones y demás prestaciones de ley. Generalmente, son contratados de esta forma las secretarias, los contadores, los trabajadores de la planta procesadora, trabajadores de mantenimiento, tractoristas, maquinistas, choferes, trabajadores de laboratorios y de talleres. (pag.24)

b. Los trabajadores permanentes sin contrato.

Serán de carácter básico y que no impliquen un largo periodo de atención o recuperación. También establece que las esposas o compañeras de los trabajadores eventuales tendrán derecho únicamente a las prestaciones en servicio por el riesgo de maternidad. El instructivo para la aplicación del Reglamento (Acuerdo 7/2013) detalla que sólo serán cubiertas las prestaciones de atención de emergencia, consulta externa y hospitalización para el trabajador y sus hijos beneficiarios, siempre y cuando la atención médica no sobrepase de seis meses a partir de la fecha en que se solicite¹¹. También establece que para que se cubran los riesgos de maternidad el afiliado debe contar con vigencia laboral propia.

Los trabajadores permanentes sin contrato, son trabajadores que en la práctica laboran de manera permanente para la empresa, pero no cuentan con contrato formal ni gozan de las prestaciones de ley. Generalmente, son contratados por medio de un intermediario o contratista para períodos variables, de un mes a tres meses, pero por períodos largos –superiores a los tres meses– de manera ininterrumpida. Al momento de pago, todos ellos firman un documento donde expresamente renuncian a sus prestaciones y del cual no les queda copia³⁰.(pag.25)

c. Los trabajadores temporales “locales” o de comunidades ubicadas en las inmediaciones de las plantaciones y plantas procesadoras.

Los trabajadores temporales “locales”, son trabajadores originarios de comunidades ubicadas en las inmediaciones de las plantaciones y plantas procesadoras, que generalmente conservan alguna porción de tierra en propiedad, o bien que arriendan un terreno de 1 a 3 manzanas para la producción de granos básicos para el consumo familiar y combinan, en distintas proporciones, el trabajo asalariado en las plantaciones de palma africana, en diversas estrategias familiares de sobrevivencia. Este tipo de trabajadores nunca es recontratado pasado el tercer mes, lo que le permite a la empresa no adquirir responsabilidades laborales con el trabajador: “Nos manda a descansar. Dicen que es para que vayan a atender su trabajo propio; pero ésas son sus excusas”³¹. Este tipo de trabajadores sólo vuelven a ser contratados uno o varios meses después, una vez rota la relación laboral con la empresa.(pag 25)

d. Los trabajadores temporales “de lejos”, migrantes de distintos municipios del país.

Los trabajadores temporales “de lejos”, también llamados “cuadrilleros”, “campamentados” o “encampamentados”. Son trabajadores agrícolas reclutados por contratistas en municipios lejanos a las plantaciones de palma africana y contratados por períodos de un mes. Son trasladados de ida y vuelta a sus comunidades de origen en camiones por los contratistas y permanecen durante el tiempo de trabajo establecido en la plantación, en los campamentos dispuestos por las empresas para ese fin. Generalmente, por cada 100 trabajadores, también son contratadas cuatro mujeres cocineras y cuatro molenderas, aunque en la empresa NAISA ya cuentan con cocinas industriales y personal fijo para el efecto. La forma de contratación es mediante anuncios radiales en las localidades de origen³² y el único requisito para ser contratados es la presentación de la cédula de vecindad por parte del interesado (p. 25)

La estructura organizativa jerárquica del trabajo en las plantaciones según este mismo estudio involucra a cuatro tipos de cargos. El Ingeniero Gerente General del campo, bajo

cuya responsabilidad se sitúan los ingenieros agrónomos, quienes a su vez supervisan a los caporales y los caporales a los trabajadores contratados.. (pag.28)

1. Proceso de contratación, los contratistas, los contratos y violaciones registradas

Según el estudio de Action Aid (2011) así como el realizado por Condeg (2011) la mayoría de las contrataciones para el trabajo agrícola se realiza mediante los contratistas. Puede ser reclutar a la mano de obra, o dado que ya son conocidos en la zona, que los trabajadores se ponen en contacto con el contratista.

Por otra parte, el contratista es la pieza articuladora entre el mundo del trabajo y los empresarios. El contratista conoce la vida de las comunidades de donde provienen los trabajadores, en muchos casos habla su idioma, conoce sus sistemas productivos, sus ciclos y sus preferencias. El contratista hace inteligible ese mundo campesino e indígena al otro mundo, ladino y empresarial, movilizándolo la mano de obra dispersa en distintos municipios del país, hasta los lugares donde se encuentra la demanda, en las cantidades y temporalidad requerida por las empresas.(p.30-31)

El contratista es una pieza clave en el proceso productivo, no sólo para entender la forma de contratación de la mano de obra que acude a las plantaciones de palma africana, sino también para comprender la organización del trabajo y la movilidad de la mano de obra, la distribución de responsabilidades a lo largo del proceso entre los distintos actores que intervienen en el proceso productivo (empresa, personal formal de la empresa, contratistas, caporales y trabajadores de campo), el pago de los servicios del contratista, caporales y la mano de obra agrícola en las plantaciones y, en definitiva, es clave también para analizar la observancia o no de los derechos laborales de los trabajadores y la evasión, incumplimiento o cumplimiento de las responsabilidades patronales, laborales, salariales, fiscales y sociales. (p. 29)

Existen diferentes tipos de contratación: a) tiempo indefinido; b)plazo fijo o c.) por producto elaborado o trabajado. En el caso de las plantaciones de la palma africana muchos trabajadores carecen de contratos escritos lo que acarrea una serie de vulneraciones a sus derechos laborales. Según Condeg (2011) 91

En el caso de los trabajadores de las industrias palmeras, la contratación se hace por semana, por jornal, por mes o por tarea, pero en muy pocos casos, por tiempo indefinido, pues en el caso de la comunidad Las Pacayas de 15 trabajadores entrevistados 3 está contratado por tiempo indefinido. Además no existe una certeza de su contratación ni el

⁹¹ Condeg, APROXIMACIÓN A LAS PRÁCTICAS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES EN LAS FINCAS DE PALMA AFRICANA, SAYAXCHE PETEN, ¿NEOCOLONIALISMO?,2011, versión pdf. Un estudio sobre la situación de los derechos de los trabajadores que laboran en las empresas de TIKINDUSTRIAS, S.A., NAISA, y REPSA ubicadas en las inmediaciones de las comunidades, Las Palmas, Las Camelias, Setul y Caserío Canaleño todas dedicadas al cultivo de la Palma Africana en el municipio de Sayaxché, Peten en el año 2011.

tiempo del mismo pues a diario pasa un camión a recoger a los trabajadores y en ese momento se les asigna la tarea a cumplirse dependiendo del trabajo que exija el ciclo de producción.(pag.17)

Tipos de trabajos que realizan los jornaleros en las plantaciones de palma africana, según Condeg (2011,25)

- Corte del fruto de la palma, donde generalmente se agrupan en 15 a 25 personas para trabajar por toneladas para recoger el fruto de la palma es decir el racimo.
- Por Platea, que consiste en limpiar alrededor de la mata de palma que tiene un diámetro aproximado de 3 metros a la redonda. En este caso, según las capacidades de los trabajadores podían limpiar hasta 30 a 40, en ocasiones anormales un trabajador puede limpiar hasta 75 matas, sin embargo a la hora del conteo para efectos de pago, los caporales ponen un límite de 50 matas argumentando que no pueden pagar más de esa cantidad.
- Aplicación de abono, para este efecto generalmente los trabajadores se organizan en grupos de 4 para trabajar 2000 a 3000 matas, cuyo pago se divide entre los que trabajaron.
- Abalizado, que consiste en poner estaca, también se organizan en grupos para sacar las tareas.
- Fumigación, para el combate de plagas.

Otros trabajos realizados son la poda, la pepena, trabajar de bufalero (persona responsable de trasladar los búfalos de un lugar a otro) conducir el tractor.

En el trabajo de campo realizado para este informe de investigación se recogieron diversos testimonios sobre los problemas que enfrentan los trabajadores con sus contratos.

1. Sayaxché

Caso de la demanda laboral de cinco mujeres q'eqchi'és y dos hombres contra la empresa Industria Chiquibul.

Los y las trabajadores provienen del caserío Buenos Aires, Sayaxché, Peten. Sus nombres son Sebastián Ical Choc, Manuela Che Coc, Ical Caal, Marisela Ceferina Ical Ba, Amalia Mucu Cac, Veronica Ical Caal, Dora Leticia Ical Choc Comenzaron su relación laboral en mayo del 2015, un contratista les informó que había trabajo en un vivero cerca de su comunidad de la empresa palmera de Chiquibul. Todo el proceso de conectarse con la empresa se realizó por el contratista. Nunca firmaron un contrato.

Nos pagaron Q60/ jornal al inicio.[El salario mínimo oficial era Q78.72/día]]. Trabajábamos por tarea. No teníamos contrato de trabajo, nunca se ha firmado nada con la empresa. Ninguno tuvo IGSS o prestaciones.

Se dedicaron a diferentes labores en el vivero, llenando bolsas, sembrando plantas, distribuyendo plantas y semillas, calzando bolsas, eliminando malezas, chapeando. Su jornada de trabajo iniciaba a las 0:700 y terminaba a las 15:30 de lunes a sábado, a veces, cuando la demanda era alta, podían trabajar el domingo, aunque no era obligatorio. Podían descansar durante el almuerzo por 30 minutos.

En el vivero no había sanitarios para las mujeres. Para ir a un baño tenían que caminar 10 minutos de ida y 10 minutos de vuelta.

Ganaban Q720.00 cada quincena o sea Q1440.00/ mes. Nunca recibieron un cheque, les pagaban en efectivo. El procedimiento de pago [similar en los casos donde los trabajadores carecen de contratos] era el siguiente: El día previo al pago se les avisaba que ya podían cobrar. Tenían que ir al Banco Inmobiliario para hacer cola. Allí les llamaban según el código que se les había asignado en la empresa. Tras muchas horas de espera, les pagaban en efectivo. Este día no se les pagaba.

A ellas y el varón, les asignaron un número específico de trabajo por parte del caporal para el control de entrada y salida y las tareas asignadas. A ellos les pagaban mediante un listado que llega al banco. La empresa envía el listado de planilla donde está el número asignado. Cada persona sabe su código. En el banco hay que hacer una cola. Le avisan el día anterior que es día de pago. Este día no lo pagan. (abogado laboral que lleva su caso)

Nunca hubo aumento de salarios durante el tiempo y tampoco les pagaron prestaciones, bono 14, aguinaldo, ni el ajuste salarial anual decretado por el Estado. Trabajaron allí dos años y medio en el vivero. Renunciaron en el 2017 porque les estaban aumentando las tareas sin pagos adicionales.

Las mujeres ya no quisieron continuar trabajando allí por el maltrato de parte del caporal. El caporal quería aumentar las tareas pero sin aumentar los salarios. Se cansaron y decidieron ya no continuar.

Presentaron una demanda ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que la empresa les pagara sus prestaciones y reajustes salariales que nunca recibieron. En la primera audiencia realizada, la empresa negó que hubieran trabajado en su empresa. En la segunda audiencia que se realizó el 4 de febrero 2019, el representante legal de la empresa no acudió.

Según el abogado que apoya a los siete trabajadores existen muchas denuncias contra las empresas palmeras por incumplimiento de los derechos laborales. *"Tengo ahora tres casos por parte de Condeg. Tenemos otro que va a audiencia de cinco mujeres de la comunidad Caribe Robert Tzul, y el tercer caso es un planteamiento de un pliego de peticiones porque desde el año pasado, un grupo de setenta trabajadores están prestando su servicio en Chiquibul, pero nunca les han pagado sus prestaciones laborales. La empresa Chiquibul, no es una empresa pequeña, tiene de tres mil a tres mil 500 trabajadores entre Peten y Alta Verapaz. Lo que hemos visto en todos los casos es la falta de servicios de salud, no tienen IGSS, no tienen clínica médica, no tienen prestaciones laborales mínimas, ni aguinaldo, bono 14. Las mujeres trabajadoras embarazadas las despiden sin pago de prestación pre o postnatal."*

El proceso judicial contra la empresa palmera Industrias Chiquibul.

Actualmente como esta en el proceso, la Industria Chiquibul niega que estos trabajadores sean de ellos. La empresa tiene grandes listados de trabajadores, pero como el porcentaje que se atreven a demandar es mínimo, entonces de este listado eliminan estos nombres, y se niegan que hayan trabajado allí. Ya tuvimos una primera audiencia de otro caso similar. Dijo la empresa que no llegaba a ninguna conciliación, Chiquibul no está abierta a la conciliación con los trabajadores. El planteamiento es de total cierre a las demandas de los trabajadores, y cuando esto ocurre ya se inicia la parte de la demanda judicial y la presentación de pruebas. Aquí en la Industria Chiquibul la mayoría de la gente tiene miedo porque les quitan el trabajo y a sus familiares. Existe la lista negra entre los empresarios. Aquí en el juzgado de primera instancia hay bastantes demandas contra las empresas palmeras, bastantes demandas. Esta empresa Chiquibul ha sido demandado bastantes veces. Yo he tenido varios. Los casos son casi del mismo estilo, la empresa despide a los trabajadores y no les paga. (abogado asesor)

El futuro del caso dependerá de la resolución del juez de primera instancia. De no estar conforme, se tendría que apelar el caso, lo que implica que este se traslada a una sala judicial de Poptún, Peten. Para los trabajadores esto significa esperar más tiempo y más gastos de movilización. En la región existen pocos abogados que se dedican al derecho laboral, solo cuatro o cinco apoyan este tema, según el abogado asesor.

Despido de cuatro trabajadores de REPSA por defender los derechos laborales

Los Srs. Manuel Caal Choc. Manuel Can Caal, Vicente López Lajuj y Augusto Choc Batz ya no fueron recontratados en el año 2019. Llevaban trabajando en REPSA 16, 15, 8 y 9 años respectivamente.

Nosotros hemos trabajado en REPSA desde hace mucho tiempo. Hemos trabajado allí con toda la voluntad.

Inicialmente trabajé en todos los trabajos. Después escalamos. Trabajé de caporal y mi último trabajo fue operar un tractor. Hasta allí llegue, hasta que me sacaron.

Atribuyen su despido a su participación como representantes de los trabajadores, en reuniones con la parte patronal para mejorar las condiciones laborales de los jornaleros.

Nos nombraron los compañeros como representantes de las cuatro fincas de Repsa. Nosotros los cuatro, hemos querido tratar con la empresa los problemas como son los accidentes, maltratos, el tema de los pagos e iniciamos el trato con los administrativos y gerentes para abordar los problemas. El ingeniero y licenciado de alto nivel nos fueron tomando en cuenta para la mesa de diálogo De nosotros participamos los cuatro y del resto del grupo de trabajadores 10 hombres y 2 mujeres. Este dialogo inició en el mes 25 de octubre del año pasado [2018]. Hubo cinco reuniones de dialogo. Ya en enero cuando fuimos a la empresa [4 de enero 2019] ya no aparecimos en el listado de la gente a recontratarse. Fuimos despedidos las cuatro personas y no nos han pagado nada hasta el momento [3 de febrero 2019].. Sabemos que fueron despedidas otras personas pero no

tenemos como comunicarnos con ellos. Exigimos la reinstalación en nuestros puestos de trabajo. Vamos a luchar por defender nuestros derechos.

Los trabajadores interpusieron la denuncia en el Ministerio de Trabajo y el 25 de febrero 2019 tendrán su primera audiencia para plantear su caso que se realizará en Santa Elena, Petén.

A pesar de haber laborado en la empresa tantos años nunca tuvieron un contrato de trabajo. Si tuvieron IGSS y les han pagado sus prestaciones. A lo largo de estos años les han pagado en efectivo. Les entregan un sobre cada 15 días con el pago, pero el sobre no hace referencia al nombre de la empresa, ni REPSA, ni el Grupo Hame. El Acta de la denuncia que se interpuso por el caso.

2. Jornada de Trabajo

El Código de Trabajo, regula las clases de jornadas de trabajo que existen según la misma las cuales son:

- Jornada ordinaria trabajo diurno, cuando se realiza durante el horario de 0600 hasta las 1800 horas.
- Jornada ordinaria trabajo nocturno cuando se realiza durante el horario de 1800 hasta la 0600.
- Jornada extraordinaria cuando se realiza fuera de los límites de tiempo que determinan las dos anteriores, por lo que se debe remunerar con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o el salario que los trabajadores ganen según sea el caso.

Las jornadas de los trabajadores del campo se realizan durante el horario de 0600 hasta las 1400 o de la 0700 hasta las 1500 horas cuando se les paga por jornal diario. Esta jornada se amplía en el caso de quienes son contratados por tarea, ya que para poder recibir el jornal diario, deben cumplir con el mínimo de tareas exigidas por parte de la patronal. De lo contrario, no recibirán el pago correspondiente, y corren el riesgo de ser despedidos por no cumplir con los requerimientos de la empresa.

En NAISA si durante los dos meses no cumple la meta, después le obligan a firmar una hoja de atención, denominado de “ baja ejecución “ y luego despiden a los trabajadores. A veces los caporales reporta mal la ejecución de los trabajadores. (Entrevista realizada febrero 2019, comunidad Las Camelias).

En REPSA si no se llega a la tarea asignada no se pagan el jornal completo. (Entrevista realizada febrero 2019, comunidad Las Camelias).

3. Salarios

Según el estudio realizado por Action Aid (2011), no todas las empresas palmeras que operaban en Sayaxché en septiembre del 2010 pagaban salario mínimo, registrándose además pagos menores para las mujeres. En el caso de REPSA, finales de este año si se ajustó el pago al salario mínimo (Q56.00/día) pero incrementó las tareas que debían realizar los jornales.

(...)lo que en términos reales representó, en la totalidad de actividades, la reducción del pago por unidad de actividad y el incremento de entre el 20 y el 50 % del trabajo exigido diariamente a los trabajadores para alcanzar el salario mínimo. En otras palabras, el cambio operado en 2010 le ha supuesto diariamente a la empresa el ahorro de entre Q 4.20 y Q 19.20 por trabajador, lo cual supone un ahorro considerable diario en pago de mano de obra, tomando en cuenta que se trata del mayor empleador a nivel municipal. Dicho de otra manera, la empresa ha explotado aún más al trabajador al hacerlo trabajar más, bajo el supuesto de que trabajando más le ha pagado más. En realidad, el trabajador se ha agotado más, recibiendo un pago inferior por su esfuerzo físico. En labores de chapeo, plateo y fertilización la empresa se ahorró Q 19.20 por trabajador; Q 19.05 en labores de aplicación de herbicida, Q 10.40 en labores de hoyado y Q 4.20 en labores de siembra, comparativamente con el pago anterior de Q 50 por jornal. (Action aid, 2011,40)

La situación salarial es completamente diferente para los trabajadores temporales que hemos denominado “de lejos” o “cuadrilleros”, es decir las cuadrillas de trabajadores que llegan de otros departamentos y municipios, a trabajar por mes y permanecen en los campamentos dispuestos por la empresa para su hospedaje y alimentación [...]. Todavía en el mes de marzo 2011, en todos los casos fue reportado el pago de Q 50 diarios a los cuadrilleros⁹². En algunos casos, inclusive, las empresas reducen el jornal a Q 40 y Q 30, aduciendo el pago en especie por concepto de hospedaje y alimentación. Adicionalmente, si el trabajador de cuadrilla por cualquier razón se ausenta del trabajo, se le descuenta el día y se le hace pagar Q 15 diarios por su comida. Si se enferma o se ve obligado a abandonar las labores por razón justificada, únicamente le pagarán la mitad del jornal. (Action Aid, 2011, 42)

Según testimonios de los trabajadores de las empresas REPSA y NAISA que fueron recogidas durante la visita del trabajo de campo de febrero del 2019:

Trabajamos por día / jornal. El jornalero trabaja de conformidad de lo puedo hacer en u día. A veces hay que cargar la fruta lejos donde no entra el búfalo, caballo o tractor. Entonces los trabajadores tenemos que caminar largas distancias.

⁹² El salario mínimo para labores agrícolas y no agrícolas durante el año 2011 fue establecido a través del Acuerdo Gubernativo 388-2010 y entró en vigencia a partir del 1° de enero 2011. Esta disposición establece el pago mínimo de Q 63.70 por jornal. Dada la no aplicación del salario mínimo hasta el mes de abril 2011, las organizaciones sociales del municipio de Sayaxché sostuvieron una reunión con representantes de las empresas palmeras para exigir su pago en todos los casos. Los representantes de las empresas ofrecieron respuesta a las demandas de los trabajadores en un plazo de 30 días.

Han pagado Q60 /día por no cumplir las metas y ya el día siguiente le dice que debe trabajar más duro si quieres ganar los Q91.00⁹³ por día. Presionan mucho a los trabajadores. A veces por esta presión se dan los accidentes.

En la Finca Primavera de Naisa tienen que cortar 110 racimos por día. Se corta de manera manual. Lo cortan con malaya, un palo grande que se usa, que también pesa. Pagan a Q91.00/día, pero no todos los trabajadores logran cortar la cantidad requerida.

Depende la persona y su fortaleza. Hay algunas persas que logran cumplir la tarea y otras no. Los jóvenes si lo sacan. Hay personas ancianas que les cuesta más sacar la tarea.

Ahora la empresa está proponiendo a los trabajadores solo trabajar de lunes a viernes pero aumentar la tarea. Los trabajadores no están de acuerdo.

En el caso de la comunidad Carolina de Chisec, Alta Verapaz, muchas personas, especialmente jóvenes, trabajan en la empresa palmera de Industrias Chiquibul. S.A en las labores agrícolas. Los trabajadores tampoco tienen contratos, ni prestaciones. Se les paga cada 15 días en efectivo. Tienen que ir al banco y hacer largas colas. Llamen a las personas por el código asignado y deben llevar su documento de identificación. Nunca han firmado documento alguno. Solo firman en el banco la planilla cuando se les paga. Muchos no saben leer, ni escribir.

Este año 2019 estamos ganando por jornal Q91.00. Nos dan una hora para el almuerzo. Hay mucha exigencia en las tareas Quienes no pueden cumplir sus tareas los sacan del trabajo. No tenemos IGSS, ni prestaciones. Para enfermedad, solo le dan permiso de un día, si falta más días, ya lo despiden.

El año pasado nos pagaron por tonelada 100.00 quetzales. Se organiza por grupo que tiene 18 a 20 personas. Este grupo debe sacar 16 toneladas por día/grupo. Una persona no es capaz de sacar 1 tonelada por día, es difícil. Pero hacemos el esfuerzo para sacar un poco de dinero. A veces salimos del trabajo hasta muy noche para poder sacar la tarea.

Ellos trabajan en diferentes fincas según necesidad definido por el supervisor. El caporal es avisado por el agrónomo donde se necesita que vayan la gente y les dicen donde tienen que ir el día siguiente. El contratista, vive cerca, y es el responsable de llevar a los trabajadores al punto donde indica el agrónomo.

En la comunidad de Sechaj, Raxuhá, Alta Verapaz, la mayoría de las personas trabajan en la empresa palmera Industria Chiquibul porque se quedaron sin tierra donde sembrar sus alimentos.

Cuando inició el trabajo en las plantaciones por acá en el 2012 pagaron Q55.00/ jornal. A partir de este año (2019) van a pagar a la gente por productividad y no por día. La empresa busca la manera como afectar a la gente, no les garantiza estabilidad.

Los trabajadores de Sechaj que laboran en la Industria Chiquibul no tienen contratos. Se les paga quincenal, tienen que ir al banco, les llaman según código y les pagan en efectivo. La gente está inconforme porque no los contrata todos los días.

⁹³ El salario mínimo para labores agrícolas y no agrícolas que se establecieron para el año 2018 según Acuerdo Gubernativo 297-2017 fueron Q90.16 diarios o sea Q2 mil 742.36 al mes.

Hay descontento con la empresa porque no cumple con las peticiones de los trabajadores, no cumple con los derechos laborales ni con las peticiones de las comunidades. No tienen trabajo digno.

Las familias de las comunidades Semococh trabajan para la empresa palmera Naturaceite. Están ganando salario mínimo de Q91.00/ jornal y cuentan con prestaciones. A otros se les paga por cantidad de tareas asignada. Recientemente tuvieron un problema porque la empresa no les quiso pagar el séptimo [o sea el domingo, día de descanso, pero que las empresas deben pagar para quienes tienen contratos fijos].

El problema que surgió la empresa les quitó el pago del séptimo. Hasta nosotras las esposas nos molestamos, ¿Dónde más podemos conseguir trabajo?. La comunidad Pataxte [a poca distancia de Semococh] se opuso a esta forma de pago y dijeron que se les pagara los sábados y domingos. Hubo protesta. Se restableció el pago del séptimo. La protesta fue hace un mes.

A pesar de que los trabajadores reciben sus prestaciones, su contratación es bimensual. Lo que quiere decir que se les contrata por dos meses si y dos meses no. Al concluirse los dos meses, se les da un cheque que incluye las prestaciones relativas a estos dos meses pagados. Trabajan de 0700 hasta las 15:00 lunes a viernes y mediodía los sábados. El pago se les hace en efectivo en la finca quincenalmente, y solo reciben cheques cuando se les acaban los dos meses de contratación.

En el caso de la comunidad San Pablo I, El Estor el acuerdo con la empresa Naturaceite fue una contratación de cuatro meses si y cuatro meses no. Sin embargo, expresan su inconformidad porque durante el año 2018 y este recién iniciado solamente han contratado a 15 personas de la comunidad.

Formas de pago

Las formas de pago varían entre las empresas, algunas empresas pagan de manera quincenal, otros mensual, en efectivo o mediante cheques. Action Aid (2011) en el estudio realizado en el municipio de Sayaxché determinó que:

Tikindustrias S.A. paga en efectivo y los trabajadores deben firmar una planilla o lista simple, elaborada por la empresa con base en los datos aportados por el contratista y el control que éste lleva de la asistencia diaria al trabajo. No reciben ninguna boleta, ni comprobante de pago.

A los trabajadores de NAISA, a veces el contratista les paga en efectivo y otras veces acuden a las oficinas de la empresa donde se les entrega un cheque por el monto devengado. Cuando reciben cheque por su pago, el contratista los traslada en camión a Sayaxché a cambiarlo al banco, pero sólo los lleva de ida; el regreso cada quien lo debe hacer por su cuenta, con lo cual –se quejan los trabajadores–, se les hace incurrir en gastos de transporte y pérdida de tiempo. Siempre firman un documento con el contratista, pero no les queda copia ni saben exactamente su contenido.

Los trabajadores de REPSA tienen que ir a cobrar hasta las oficinas de la empresa ubicadas en “El Nicté”, en las proximidades de la aldea El Pato. Para los trabajadores de las comunidades más alejadas ubicadas en la micro región de Tierra Blanca, ir a cobrar a la empresa les representa un viaje de 2.5 horas en camión y, al igual que los trabajadores de NAISA, se quejan de que les cuesta mucho regresar: *“Los camiones tienen interés en salir, pero no en regresar.”* El día de pago, generalmente día sábado, logran regresar a sus comunidades al-rededor de las 9 de la noche. (Action Aid, 2011,42-43)

De las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, los testimonios reflejan que a la mayoría de los que no tienen contratos se les paga quincenalmente en efectivo. En el caso de la empresa Chiquibul⁹⁴ el banco donde tienen que recoger su pago es propiedad del mismo consorcio de la empresa palmera.

El acceso al IGSS y prestaciones laborales

No todos los trabajadores que laboran en las plantaciones de la palma africana están cubierto por el IGSS, lo que constituye una violación flagrante a sus derechos laborales. En la práctica significa que no tendrán acceso a la jubilación, ni tienen acceso al sistema de salud que el IGSS debe brindar a los trabajadores de manera gratuita.

El trabajo en las plantaciones de palma africana trae consigo numerosos riesgos, enfermedades y accidentes laborales. Los jornaleros explican cuáles son las enfermedades o accidentes más comunes a que se enfrentan:

- *Picazones en la piel, hongos, granos en la piel, cortaduras, espinas en el cuerpo la empresa no se preocupa para llevarles a un puesto de salud. Picaduras de serpientes. Aquí hay muchas especies de culebras.*
- *Cuando cortan la fruta y a veces no cae, y entonces la hoja hay que cortarla, entonces vine la fruta y la hoja y esta corta a los trabajadores. Ha habido quebraduras.*
- *Las espinas de las hojas cortan a los trabajadores. Algunos se han cortado los pies.*
- *Picaduras de culebras venenosas, hay trabajadores que se han muerto por esto. Se esconden en medio de la basura que está debajo de la Palma.*
- *Accidentes que ocurren cuando los trabajadores, cargados con frutas, tienen que correr para alcanzar el tractor.*
- *Accidentes que pasan cuando los contratistas trasladan a los trabajadores de un lugar a otro.*
- *Intoxicación por los pesticidas y químicos que utilizan en las plantaciones.*
- *Los accidentes son permanentes y en las cuadrillas pasan diariamente en diferentes grados de severidad, si fuéramos 10 personas, a 2 y 3 pasan al día.*

⁹⁴ La Industria Chiquibul SA pertenece a Unisource Holding, propiedad de Suhel Abel Turman Miguel, quien adquirió el Banco Inmobiliario en la década e los ochentas, según datos de Luis Solano, CMI

Los trabajadores que no tienen acceso al IGSS tienen que recurrir a los puestos o centros de salud, o los hospitales nacionales, que se encuentran desabastecidos y lejos de sus lugares donde trabajan o viven.

Trabajadores de la comunidad Carolina, Chisec denunciaron que la empresa les ha presionado para que, en caso de un accidente laboral ocurrido en una de sus fincas, deben omitir este dato cuando acuden a un centro de salud.

Cuando los trabajadores tienen que ir al centro de salud por algún accidente laboral tienen que decir que no trabajen en la empresa. La empresa les ha amenazado de despedirlos si admiten que el accidente ocurrió en su plantación. (Entrevista realizada en la Comunidad Carolina)

En el caso de las contrataciones bi o cuatri-mensuales que realiza Naturaceite en las comunidades de El Estor, Izabal, si bien durante este periodo se les descuentan las cuotas del IGSS y tienen acceso a su servicio, este se suspende durante el periodo de no-contratación.

Los trabajadores entrevistados que tienen un contrato anual y acceso al IGSS se quejan porque no tiene poco personal y no tienen medicamentos.

No hay medicinas. Cuando vas a ir, te dan receta y uno tiene que comprar los medicamentos. Una doctora y una enfermera en Sayaxché del IGSS. En caso de emergencia van a Santa Elena o Cobán.

También expresa su inconformidad porque cuando el IGSS suspende a un trabajador por enfermedad y/o accidentes laborales, existe un retraso prolongado en el pago que debe recibir durante este periodo de suspensión de labores.

Una vez me accidenté, el IGSS me suspendió pero no me han pagado la suspensión. El accidente fue el 3 de julio 2018. Aquí en el pecho fue e accidente, me cayó un racimo y el hueso se rajó un poco. La gente de NAISA me llevó al hospital, no tuve que pagar nada. Fui suspendido del trabajo por una semana de trabajo. El IGSS nunca me ha pagado por esta semana. El IGSS debería pagar puntual a los trabajadores. Aquí en las Camelias hay muchos trabajadores que se han accidentado en la empresa y el IGSS no les ha pagado. Hay trabajadores que tuvieron accidentes en el 2017 y aun no les han pagado en el IGSS, dos años después.

En Naisa un Búfalo lastimó a un trabajador. Fue suspendido por 25 días en el 2016 y no le han pagado. Otro trabajador que fue suspendido por 9 días en el 2017 y tampoco le han pagado.

Los trabajadores de las fincas de palma africana en la zona norte y noriente han realizado múltiples protestas exigiendo sus derechos, desde el año 2011.

Los trabajadores de las comunidades de Sayaxché resienten las pésimas condiciones laborales y los bajos salarios, sin embargo, hasta el mes de marzo 2011 –fecha en que se dio la primera

movilización donde se expresaron demandas vinculadas al trabajo en las plantaciones de palma africana—, no había sido ésta una fuente de movilización y acción social.[...].En abril 2011, por primera vez organizaciones sociales del municipio⁹⁵ se reunieron con representantes de las empresas REPSA y NAISA para plantear un pliego petitorio para exigir a dichas empresas un aumento salarial, mejorar las condiciones salariales y depurar la plantilla de supervisores y técnicos de aquellos elementos que maltratan a los trabajadores, servicios médicos para los trabajadores y sus familias y cumplimiento con las obligaciones que establece el Código de Trabajo. (Action Aid, 2011,62)

Estas protestas si bien han contribuido a mejorar las condiciones de los trabajadores, también acarrearán despidos, presiones para desistir de demandas laborales, dejar de contratar a personas de las comunidades que participan en las protestas, así como amenazas y ser incluidos en la lista negra de los empresarios, lo que implica que no encontrarán trabajo en ningún lado de la región.

En el informe enviado a la CIDH(2015) se describe un caso que devela lo complejo que es para los trabajador la lucha por lograr sus derechos laborales.

En el año 2009 se llevó a cabo desde la Procuraduría de la Defensa del Trabajador del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, regional Cobán A.V, Juicio Ordinario Laboral en contra del agro-negocio palmero que opera en la zona de Ixcán y Chisec, por haber despedido a un grupo de nueve empleados sin causa justificada y sin pago correspondiente de las prestaciones de Ley. Dicho grupo fue el primero en empezar a trabajar para esta empresa, su jornada era de 6:00 a.m. a 18:00 p.m. devengando mensualmente Q 1,410, mientras el salario mínimo era de Q 1,581.77103 más Q 250.00 de bonificación incentivo mensual. La mayoría eran jóvenes que no podían continuar con el seguimiento de la demanda ante el Ministerio de Trabajo y constantemente recibieron la visita del responsable legal de la empresa y del contratista, para que aceptaran un pago menor al que les correspondía legalmente argumentando que ellos no lograrían completar el proceso legal por no contar con las posibilidades económicas para hacerlo, a raíz de ellos los jóvenes finalmente aceptaron una propuesta de pago menor y desistieron de continuar a través de la vía judicial pues el representante de la empresa no se presentó al Ministerio de Trabajo ni al Juzgado para responder a la denuncia. Finalmente la empresa presentó un documento en el que negaba que estas nueve personas hubieran trabajado para la empresa en algún momento, alegando que “no figuraban en las planillas”. Después de este caso, la empresa no volvió a contratar personal de la comunidad de origen de los nueve jóvenes¹⁰⁵. (Informe para la CIDH p.34-36)

Finales del año 2018 se realizó una importante movilización de trabajadores de REPSA en el municipio de Sayaxché. En el comunicado emitido se expresa el peticionario de miles de jornaleros de la región.

⁹⁵ A dicha reunión asistieron representantes de CNOC, ACDIP, CONDEG y representantes de por lo menos 14 COCODES de igual número de comunidades y 3 COCODES de segundo nivel, de las micro regiones La Ceiba, Las Pozas y El Paraíso.

Demandas de Trabajadores de REPSA y sus Agremiados, Municipio de Sayxché, departamento del Petén

1. Exigimos efectuar una exhaustiva revisión e investigación del pago de la Bonificación Anual más conocido como Bono 14 del periodo julio 2017 a junio 2018. Así como los descuentos que se hace del pago del Bono Incentivo Mensual y los séptimos días de cada trabajador, reintegrando a los trabajadores los montos faltantes no pagados.

2. En el caso de la actividad de Corte de Fruto de Palma, se elimine de una vez por todas, el corte por toneladas y que dicha actividad se realice por jornal diaria, cumpliendo con todas las de ley. Co las metas actuales y la metodología de esta actividad cada trabajador tiene que recorrer la distancia de 5 hectáreas cuando haya racimos maduros, pero cuando es época de poca fruta madura se tiene que recorrer como 7 hectáreas para poder sacar la meta.

Contratar más mano de obra local, es decir todo empleo que puede haber en la empresa sea para las y los trabajadores de las comunidades residentes. En caso que haya faltantes para ocupar las plazas pues sea complementada con gente de afuera. Esta debe ser una política establecida y sea respetada por la empresa, y no al gusto y a conveniencia de los técnicos.

3. No hay atención médica oportuna en las áreas de los trabajadores. Esto ha complicado la vida, la salud de los trabajadores cuando sufre algún accidente o enfermedad durante el trabajo. Para este caso se plantea:

- a. Que la empresa contrate médicos suficientes tomando en cuenta la cantidad de trabajadores al servicio de la empresa.
- b. Que se construyen más centros de atención médica en cada centro de trabajo.
- c. Que los botiquines y centros de atención sean equipados con medicamentos de acuerdo a las enfermedades y/o accidentes más frecuentes del área.
- d. Que haya equipos médicos adecuados y suficientes para la buena atención a los pacientes.
- e. Que en cada centro de trabajo haya un vehículo tipo ambulancia al servicio del trabajador cuando tenga alguna emergencia.

4. Que los técnicos y jefes de campo faciliten los mecanismos de traslado inmediato al afectado a un centro asistencial (IGSS-Otros). Evitar los trámites burocráticos.

5. Que se aplique estrictamente el artículo 10 del Código de Trabajo, el cual está prohibido tomar cualquier represalia contra los trabajadores por ejercer o haber ejercido sus derechos amparados en la Constitución Política de la Republica, y el Código de Trabajo.

6. Que los encargados de las llamadas de atención tanto verbal y por escrito sean capacitados en temas de derechos humanos para que no abusen de su condición de jefe para maltratar a los trabajadores cuando haya necesidad de alguna llamada de atención relacionados con el trabajo.

7. Que no haya despidos este fin de año y que todos los trabajadores actuales reinicien sus laborales normalmente el día 2 de enero 2019.

8. Que se contrate a mujeres del área local para los trabajos de recoger pepas y otros trabajos según sus capacidades.

9. Que la responsabilidad de digitación no lo hagan los caporales, sino los agrónomos capacitados para dicha función.

10. Facilitar transporte para todos los trabajadores que no cuenta con el servicio de transporte para la ida y regreso del trabajo día a día. Comenzando con esta medida facilitando transporte a los 20 trabajadores del Mirador a sus centros de trabajo, ya que actualmente caminan a pie entre 10 a 12 kilómetros diarios solo la ida, más el regreso caminan 20 a 24 km diarios luego de una ardua jornada de trabajo.

11. Que los salarios sean de acuerdo a las profesiones y responsabilidades que se asigna a cada trabajador.

Prácticas de Abusos y Malos Tratos por Personal Técnico y Funcionarios de la Empresa

Como trabajadores agrícolas hemos vivido día a día las actuaciones de los técnicos y funcionarios de la empresa los malos tratos, regaños, controles, intimidaciones y amenazas. Además podemos señalar estafas y posible trata de personas a nivel interna en la empresa. Los funcionarios han llegado al extremo de que han perseguido nuestros líderes trabajadores en sus actividades como el caso reciente de la grabación de una de nuestras reuniones como ha sucedido en el Mirador el sábado 17 de noviembre de 2018, actividad que es eminentemente privada y por tanto se puede considerar como delito al haber enviado y grabado dicha actividad. La imposición de metas y amenazas de despidos, manipulación a Cocodes, intento de agresión para algunos trabajadores que reclaman y defienden sus derechos. (...)

En el caso del señor Allan Paul Ramos Leal, jefe de RRH, sigue insistiendo con los despidos de la gente local y trayendo gente de otros departamentos. Incluso se tiene información de que él podría estar decidiendo que los próximos contratos de la gente local sean solo de 2 meses.

Los demás técnicos y funcionarios son responsables de los malos tratos, toleran los abusos, los despidos injustificados, imposición de metas, reportes de tareas dudosas, otorgan contratos de trabajo en malas condiciones, efectúan las amonestaciones indebidas e injustas, ejercen mucha presión sobre los bufaleros, en otras palabras sus comportamientos y actitudes están totalmente fuera de la política de derechos humanos de la empresa REPSA y sus agremiados. (...)

Para que la política de derechos humanos de REPSA sea una realidad, tomando en cuenta la transparencia en las acciones de dicha empresa todas estas personas (nombradas en secciones anteriores del pronunciamiento) deben ser despedidos de inmediato sin más trámite.

En los últimos días de la semana del 26 al 30 de noviembre de 2018, el Capitán conocido por los trabajadores con el nombre Noack, está investigando a los representantes de los trabajadores por `donde viven, quienes son ellos, por lo que presumimos que su intención es tomar medidas de represalia contra los representantes de los trabajadores, o hacer algún daño contra ellos, desde ya responsabilizamos dicho capitán NOACK por lo que puede pasar sobre cualquier trabajador y por ende su pronta destitución en la empresa REPSA:

Los señores Narciso Sierra, Carlos Serrano, Mingo Gómez, Diobardo Pauu y Tranquilo Cojolán son las personas quienes intentaron de despedir a 200 trabajadores en la finca Manantial el día viernes 30 de noviembre de 2018, pero por parte de los trabajadores se aglomeraron y se defendieron, el cual pudieron evitar dicho despido. En este sentido, los trabajadores están sumamente molestos y piden el despido inmediato a las personas que señalamos en el párrafo, la destitución sea para antes del 10 de diciembre del año 2018, porque los trabajadores no los quieren ver más esas personas en dicha finca, por los abusos que están ejerciendo contra los trabajadores. (...)

Sayaxché, Petén 3 de diciembre de 2018.

En esta sección se ha tratado de describir no solamente como operan las relaciones de trabajo en las plantaciones de la palma africana, sino que demostrar que estas empresas que tienen ganancias millonarias, cometen serias violaciones a los derechos de los

trabajadores. Estas violaciones tienen escaso eco en un sistema nacional de justicia que se caracteriza por la corrupción y altos niveles de impunidad. Este escenario es aún más complejo en las regiones donde se ubican las grandes plantaciones sea de caña, palma, banano porque imponen relaciones de poder desiguales, con gran capacidad de influencia en los operadores de justicia y otros funcionarios del Estado. En tal sentido, las luchas de los trabajadores para que se respeten sus derechos se realiza en un contexto muy complejo y difícil. Sus luchas, protestas y exigencias por lo tanto deben ser valoradas enormemente porque enfrentan un sistema de dominación con múltiples y variados mecanismos represivos.

5. El monocultivo de palma y el derecho humano a la alimentación

En el Informe enviado a la CIDH (2015) se alude al impacto que la expansión acelerada de las plantaciones de palma está teniendo sobre el derecho humano a la alimentación de las comunidades indígenas-campesinas. Se denuncia que ha impactado directamente sobre la producción de los granos básicos, la seguridad alimentario y la disponibilidad de alimentos. Esto es así, porque la palma se sitúa ahora en las tierras anteriormente dedicadas a la producción del maíz.

En el quinquenio 2005-2010, en la Franja Transversal del Norte (FTN) se establecieron 72,439 manzanas de nuevas plantaciones de palma aceitera generando cambios drásticos en el uso de la tierra, puesto que durante ese período se desplazaron cultivos de granos básicos por palma aceitera en un 23% del área cultivada, generando escasez de alimentos en la región⁹⁶. De igual forma, en Sayaxché, la escasez de alimentos y de tierra para su producción es un problema serio, puesto que por la venta de tierra y expansión de la palma aceitera muchas familias ya no pueden asegurar la producción de maíz para su consumo, la tierra para alquiler también es escasa puesto que son pocas las familias que disponen de tierra y menos aún las que tiene suficiente para alquilar a otras.⁹⁷ (Informe para la CIDH, 2015,)

Caal (2018) basándose en datos de Fradejas (2011), efectuó un estudio sobre el impacto en los Derechos Individuales y Colectivos de las Comunidades Rurales por la Expansión de la Palma Aceitera, en cuanto uso social del agua, alimentación y defensa de los derechos humanos, da a conocer que al año 2010 en Chisec se tenía sembradas de palma 3,877 manzanas,⁹⁸ de las cuales 1,890 correspondían a tierra –previamente– cultivada con granos básicos.

Los cambios en el uso del suelo han provocado grave escasez de alimentos, por la reducción de áreas de cultivo destinadas a la producción de granos básicos. Cada vez hay menos tierras para cultivar, ya sea en terreno propio o en arriendo. Las familias al vender

⁹⁶ Alonso, A. Caal, J. Chinchilla, T. 2011.Op.Cit.

⁹⁷ ActionAid, 2011. Op. Cit.

⁹⁸ IDEAR CONGCOOP, Fradejas Alonso Plantaciones Agroindustriales Dominación y Despojo Indígena-Campesino, en la Guatemala del siglo XXI. 2011.

su tierra a los productores de palma aceitera, implican perder su medio para producir sus alimentos locales, por lo que se ven obligados a acceder comida procesada y muchas veces importadas, remplazando la producción local, significando de esta manera una clara violación del derecho a la alimentación.

En el caso de Sayaxché, Petén, Chisec, Alta Verapaz, Raxuhá, Alta Verapaz y El Estor, Izabal, los datos del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional- SIINSAN ⁹⁹ indican que el porcentaje de niños escolarizados que sufren de desnutrición crónica son del 30.6%, 37.3%, 39.4% y 41.3% respectivamente para el año 2015.

6. Impacto de las plantaciones sobre la vida comunitaria de los pueblos originarios

La relación entre las comunidades campesinas-indígenas con las plantaciones de palma africana es compleja, tensa y a veces conflictiva, porque las palmeras disputan directamente los bienes naturales (agua, bosque, etc.) del cual dependen para su vida los habitantes de estas comunidades. Las empresas han invadido el espacio territorial de vida de los territorios de los pueblos originarios, impactando sus sitios sagrados, privatizando el agua, apropiándose de los bosques, las montañas que son una parte importante de su cosmovisión, su relación con la madre naturaleza. Se trata nada menos que de una nueva configuración espacial en la cual las plantaciones ocupan, destruyen, cercan y arrinconan cada vez más los espacios vitales y de reproducción cultural y material de estos pueblos.

Por otro lado, se subordina a las autoridades comunitarias a las dinámicas de estas empresas, quienes las “utilizan” para la contratación de los trabajadores y/o resolver conflictos o problemas que puedan surgir. A su vez, identifican a liderazgos comunitarios que puedan coadyuvar a la empresa legitimarse ante los comunitarios.

Las empresas han identificado que tener a los líderes a su favor implica, casi de inmediato, que la comunidad también lo esté, es por ello que la estrategia de las empresas es ofrecerles empleo a los líderes dejándoles la oportunidad que sigan ejerciendo sus cargos y/o ofreciéndoles proyectos sociales para su comunidad. El trabajo ofrecido es generalmente reclutar mano de obra local para trabajar en las plantaciones de palma, es por ello que en algunos casos los empresarios de la palma han entablado relación con las autoridades comunitarias, convirtiendo en la práctica a los presidentes de los Comités Comunitarios de Desarrollo –COCODES– en “contratistas” de sus empresas. (Informe para la CIDH, pag.33)

Contratar a los líderes comunitarios y presidentes de COCODES desvirtúa la figura de participación comunitaria en la gestión municipal, a la vez que trae ventajas evidentes

⁹⁹ <http://www.siinsan.gob.gt/DcxMunicipio>

para los empresarios, pues generalmente son personas que gozan de respeto, tienen influencia sobre la población local, conocen a las personas y sus prácticas comunitarias y familiares, tienen capacidad organizativa y de movilización de los trabajadores cuando así convenga a la empresa. En este sentido, la relación empresarial con la población local se extralimita de una mera relación laboral, ejerciendo a través de estas personas con doble función –líder comunitario y contratista para la empresa— extender su control sobre la población local. 63. La apuesta por una relación cercana con alcaldes y COCODES, además de minimizar los conflictos, les permite cumplir con los requerimientos de los estándares establecidos para la certificación, en este caso, con miras a obtenerlos por parte de la Mesa Redonda para la Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés). Es así como Palmas del Ixcán desde el presente año ha programado en sus oficinas reuniones mensuales con autoridades locales, COCODES, cubriendo los gastos que implica el traslado y alimentación de los líderes, en las reuniones se incluyen negociaciones de algunos proyectos comunitarios y la determinación de formas de operar, incluso en la contratación de los trabajadores. (Informe para la CIDH, p. 34)

El caso de las comunidades Semococh y San Pablo I, que quedaron encerradas en la plantación de palma de Naturaceite, es un ejemplo de cómo la expansión de este cultivo ha modificado no solamente las vías de acceso, imponiendo barreras de registros, sino que ejerce a su vez mecanismos de control social sobre las comunidades que allí viven. En otros casos, impide o dificulta el acceso al área de siembras, nacimientos de agua o acceso a leña. Cuando las comunidades quedan encerradas en las propiedades de las plantaciones enfrentan dificultades para poder acceder a proyectos de mejoramiento comunitario que deberían proporcionar el Estado y las municipalidades.

Un ejemplo claro respecto a lo antes mencionado se dio en la comunidad Las Arenas, en Sayaxché, Petén, cuyas familias vendieron su tierra productiva a la empresa Tikindustrias S.A., reservándose exclusivamente el área destinada al casco urbano. En el año 2010, las familias solicitaron a la municipalidad la ampliación de la escuela con la construcción de 2 aulas, sin embargo, dado que la comunidad quedó dentro del polígono de la empresa, la municipalidad consideró no tener responsabilidad con la comunidad pues es un aspecto que debe resolver la empresa. La comunidad se dirigió a la empresa para realizar la misma solicitud, sin embargo su respuesta fue que la responsabilidad es de la municipalidad 143. (Informe para la CIDH; p. 47)

El intenso tráfico de los camiones que circulan en torno a las fincas de palma genera una serie de inconformidades por parte de las comunidades.

Las vías de acceso a las comunidades se ven seriamente afectadas por el trasiego de camiones y tráileres de las empresas palmeras que cotidianamente están trasladando insumos (por ejemplo fertilizantes) a las plantaciones y la cosecha de palma a las plantas extractoras, haciendo que los caminos se vuelvan intransitables para la población que utiliza transporte intercomunitario. En Sayaxché este problema es considerado como una de las demandas más sentidas y que ya ha originado conflictos entre las comunidades locales y las empresas, es por ello que en dos oportunidades la comunidad Arroyo Santa

Marta bloqueó el camino para exigir a la empresa NAISA la reparación del camino y de un pequeño puente que cruza un arroyo cercano. ((Informe para la CIDH. Pag.32)

Un comunicado de prensa emitido por los consejos comunitarios de desarrollo (Cocodes), autoridades indígenas y ancestrales, el alcalde e integrantes del concejo municipal de Raxuhá, Alta Verapaz, el 14 de junio de 2013, citado por Caal (2018) permite identificar las principales inconformidades que existen en muchas comunidades ante la expansión de la palma africana.

Las plantaciones de palma africana en nuestro municipio, están causando graves daños, dentro de los que podemos mencionar: No pago del Impuesto Único sobre Inmuebles, daños a la infraestructura vial, usurpación de tierras, explotación laboral, contaminación de fuentes de agua de donde se abastecen las comunidades para el consumo humano, presión de parte de las empresas a líderes comunitarios y familias para la venta de la tierra, violación a los derechos de paso a comunidades vecinas, uso de fuerza coercitiva, violencia contra familias campesinas, destrucción de bosques y selva, alterando la forma de vida de las comunidades... los actos de presión, coacción, amenaza e intimidación por parte de empresas palmeras, de intermediarios (coyotes) o por parte de funcionarios de gobierno, en la compra-venta de parcelas, a líderes, Autoridades, organizaciones o personas que manifestamos libremente nuestra opinión y defendemos nuestro derecho a definir estrategias diferentes a estas empresas para mejorar las condiciones de vida del pueblo de Raxruhá” (Caal,2018,31)

Desplazamiento población y migración

No existen muchos datos que permiten relacionar directamente el impacto de las plantaciones de la palma africana sobre el desplazamiento de personas, y tendencias migratorias. Algunos estudios han comprobado que aldeas completas han desaparecido 100 porque quienes allí vivían vendieron todas sus tierras, en otros casos, la pérdida de áreas para la producción de alimentos, de tierras y la falta de oferta de empleos está motivando que familias se trasladan hacia otras regiones del país o migran hacia los Estados Unidos. Es de conocimiento público, que en la región norte y nororiente en cercanía de las plantaciones de la palma africana también operan grupos criminales del narcotráfico, cuyo accionar violento ha motivado el desplazamiento de muchas personas.

En el marco de la visita, la CIDH recibió abundante información sobre diversas formas de desplazamiento interno forzado en Guatemala. Según estimaciones del Centro para el Monitoreo de los Desplazamientos Internos (IDMC, por sus siglas en inglés), para el 2016 había 257.000 personas desplazadas internamente¹⁰¹. De acuerdo con la información recibida, el desplazamiento interno forzado es un fenómeno multicausal en Guatemala. Entre los principales factores que provocan el desplazamiento forzado se encuentran extorsiones y amenazas, la presencia del crimen organizado y la narcoactividad, la expansión

¹⁰⁰ Daniel Villafuerte Solís, ibídem, p.333

¹⁰¹ Internal Displacement Monitoring Centre, *Global Report on Internal Displacement*, 2017, p.114.

de megaproyectos y actividades empresariales a gran escala (como monocultivos de caña de azúcar y de palma aceitera, la ganadería extensiva y la expansión de pastizales, la tala de maderas preciosas, la minería metálica y no metálica, hidroeléctricas, extracción arqueológica, turismo), la extrema pobreza, la exclusión social, las diversas formas de violencia entre las que destacan la violencia intrafamiliar y de género¹⁰², así como factores relacionados al cambio climático y desastres naturales¹⁰³. De acuerdo con un diagnóstico sobre desplazamiento interno elaborado por la Universidad Rafael Landívar en 2016, esta problemática se ve favorecida por la violencia estructural y su relación con la implementación truncada de los Acuerdos de Paz; la promoción de políticas neoliberales; y la fragilidad del Estado, el cual es influenciado por élites militares, políticas y económicas, algunas vinculadas con actividades ilícitas¹⁰⁴.

Desde el año 2000 se sabe de la venta de parcelas en Sayaxché, un municipio que comparte el río La Pasión, donde se habla de la “extinción de comunidades ahogadas por el mar de la palma” 105. La causa es la venta de tierras, pero también la escasa demanda de mano de obra que genera la palma aceitera. 106

La relatora de los Pueblos Indígenas en su Informe (2018) hizo referencia al fenómeno de desplazamiento, indicando que:

Otro tipo de desplazamiento tiene que ver con la expansión de actividades empresariales como el cultivo de palma aceitera, caña de azúcar y la expansión de pastizales, que han reducido áreas de cultivo para alimentos. Debido a esto, muchas familias y comunidades se han desplazado, principalmente indígenas, ocasionando también daños a la naturaleza¹⁰⁷. Esta situación pone a las personas en riesgo de desnutrición y enfermedades¹⁰⁸.

En diciembre del 2018, se divulgó la noticia de que la niña Jaqueline Caal, de 7 años, murió en un centro de detención de migrantes en los EEUU. La niña conjuntamente con su padre habían salido del municipio de Raxuhá, Alta Verapaz y formaban parte de un grupo de migrantes que se entregaron a agentes fronterizos norteamericanos en Nuevo México. Las autoridades migratorias no se percataron de que la niña se había enfermado y falleció.

Según el alcalde de Raxuhá, existe un flujo permanente de personas del municipio quienes deciden migrar hacia los EEUU. En una entrevista realizada con él por parte del periódico

¹⁰² Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes y ACNUR, Diagnóstico “Desplazamiento Forzado y Necesidades de Protección, generados por nuevas formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica”, mayo de 2012, p. 11.

¹⁰³ Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar, Documento síntesis del Diagnóstico de desplazamiento interno en Guatemala (2010-2016) (por publicar), p. 1.

¹⁰⁴ Ídem. CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17,31 diciembre 2017Original: Español,p.113

¹⁰⁵ Hernández, Oswaldo J. Desplazar para no ser desplazados: palma, narcos y campesino. Plaza Pública [Periodismo de profundidad]. 30 de septiembre, 2012.pàrr.36, Recuperado de [https:// www.plazapublica.com.gt/content/desplazar-para-no-ser-desplazados](https://www.plazapublica.com.gt/content/desplazar-para-no-ser-desplazados);

¹⁰⁶ . InsightCrime.org. Grupos de Poder en Peten: Territorio, política y negocios. Guatemala. 2011. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/the-petenreport.pdf>

¹⁰⁷ Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar, Documento síntesis del Diagnóstico de desplazamiento interno en Guatemala (2010-2016) (por publicar), p. 3.

¹⁰⁸ Ídem.

estadounidense, *The New York Times*, el alcalde indicó que del municipio se han ido 200 familias en los últimos dos meses.¹⁰⁹

Este incremento podría deberse a la conformación de varias caravanas de personas procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador, quienes de manera organizada se dirigieron hacia los Estados Unidos a partir del mes de noviembre del 2018.

Durante el trabajo de campo, las personas entrevistadas afirmaron que en sus comunidades si hay personas quienes han migrado hacia los EEUU, pero no han detectado un incremento sustancial en tiempos recientes.

Criminalización y violación a los DDHH de los Defensores/as y obstaculización a la Justicia

La CIDH en su informe relativo al año 2017 expresó su honda preocupación por el incremento de las agresiones contra defensores y defensoras de los DDHH.

Durante la visita, la CIDH constató la grave situación que enfrentan las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala. La Comisión fue informada de actos de violencia y agresiones a los que están expuestos constantemente, que van desde asesinatos, amenazas, acoso, criminalización, arrestos arbitrarios y hostigamientos. Otro importante motivo de preocupación en el país, fue la estigmatización y difamación de defensores de derechos humanos, que socava su reputación en la sociedad y resta legitimidad a la lucha social. La CIDH resalta la importancia de prevenir y sancionar los ataques e intimidaciones contra las y los defensores de derechos humanos, en vista de la valiosa labor que desempeñan y dado el impacto multiplicador que dichos ataques tienen en la vigencia de los derechos humanos en el país.¹¹⁰

Tal como ya se ha indicado, la Relatora sobre los derechos de los pueblos indígenas en el informe elaborado tras su visita al país en el 2018, expresa su particular preocupación por la criminalización de la protesta social y persecución penal de líderes y lideresas indígenas quienes defienden su territorio y los bienes naturales impactados negativamente por la expansión de los monocultivos.

El recrudecimiento de la incidencia de procedimientos penales contra personas indígenas que defienden sus tierras y recursos es de suma preocupación. En la mayoría de los casos, la causa subyacente es la falta de seguridad en la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas. La criminalización ha producido un aumento de las tensiones sociales y de la desconfianza de los pueblos indígenas en el sistema de justicia. Varias autoridades indígenas informaron que intentaban resolver pacíficamente los conflictos sobre la tierra, y en algunos casos emblemáticos han presentado peticiones legales para hacer valer sus

¹⁰⁹ <https://www.nytimes.com/es/2018/12/20/nina-migrante-guatemala-jakelin-caal/>

¹¹⁰ CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17,31 diciembre 2017 Original: Español.p.12

derechos, llegando hasta la Corte de Constitucionalidad. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estas peticiones tuvieron poco éxito ya que el sistema judicial no atendió sus reclamos. Llama la atención que, a la vez que estas demandas se desatienden, muchos de los dirigentes y miembros de las comunidades que las presentan se ven perseguidos por cargos penales que se procesan rápidamente en el sistema judicial. Incluso en casos en que la Corte de Constitucionalidad ha fallado a favor de las comunidades, sus dirigentes han sido blanco de procesos penales. (Informe, 2018, 10)

La Relatora Especial observó patrones reiterados sobre el tipo de cargos, con acusaciones de usurpación agravada, asociación ilícita, secuestro, robo, coerción, instigación al delito e incluso asesinato, varios de los cuales no gozan de medidas sustitutivas de libertad. Se recibió información sobre varias órdenes de captura emitidas a partir de evidencias débiles y de testimonios de testigos sin corroborar. Preocupa también la reiterada suspensión de audiencias, que prolonga los procesos, y los largos plazos de prisión preventiva. Es alarmante que el delito de usurpación agravada sea considerado un delito en flagrancia, lo que implica restricciones en el derecho a la defensa garantizada en los estándares internacionales de derechos humanos. En varios de estos casos, las empresas o grandes propietarios participan como querellantes adhesivos contra las defensoras y defensores indígenas y tienen un papel fundamental para que procedan los casos de criminalización. En este contexto, son sumamente preocupantes las alegaciones sobre colusión, a nivel local, de fiscales y jueces con compañías y terratenientes (Informe 2018, p. 10)

En el caso de las empresas palmeras los casos de criminalización de los defensores/as de derechos humanos emergen en respuesta de sus luchas en defensa de sus territorios, tierras y derechos humanos al agua, bosque y trabajo.

Casos de criminalización derivadas de las operaciones de la palma africana

Año	Empresa supuestamente responsable	Tipo de Caso
2014	Naturaceite	Los representantes comunitarios expresaron preocupación por la criminalización que son objeto por parte del alcalde municipal de Fray Bartolomé de las Casas, Rolando Santa María Chaman, y por la empresa palmera NaturAceites, quienes lograron que el MP emitiera trece ordenes de captura en contra de integrantes de COCODES en el municipio en el mes de junio de 2014. ¹¹¹
13 de mayo 2015	Naturaceite	Se detiene al dirigente comunitario Emilio García Ché, de la comunidad Caxlampon Pataxte, El Estor, Izabal por hombres armados y de civil. Durante los meses anteriores se había instalado una mesa de diálogo entre esta comunidad y la empresa

¹¹¹ <https://cmiguate.org/denuncian-violaciones-a-los-derechos-humanos-por-monocultivo-de-palma-africana/16/12/2014>

		palmera Naturaceite, porque los comunitarios aducen que la empresa les despojó de sus tierras y el caso se encuentra en litigio.
2015, septiembre	REPSA	Asesinato de Rigoberto Lima Choc, defensor de DDHH, quien denunció a la empresa REPSA por Ecocidio del Rio de la Pasión
18 septiembre 2015	REPSA	Retención ilegal de tres defensores de DDHH de la zona tras la decisión de una jueza de suspender las operaciones de la empresa por seis meses. Fueron trabajadores de esta empresa los responsables de la retención.
25 de febrero 2017	Palmas de Horizonte S.A	Dos periodistas que estuvieron haciendo un reportaje con el Comité de Unidad Campesina (CUC) fueron detenidos ilegalmente por dos horas por parte de la seguridad privada de la empresa palmera. Se les revisó todo el material para evitar que ambos periodistas tuvieran información que perjudicar de alguna manera a la empresa de Palma Africana.
3 septiembre 2018	Empresa Industrias Chiquibul	El pasado jueves 30 de agosto, en audiencia de primera declaración, el juzgado de primera instancia penal de narcoactividad y delitos en contra del medio ambiente de Alta Verapaz, dirigido por la juez Ursula Teyul, dio sin lugar las acusaciones del Ministerio Público (MP) y de la empresa de palma africana Industrias Chiquibul S.A., contra Lucas Maquin, Alejandro Paau, Carlos Maquin, Eleazar Chub y Jaime Choc, comunitarios q'eqchi's de la aldea Las Mercedes 1, del municipio de Chisec, acusados de delitos de usurpación agravada, por poseer supuestamente terrenos de la empresa desde hace dos años. Con esto queda sin efecto las ordenes de captura que fueron emitidos el 12 de diciembre 2017. ¹¹²
14 de agosto 2018	Industrias Chiquibul Palmas de Ixcán Tecniservicios Industriales S.A	Autoridades comunitarias e indígenas de Chisec, Alta Verapaz, interponen una denuncia ante el Procurador de Derechos Humanos (PDH) en contra de las empresas palmeras Chiquibul Industrias, SA Tecniservicios Industriales S.A y Palmas de Ixcán por contaminación de ríos, amenazas de muerte por parte de elementos de la Policía Nacional Civil y a División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA-PNC) y trabajadores de la empresa

¹¹² <http://www.prensacomunitaria.org/alta-verapaz-cinco-campesinos-quedan-libres-y-ocho-quedan-sin-orden-de-captura/>

	llegan a intimidar a las comunidades; “bajo constantes amenazas de muerte hacia nuestros hermanos y hermanas.[...] Entre 2017 a 2018 se giraron 28 órdenes de captura en las comunidades de Chisec y piden que se investigue a la fiscalía distrital de Chisec y las empresas de palma africana que están funcionando- ¹¹³
--	---

Conclusiones

1. La palma africana se ha podido expandir tan rápidamente dado que el andamiaje jurídico-institucional del Estado beneficia la inversión empresarial y no protege al bien público, ni los derechos ciudadanos. La no solución de la problemática agraria, de carácter histórico, favoreció que los empresarios palmeros adquirieran las tierras, lícita o ilícitamente, y la no aprobación de una ley de agua, permite que puedan hacer uso de este bien sin pagar un centavo¹¹⁴. Cuentan con privilegios fiscales, y sus intereses son representados en el Estado a través de diferentes ministerios, en los partidos políticos, determinados operadores del sistema de justicia así como en los medios de comunicación privados. Las principales familias que operan la producción y exportación de la palma africana en Guatemala, pertenecen al núcleo del sistema de poder económico y político que ha operado en el país desde hace décadas.
2. Este informe ha intentado demostrar que la expansión acelerada de la producción de la palma africana ha tenido profundos impactos sobre los derechos humanos de las comunidades indígenas-campesinas. El despojo mediante la apropiación de los territorios, tierras y de los bienes naturales estratégicos (agua, bosque) vulnera profundamente los derechos humanos de estas comunidades y pone en riesgo sus vidas y su sobrevivencia futura.
3. Esto es particularmente grave en el caso de los pueblos originarios, dado que el modelo de acumulación por despojo es impuesto contra su voluntad, destruyendo la base material de reproducción de su vida, cultura y espiritualidad, en violación a todos los tratados y convenios en materia de derechos de estos pueblos que se ha ratificado por parte del Estado guatemalteco.

¹¹³ <http://www.prensacomunitaria.org/autoridades-ancestrales-de-chisec-denuncian-a-empresas-de-palma-africana-por-violaciones-a-los-derechos-humanos/>

¹¹⁴ Tampoco pagan por el agua las empresas mineras, bananeras o hidroeléctricas.

4. La implantación de la palma africana, contribuye sustancialmente a la ya acelerada degradación de los bienes ambientales como los bosques y agua; acentúa la vulnerabilidad ante el cambio climático (Guatemala se sitúa en cuarto lugar mundial de vulnerabilidad ante el CC); robustece el control económico, político y social de los dueños de las plantaciones sobre los territorios lo que impacta sobre las dinámicas socio-políticas locales; provoca el desplazamiento interno o migración hacia México o EEUU; agudiza la inseguridad alimentaria, el empobrecimiento y el debilitamiento del tejido social comunitario; incrementa la conflictividad social, y la criminalización de los defensores y defensoras de los DDHH.
5. La implantación acelerada e irracional (desde la lógica de una planificación territorial adecuada) de las plantaciones de palma africana ha sentado la base idónea para un modelo generador de conflictos y violencia, porque las empresas palmeras disputan los bienes necesarios para la vida de las comunidades directamente afectados.
6. En el caso de los trabajadores de las plantaciones de palma africana, sus derechos laborales son violentados de múltiples maneras, lo que ha propiciado reiteradas protestas en contra de determinadas empresas. Si bien, en algunos casos, estas protestas han ayudado para mejorar las condiciones de trabajo, persisten importantes anomalías y violaciones al Código de Trabajo relacionados con el contrato, jornadas laborales, salarios, pago de prestaciones, acceso al Seguro Social y servicios médicos, maltratos, despidos por reclamos laborales y listas negras. Muchos quienes hoy trabajan en estas fincas se quedaron sin tierra donde producir sus alimentos y dependen exclusivamente de estos ingresos para la sobrevivencia, lo que les sitúa en una situación de extrema vulnerabilidad porque deben comprar sus alimentos y la leña, que son cada vez más caros y porque no se pueden dar el lujo de perder esta fuente de trabajo. Los reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y órganos jurisdiccionales son tardíos y costosos, por lo que muchos abandonan los procesos, o deciden no iniciarlos.
7. Estas violaciones a los DDHH, no encuentran solución, ni un abordaje adecuada por parte de un Estado que opera bajo altos niveles de impunidad, corrupción e influencia de poderes fácticos, lícitos e ilícitos. Las víctimas de estas violaciones a los DDHH tienen escasas posibilidades de acceso a la justicia o a la reparación de los daños causados.
8. En este contexto cobra particular relevancia la actuación de la comunidad internacional. En este informe, se ha reproducido textualmente segmentos de informes de instancias internacionales en materia de DDHH, que expresan su profunda preocupación sobre lo que acontece en el país, valoraciones con las que coincidimos plenamente.
9. Los consumidores de la palma africana procedente de Guatemala deben conocer las violaciones a los DDHH que estas empresas cometen, y que la expansión de

este cultivo destruye los bosques, afecta negativamente los recursos hídricos y está amenazando la vida y la sobrevivencia futura de muchas comunidades indígenas-campesinas.

Recomendaciones de instancias internacionales en materia de DDHH

1. La CIDH (2017,) solicita al Estado de Guatemala de cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Antes de otorgar concesiones, licencias o permisos de exploración o explotación de recursos naturales que afecten las tierras o territorios ancestrales de pueblos y comunidades indígenas, realizar una consulta previa, libre e informada, con miras a obtener el consentimiento, en cumplimiento con los estándares interamericanos en la materia, y tomando en cuenta las características, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas de que se trate. (p.249)

Respecto a las concesiones otorgadas o en implementación, establecer un mecanismo que permita evaluar la necesidad de una modificación a los términos de las mismas para preservar la supervivencia física y cultural de comunidades y pueblos indígenas. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los pueblos y comunidades indígenas que vienen sufriendo los efectos de proyectos inconultos, accedan a mecanismos que permitan mitigarlos y repararlos adecuadamente y con pertinencia cultural.(p.249)

Garantizar que las actividades empresariales expansionistas y de desarrollo se realicen en conformidad con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, analizando los aspectos legales, de conflictividad social, impactos ambientales y sociales, derecho a la consulta, la actuación de las autoridades y la corrupción, así como su repercusión a corto y largo plazo. El Estado guatemalteco debe ejercer una supervisión adecuada de las actividades empresariales con vistas a cumplir con sus obligaciones internacionales. (p.254)

2. En materia de tierras, territorios y recursos naturales, la Relatora de los Pueblos Indígenas (2018,18-19) demanda al Estado de Guatemala tomar medidas urgentes para garantizar los derechos de los pueblos originarios.

a) Todos los poderes del Estado deberían emprender una acción coordinada para hacer frente a la alarmante situación de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales;

b) Es necesario el desarrollo de un marco legal y un sistema efectivo de reconocimiento y protección de los derechos ancestrales de los pueblos indígenas de posesión, uso, desarrollo y control, en consonancia con las obligaciones internacionales en esta materia. Se deben adoptar medidas de control y sanción de transacciones fraudulentas y de limitación del acaparamiento de tierras;

c) El Estado debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a sus propias prioridades y estrategias de desarrollo y valorar sus aportaciones a la economía del país. No deben concederse licencias para actividades que afecten los derechos de los pueblos indígenas sin consulta adecuada ni sin su consentimiento. Debe repararse el daño causado por los proyectos impuestos en sus tierras y territorios ancestrales;

d) El Estado debe elaborar y aplicar, junto con los pueblos indígenas, una legislación ambiental que respete los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, incluido en relación con las áreas protegidas y las acciones vinculadas a la lucha contra el cambio climático;

f) El sector privado, como parte de su debida diligencia, debe respetar plenamente los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con los estándares internacionales. Deberían realizarse estudios de impacto en derechos humanos previos a cualquier actividad que les afecte. Se debe poner fin al uso de la ley penal frente a la oposición pacífica.

3. En el Informe enviado a la CIDH (2015) las organizaciones firmantes demandan:

Exigir al Estado de Guatemala el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales de derechos humanos y, en consecuencia, que adopte todas las medidas administrativas, legales y políticas para evitar la repetición de la contaminación del medio ambiente, especialmente de los ríos.

Exigir al Estado de Guatemala que promueva el cese la expansión de la agroindustria de palma aceitera que atenta contra los derechos humanos y la forma de vida de Pueblos Indígenas, mediante políticas públicas claras agrarias, económicas y fiscales.

Exigir al Estado de Guatemala que investigue las denuncias presentadas por las organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios, por asesinatos, amenazas, contaminación del medio ambiente, defraudación fiscal y conflictos laborales en el marco de las actividades de la agroindustria de palma aceitera en Guatemala. (Informe a la CIDH. pag. 56)

7. Bibliografía

Action Aid (2008) Las plantaciones para agrocombustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala. Guatemala

ActionAid (2011) ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén?, Guatemala

Action Aid(2011) ¿Hacia dónde va la producción de caña de azúcar y palma africana de Guatemala? Guatemala

Alonso A. Alonzo, F.Durr, J.(2008) Caña de azúcar y palma africana: Combustibles para un nuevo ciclo de acumulación y dominio en Guatemala, IDEAR, CONGCOOP, Magna Tierra Editores, Guatemala

Barrios, Hamilton. 2011. Efecto socioeconómico del establecimiento comercial del cultivo de palma africana en la aldea playa Pataxte, El Estor, Izabal. Tesis de Licenciatura para Optar el título de Ingeniero Agrónomo.

Caal J. Willis, L (2015) Aplicación de las directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra en el ámbito local de Guatemala: El caso del municipio de Raxuhá, Alta Verapaz, Congcoop, Serviprensa, Guatemala

CIDH, Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 208/17,31 diciembre 2017 Original: Español

Comisión Internacional de Juristas (CIJ)(2012) La Criminalización de la Protesta Social en Guatemala. Diciembre

Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) (2013) Situación Laboral de trabajadores/as agrícolas en Guatemala, Rukemik Naòjil, Guatemala

Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)(2015) Informe de inspección realizado en el Rio de la Pasión, Sayaxché, Peten,

Condeg (2011) Aproximación a las prácticas de violación a los derechos laborales e las fincas de Palma Africana, Sayaxchè, Peten: ¿Neocolonialismo?, Guatemala.

El Observador: La palma africana en Guatemala expansión y grupos de capitales (PPT) presentado en julio 2017. <https://docplayer.es/53268662-La-palma-africana-en-guatemala-expansion-y-grupos-de-capital.html>

Fradejas Alonso (2011) Plantaciones Agroindustriales Dominación y Despojo Indígena-Campesino, en la Guatemala del siglo XXI. Octubre, IDEAR CONGCOOP,

Instituto Nacional de Estadística (INE,) Encuesta Nacional del Empleo e Ingresos, Guatemala, 2013,

Informe Final Misión Internacional de Verificación del derecho a la Alimentación realizada por las organizaciones internacionales APRODEV, CIDSE, CIFCA, FIAN, Vía Campesina Internacional, Guatemala , marzo 2009 y noviembre 2010

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre de 2018 Tema 3 de la agenda, Asamblea General ONU, original español

Gamazo, Carolina(2017) Palma africana sigue devastando los bosques en el norte de Guatemala, 26 de noviembre 2017 <https://es.mongabay.com/2017/11/palma-africana-sigue-devastando-los-bosques-norte-guatemala>

Gremial de Palmicultores (2017) Primer Anuario Estadístico 2016-2017, Guatemala

Grünberg ,J.et al.(2012) Tierra e Igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén Guatemala, Banco Mundial, Guatemala

Hernández, Oswaldo J. Desplazar para no ser desplazados: palma, narcos y campesino. Plaza Pública [Periodismo de profundidad]. 30 de septiembre, 2012.pàrr.36, Recuperado de [https:// www.plazapublica.com.gt/content/desplazar-para-no-ser-desplazados](https://www.plazapublica.com.gt/content/desplazar-para-no-ser-desplazados);

Hurtado, Laura (2012), El impacto de los programas de legalización de tierras sobre las formas de tenencia colectiva de la tierra y los recursos naturales de comunidades indígenas. Contribución al estudio multidisciplinario “Tierra e Igualdad”, Desafíos para la administración de tierra en Petén, Guatemala, para el Banco Mundial ,Guatemala

Hurtado,Laura (2015) El mercado global y las formas de contratación del trabajo en las plantaciones de palma aceitera de Guatemala.(Documento de discusión sin publicar)

IBD Certifications(2016) RSPO principles & Criteria Public Summary Report Naturaceites S.A. Panacté Mill.

InsightCrime.org. Grupos de Poder en Peten: Territorio, política y negocios. Guatemala. 2011 <https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/the-petenreport.pdf>

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)(2011) Cuencas Hidrográficas de Guatemala, Enero, Guatemala

OACNUDH. El Derecho Humano al agua potable y saneamiento, Boletín No. 21, marzo 2011

OACNUDH Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala durante el año 2012.

(2014). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala durante el año 2013.

(2015). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, durante el año 2014.

Paau, Saul (2018) Comunidades de la Cuenca del Rio La Pasión: El olvido estatal, tres años después del Ecocidio; en Boletín Informativo A tres años del Ecocidio del rio de la Pasión, julio 2018

PDH, El acceso al agua potable como un derecho humano en Guatemala, Guatemala, 2014

PDH, El derecho al agua, Comunicado Público, 16 de abril 2016

PNUD, 2017, Más allá del Conflicto, Luchas por el Bienestar, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015-2016, Guatemala

Pop, Álvaro (2013) Informe: Evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala : Canadá: ONU: Embajada de Noruega: PNUD

Sandoval, Cristy (2014) Elaboración de guía metodológica de responsabilidad social empresarial para NaturAceites S.A. Sistematización de prácticas profesionales.

Sistemas Integrales de Gestión Ambiental S.A. SIGA(2012) Diagnóstico ambiental Proyecto Planta Procesadora de Aceite de Palma

Solano, Luis (2015) Palma africana y empresas se expanden aceleradamente a lo largo de la Franja Transversal del Norte. Revista Enfoque No.36, Año 7

Solano, Luis (2010) El mercado de los agrocombustibles: Destino de la producción de caña de azúcar y palma africana de Guatemala.

UDEFEQUA(2017) Informe Criminalización en Guatemala: Análisis de situación 2012-2017. Guatemala

URL-IARNA(2016) Gota a Gota, el Futuro se acota: Una mirada a la disponibilidad presente y futuro del agua en Guatemala, Abril No. 12, Guatemala

URL-IARNA(2012) Guatemala: Perfil Ambiental de Guatemala 2010-2012. Disponible en: <http://www.infoiarna.org.gt/media/file/PERFAM2010-2012/PERFAM2010-2012>

Villafuerte Solís, Daniel(2018) Entre la Pasión y el Bajo Aguan: El rostro violento del Neoextractivismo Palmero en Centroamérica, Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 44: 315-340-

Yagenova, Simona (2012) La Industria Extractiva en Guatemala: Políticas Públicas, Derechos Humanos y Procesos de Resistencia Popular en el periodo 2003-2012; FLACSO Guatemala

Yagenova, Simona (2014). La Mina El Tambor, VII derivada y a Resistencia de la Puya. Colectivo Madre Selva/Oxfam, Guatemala

Yagenova, Simona (2015). I Informe Alternativo: La falta de transparencia de la Industria Extractiva en Guatemala. Guatemala: Colectivo Madre Selva/Cordaid.

Yagenova, Cruz, Grijalva, Gonzalez, González, Paiz (2015) Cuatro casos de gestión de seguridad ambiental y humana relacionados con la Industria minera de Metales en las cuencas de los Ríos Cuilco, Motagua, Los Esclavos, y Ostúa-Guija, en la República de Guatemala, Colectivo MadreSelva, Cordaid, Aso-Seprodi, Guatemala

Yagenova, Simona (2016) 10 apuntes sobre la Industria Extractiva y la necesidad de comprender su naturaleza sistémica y de complejidad, Alainet, enero

Yagenova, Simona (2016) Guatemala: El Estado y procesos de resistencia popular frente a la Industria Extractiva 2003-2013; en Cisneros Paul, (coord) Política Minera y sociedad civil en América Latina, IAEN, Quito Ecuador

Yagenova, Simona (2018) Liberemos Nuestros Rios. La Resistencia de las comunidades qeqchies de Santa María Cahabón a los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II, Colectivo MadreSelva

Comunicados

Comunicado Público (2013) Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), Autoridades Indígenas y Ancestrales, Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, del Municipio de Raxruhá , 14 de junio

Fuentes digitales

<https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/09/15/guatemala-desciende-en-indice-de-desarrollo-humano/>

<https://comunitariapress.wordpress.com/2015/09/19/tras-llegar-a-un-acuerdo-con-la-jueza-trabajadores-de-repsa-liberan-a-lideres-comunitarios-en-sayaxche>

http://www.oacnudh.org.gt/documentos/comunicados/20150721_ConferenciaPrensa_RioLaPasion.pdf

<https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com-009-caso-trafficantes-de-influencias/>

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/suman-seis-acciones-en-contra-del-presidente-por-la-cicig>

<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/guatemala-es-suspendida-del-listado-eiti-que-mide-la-transparencia-del-sector-extractivo/>

<https://cmiguate.org/estos-son-los-duenos-de-5-de-las-7-empresas-senaladas-de-desviar-rios>, 11 de mayo 2016,

<http://www.elpuertoinforma.com.gt/el-puerto/plantacion-de-palma-africana-es->

destruida-por-orden-judicial/

<http://www.prensacomunitaria.org/autoridades-ancestrales-de-chisec-denuncian-a-empresas-de-palma-africana-por-violaciones-a-los-derechos-humanos/> consultado febrero 2019

<https://youtu.be/k2AP4TwifzY> consultado febrero 2019

https://youtu.be/5laLQiZ_EQk El 15 de mayo 2016, las autoridades guatemaltecas locales de Alta Vera Paz supervisan el reencauzamiento del río Jute, cuyo torrente fue desviado por una empresa privada para derramar desechos. Ahora los habitantes de esa entidad piden una investigación- Integrantes autoridades comunitarias Playitas, Chisec, presenciaron reencauzamiento del río Jute. Es la fuente principal de agua para la mayoría de las comunidades. Las autoridades exigen al MARN que verifiquen que no esté contaminada

<https://www.plazapublica.com.gt/content/deforestacion-incontenible>

<https://www.nytimes.com/es/2018/12/20/nina-migrante-guatemala-jakelin-caal/>

<https://nimajpu.org/contaminacion-y-proliferacion-de-moscas-en-rio-san-roman-las-causas/>

<https://medium.com/@PrensaComunitar/comunitarios-de-chisec-denuncian-contaminación-de-ríos-168ca3e9a98f>

El Quetzalteco, 27 de enero 2016

El Quetzalteco 18 de febrero 2016

Anexo I

Tratados y Convenios ratificados por el Estado de Guatemala en el ámbito de los DDHH, derechos de los pueblos originarios, derechos laborales, medio ambiente y cambio climático

Sistema Universal	
Instrumento de Derechos humanos	Fecha de ratificación y adhesión
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 diciembre de 1966)	5 de mayo de 1992
Protocolo Opcional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966)	28 de noviembre de 2000
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 diciembre 1966)	19 de mayo de 1988
Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial (7 de marzo de 1966)	18 de enero 1983
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (18 de diciembre de 1979)	12 de agosto 1982
Protocolo opcional de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	9 de mayo 2002
Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (10 de diciembre de 1984)	5 de enero de 1990
Protocolo opcional de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (18 de diciembre de 2002)	4 de diciembre de 2007
Convención de los derechos del niño (20 de noviembre de 1989)	6 de junio de 1990
Protocolo opcional de la convención de los derechos del niño y la participación de la niñez en el conflicto armado (25 de mayo de 2000) 09	9 de mayo 2002
Protocolo opcional de la Convención de los derechos del niño, de la venta de niños, prostitución de niños y pornografía de niños (25 de mayo de 2000)	9 de mayo 2002

Convención Internacional de la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias (18 de diciembre de 1990)	14 de marzo 2003
Convención Internacional de la supresión y castigo de los crímenes de apartheid (18 de julio de 1976)	15 de junio de 2005
Convención para la Prevención y castigo de los crímenes de genocidio (9 de diciembre de 1948)	13 de enero de 1950
Sistema Interamericano	
Convención Americana de los Derechos Humanos	25 de mayo 1978
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (17 de noviembre de 1988)	5 de octubre 2000
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (09 de diciembre de 1985)	29 de enero de 1987
Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (09 de junio de 1994)	25 de enero 2000
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" (09 de junio de 1994)	4 de abril de 1995
Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (07 de junio de 1999)	28 de enero 2003
Tratados de la Organización Internacional de Trabajo OIT	
CONVENIO 87-OIT RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN	28 de enero 1952
CONVENIO 98 – OIT RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	28 de enero 1952

CONVENIO 100 – OIT SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACIÓN	2 de agosto 1962
CONVENIO 105 OIT RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO	10 de noviembre 1959
CONVENIO 111- OIT REALTIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN	20 de septiembre 1960
CONVENIO 122- OIT RELATIVO A LA POLÍTICA DEL EMPLEO	19 agosto 1988
. CONVENIO 138- OIT SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO	5 de diciembre 1989
CONVENIO 169 – OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES	10 de abril de 1996
CONVENIO 182- OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN.	21 de agosto de 2001
Otras	
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	13 de septiembre de 2007
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	15 de junio de 2016
Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos ambientales ratificados por el Estado de Guatemala	
Declaración de Estocolmo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	5 al 16 de Junio 1972
Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo	3 al 14 de junio 1992
Declaración del Milenio	6 al 8 de septiembre 2000
Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible	2 al 4 de septiembre 2002
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas(Convenio de Ramsar)	1971
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestres	1973
Convenio sobre Diversidad Biológica	1992
Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad	2000

Biológica 2000	
Convención Interamericana para la protección y conservación de las Tortugas Marinas	1996
Tratado Internacional sobre los recursos filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	2001
Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono	1985
Protocolo de Montreal relativas a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono Enmiendas de Beijing	1999
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	15 de diciembre 1995
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	10 de julio 1998
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Sequía	1994
Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	2001
Convenio Constitutivo de la Comisión centroamericana de Ambiente y Desarrollo	1991
Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central,	1992
Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales,	1993
Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, 1993	1993
Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste de Centroamérica,	2002
DR-CAFTA Capítulo Ambiental	2008
COP 15 Acuerdo de Paris	22 de abril 2016

Anexo II

Datos de los municipios de Sayaxche, Petén, Chisec y Raxuhá, Alta Verapaz, El Estor, Izabal y Coatepeque, Quetzaltenango, municipios con que tienen una alta concentración de plantaciones de palma africana y fueron citados en este Informe

Municipio/Departamento	Empresas Palmeras presentes	Total de Hectáreas sembradas de Palma Africana	Planta Extractora

Municipio/Departamento	Población	Población Indígena			